MUNDO ELECTORAL

Enero 2021 • año 14 • Nº. 39

La revista de Derecho Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones costarricense

Luis Antonio Sobrado G.

¡Las mujeres también ganan elecciones!
Obstáculos, desafíos y estrategias en la construcción de la democracia paritaria en América Latina

Flavia Freidenberg y Betilde Muñoz

Elecciones en Estados Unidos y medios digitales
La política está en las redes, las respuestas están en las sociedades

Ramón Benjamín

MUNDO ELECTORAL

Enero 2021 año 14 N.º 39

Director:
ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
MAGISTRADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Subdirector:
HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

Subdirector:
EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
MAGISTRADO PRIMER VICEPRESIDENTE

CONSEJO EDITORIAL
LUIS STAMP

EDITORA INTERNACIONAL
LIZBETH REYES

EDITOR NACIONAL
JORGE BRAVO

COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN
BERTA GRANADOS

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO
EDWIN JESÚS CEDEÑO
KATHIA G. ESPINOSA O.

FOTOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
UNIDAD DE MEDIOS DIGITALES

CORRECCIÓN DE ESTILO / REDACCIÓN
CRISTÓBAL NAVARRO M.

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

Correo electrónico: mundoelectoral@tribunal-electoral.gob.pa
Apartado 0816-01504 - Tribunal Electoral, Panamá
Teléfono: (507) 507-8227 - Fax (507) 507-8522
www.tribunal-electoral.gob.pa
Unidad de Relaciones Internacionales
ISSN 1996-8663

Distribución Nacional: Departamento de Relaciones Públicas del TE
Distribución Internacional: Oficina de Relaciones Internacionales del TE
Separación de colores e impresión - Imprenta del Tribunal Electoral de Panamá

Para artículos de opinión, favor escribir a mundoelectoral@tribunal-electoral.gob.pa. El contenido de los artículos debe ser estrictamente electoral, de carácter didáctico, con una extensión de 3,000 a 6,000 palabras. Los artículos deben llevar fotos y/o gráficas ilustrativas de buena resolución (formato JPG 300 dpi) y un pequeño resumen de su currículo (120 palabras aprox.), con una foto para ilustrarlo.

PORTADA: Elecciones en Estados Unidos, la política está en las redes sociales.

PRESENTACIÓN

La pandemia de coronavirus probablemente nos ha alcanzado a todos de una forma u otra; sin embargo, nuestro deber es velar por la cultura de la democracia, su desarrollo y valores; así como por el crecimiento de las instituciones y garantías que nos acerquen a una organización social más justa, equitativa y acorde con el querer de las mayorías.

Este número de la revista **MUNDO ELECTORAL** presenta reflexiones sobre ese paso adelante en temáticas como: el entorno digital, la paridad, la dignidad y la política en las redes sociales. Distinguidos especialistas nos presentan sus puntos de vista sobre las tareas por hacer, labor con la que estamos absolutamente comprometidos.

El magistrado Luis Antonio Sobrado -*"Revista de Derecho Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones Costarricense"*- comenta sobre esta publicación, y sobre lo que define como *"La multiplicación de revistas editadas por los organismos electorales latinoamericanos"*.

El investigador Néstor Solís -*"Centro de Estudios y Monitoreo Digital (CEMD)"*- realiza un recuento cronológico de la concepción y desarrollo del Centro, comenzando con el Pacto Ético Digital y la creación de la Unidad de Medios Digitales (UMD), hasta las funciones poselectorales que actualmente desarrolla.

La investigadora Yaritza Espinosa Mora -*"Conocer la violencia de género; para lograr democracias paritarias"*- reflexiona sobre la relación de causa y efecto entre la violencia de género y el acceso de las mujeres a la democracia. Asimismo, el articulista Ian Manuel Bowen Sánchez -*"El Partido Nacional Feminista"*- plantea el paradigma de la paridad promovido a través de un movimiento de base *grassroots movement*, similar al desarrollado para alcanzar derechos fundamentales como el trabajo y el voto.

En este orden de ideas, el autor Yahir Eduardo Leis Alvarado -*"La dignidad, pilar de la democracia sostenible"*- propone un concepto más humanista, que aboga por una visión de la democracia en donde los actores sean reconocidos únicamente por la calidad de sus ideas y aportes.

Ramón Benjamín -*"Elecciones en Estados Unidos y medios digitales, la política está en las redes, las respuestas en las sociedades"*- advierte que la oferta masiva de información en las redes sociales no impidió una polarización extrema, a través de la cual cada bando se identificó exclusivamente con lo que quería escuchar para justificar sus acciones.

Por último, esperamos que esta entrega número 39, que acompaña los segmentos usuales y remarca eventos electorales recientes, sea de su agrado.

Alfredo Juncá Wendehake
Director de Mundo Electoral

Esta revista es propiedad del Tribunal Electoral de Panamá.

Los contenidos de los artículos son responsabilidad de los autores y no representan la opinión del TE.

Derechos reservados®

CONTENIDO

MUNDO ELECTORAL

03 *La Revista de Derecho Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones costarricense*
Luis Antonio Sobrado

11 *Centro de Estudios y Monitoreo Digital (CEMD): un laboratorio de datos al servicio de la democracia*
Néstor Solís

17 *¡Las mujeres también ganan elecciones! Obstáculos, desafíos y estrategias en la construcción de la democracia paritaria en América Latina*
Flavia Freidenberg y Betilde Muñoz Pogossian

32 *¿Qué es la paridad? Buenas prácticas, avances y desafíos*
Tamara Martínez Paredes

39 *Sistema electoral ecuatoriano, análisis comparativo con países latinoamericanos*
Ricardo Andrade

60 *Conocer la violencia de género para lograr democracias paritarias*
Yaritza Espinosa Mora

68 *El Partido Nacional Feminista*
Ian Manuel Bowen

74 *La dignidad, pilar de la democracia sostenible*
Yahir Eduardo Leis Alvarado

82 *Elecciones en Estados Unidos y medios digitales*
Ramón Benjamín

90 *Eventos*

98 *¿Quién es Quién?*

101 *ELECTOTIPS*

102 *GLOSARIO*

LUIS ANTONIO SOBRADO

Abogado costarricense

Magistrado propietario del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (TSE) a partir de 1999. Ocupa la presidencia de este desde el 2007 y dirige su Revista de Derecho Electoral.
Licenciado y doctor en Derecho por la Universidad de Costa Rica y la Universidad Complutense de Madrid, respectivamente. Con anterioridad había desempeñado otros cargos públicos en la Procuraduría General de la República y en el Ministerio de la Presidencia.
Con más de tres décadas de ser profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Costa Rica, y desde 1993 coordina la respectiva cátedra de su Facultad de Derecho. Autor de los libros Democratización interna de los partidos políticos en Costa Rica (San José: FLACSO, 2007), Elecciones y democracia (San José: IFED/KAS, 2014), Para entender el Tribunal Supremo de Elecciones y la justicia electoral (San José: IFED/KAS, 2018) y de numerosos artículos en revistas especializadas.

LA REVISTA DE DERECHO ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES COSTARRICENSE

1.- MULTIPLICACIÓN DE REVISTAS EDITADAS POR LOS ORGANISMOS ELECTORALES LATINOAMERICANOS

Pese al papel tan relevante que tuvieron los organismos electorales latinoamericanos en la normalización democrática de las últimas décadas del siglo pasado, en esa época prevalecía “la oposición a considerarse como responsables de la educación cívico-democrática, visualizándosele como parte de las tareas propias y exclusivas del régimen educativo formal, al que –a lo sumo– corresponde apoyar” (Sobrado, 2008, p. 3). Sus actividades de capacitación lucían circunscritas a las que demandaba la formación y actualización de sus cuadros burocráticos, así como a aquellas relativas a la preparación de los agentes electorales de cara a un evento comicial en particular.

Similar ajenidad se mostraba en relación con la investigación científica y la generación de doctrina sobre la democracia y sus elecciones, porque para eso estaban las universidades.

Esta percepción empieza a abandonarse con el cambio de siglo, debido a factores diversos pero interdependientes: el desencanto democrático y la consecuente merma de las tasas de participación electoral, la descomposición o debilitamiento del sistema de partidos en algunos países, la emergencia de gobiernos populistas y la repolarización ideológica de la región.

Este cambio se plasma, a nivel organizacional, con el surgimiento de centros, escuelas e institutos, adscritos a esa institucionalidad electoral y encargados (en mayor o menor medida) de la educación para el ejercicio de la ciudadanía y de la promoción de cultura democrática, con responsabilidades adicionales vinculadas con la investigación especializada y la producción editorial.

Sin pretender ser exhaustivos, podemos mencionar la Escuela electoral y de gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones peruano en 2005, el Centro de estudios en democracia y asuntos electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil colombiana en 2007, el Instituto de formación y estudios en democracia del TSE costarricense y la Escuela de capacitación y educación electoral de la Cámara Nacional Electoral argentina en 2009, el Instituto de formación y capacitación cívico-política y electoral del Tribunal Supremo Electoral guatemalteco, el Instituto de formación y capacitación ciudadana del Consejo Nacional Electoral hondureño y el Centro internacional de capacitación e investigación electoral del Instituto Nacional Electoral mexicano en 2010, el Instituto de estudios democráticos del Tribunal Electoral panameño en 2014 y el Instituto para la democracia intercultural del Tribunal Supremo Electoral boliviano en 2017.

Vemos entonces que, a las funciones tradicionales de esos organismos electorales, "…en los últimos años se ha sumado un nuevo ámbito de acción: la formación y educación para la democracia. Sea desde los parlamentos o desde el seno de los propios organismos electorales, se ha percibido la necesidad de que aquellos contribuyan al fortalecimiento de los sistemas democráticos mediante una labor pedagógica, más allá de la gestión de los comicios". "Se ha abierto así todo un camino para la construcción de la ciudadanía en Latinoamérica, a través de acciones educativas de las instancias electorales" (Aguilar, I. y Picado, H., 2012, pp. 109 y 125).

Se trata de un período de poco más de una década, que coincide con la época en que también aparecen revistas dedicadas a los estudios electorales, auspiciadas por la misma institucionalidad electoral y que en algunos casos encarga a esos emergentes centros, escuelas e institutos.

Sin considerar las revistas editadas por organismos electorales subnacionales (como los mexicanos por ejemplo), de seguido se consignan aquellas que a la fecha no han sido descontinuadas:

BOLIVIA
Tribunal Supremo Electoral
Revista Andamios
2016

COSTA RICA
Tribunal Supremo
de Elecciones
Revista de Derecho Electoral
2006

ECUADOR
Tribunal Contencioso Electoral
Revista Justicia Electoral
y Democracia
2014

Revista Justicia Electoral
COLOMBIA
Registraduría
Nacional del Estado Civil
Revista Nuestras Huellas
2007 - 2018

MÉXICO
Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación
Revista Justicia Electoral
2007

PANAMÁ
Tribunal Electoral
Revista Mundo Electoral
2008

PERÚ
Jurado Nacional de Elecciones
Revista Democracia y Elecciones
2013

PERÚ
Oficina Nacional de
Procesos Electorales
Revista Elecciones
2002

Podemos concluir entonces que la proliferación de revistas auspicias por los organismos electorales de la región está vinculada con un cambio de paradigma de estos, cuya razón de ser empieza a trascender la organización y el arbitraje de las elecciones. La América Latina de inicios del siglo XXI les impuso la urgencia de tener un rol activo en la comprensión del fenómeno político-electoral, en la defensa de la democracia como modo de convivencia social y en la generación y difusión de conocimiento y cultura democráticos, como única manera de hacer sostenible en el tiempo la apuesta democrática regional y evitar el retorno a su pasado autoritario reciente.

2.- LA REVISTA COSTARRICENSE

El primer número de la Revista de Derecho Electoral (RDE) del Tribunal Supremo de Elecciones costarricense (TSE) vio la luz a inicios del año 2006, como expresión de esa tendencia regional a la que nos hemos referido.

Fue concebida como una publicación semestral, de carácter digital[1] y guiada por la filosofía open access, para difundir investigaciones y estudios científicos sobre la democracia y las elecciones.

https://www.tse.go.cr/revista/revista.htm

[1] *A pesar de ese carácter, tradicionalmente se han impreso doscientos ejemplares de cada número para que, además de suministrarlos a sus autores, figuren en los fondos documentales de distintas bibliotecas y centros de documentación del país.*

A pesar del equívoco que puede causar su denominación, desde su aparición albergó aportes de distintas ciencias sociales, bajo la consideración de que ese objeto solo puede ser abordado desde una perspectiva multidisciplinaria, dado que las normas electorales son un factor cuyo surgimiento, alcance y reforma solo pueden ser explicados y comprendidos a partir del fenómeno político y sociológico que pretenden regular. También a partir de su primer número, la RDE ha dado cabida al dato jurisprudencial; a fin y al cabo, como lo decía el Chief Justice Hugues, la Constitución (y la ley) es lo que los jueces dicen que es, por el rol integrador y dinamizador de la norma escrita que tiene la jurisprudencia.

La estructura básica de la RDE se ha mantenido, del mismo modo, inalterada: la encabeza la sección Autor invitado, seguida de Aportes desde el TSE y luego la de Colaboraciones externas. Esa columna vertebral es altamente reveladora de la naturaleza y propósito de la publicación. Se trata de alentar y potenciar la reflexión del juez y del administrador electoral costarricense, pero definiendo un espacio paralelo para incluir también la visión de académicos e investigadores, nacionales y extranjeros, en torno al fenómeno electoral costarricense, regional e internacional. Así, a la perspectiva multidisciplinaria se agrega la comparada.

También ha sido permanente el esfuerzo por procurar y mantener el rigor académico de la RDE. Gracias a ello, hoy está incluida y altamente evaluada en índices de tanto prestigio como Latindex, Dialnet y Redib. En ese mismo orden de ideas, cuenta con un Consejo Científico Externo integrado por académicos de gran renombre de Latinoamérica y España.

El pasado mes de julio se publicó el emblemático número 30 de la RDE, que el 18 de agosto fue presentado por la brillante investigadora Flavia Freidenberg[2], miembro de ese Consejo Científico, quien ha sido autora invitada en tres oportunidades, incluyendo el primero y último número de la RDE.

Ese mismo trigésimo número incluye un artículo que suscribimos Hugo Picado y yo (en nuestra respectiva condición de coordinador del Consejo Editorial y director de la RDE) bajo el título Un antes y un después: el aporte de la Revista de Derecho Electoral a los estudios electorales en Costa Rica (2006-2020). Se trata de un examen detenido sobre la naturaleza, historia y proyección de la publicación[3], que da cuenta del significativo acervo doctrinal que ha construido a lo largo de tres lustros.

Constata, por ejemplo, que al número 29 la RDE reunía 338 artículos con enfoque jurídico (47%), politológico (35,7%), histórico (5,9%), sociológico (3,5%) y otros (7,6%). De ese conjunto de aportes, el 30,4% de sus autores eran funcionarios del TSE y el resto fueron suscritos por autores externos a la institución; de estos últimos, casi dos tercios eran investigadores extranjeros, predominando los mexicanos (31), los españoles (25) y los argentinos (15).

Resalta, por otra parte, el creciente nivel de atención que genera la RDE (en el 2018 se alcanzó el recórd anual de consulta del respectivo espacio web con 106.692 visitas) y el alto impacto académico que ha tenido. Sobre este último aspecto, menciona que el curso Derecho Constitucional II de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR), la más grande y de mayor trayectoria del país,

---

[2] *Las limitaciones que impone la actual pandemia impidieron que la presentación fuera presencial, como había sido tradicional. En su lugar, lo hicimos vía zoom y la retransmitimos por el Facebook live institucional. Este cambio de formato fue sorprendentemente provechoso. Pudimos contar con una presentadora ubicada fuera del país y el evento tuvo una notable difusión: a unas cuantas horas de concluida la conferencia de la profesora Freindenberg, el video había sido consultado por más de tres mil personas.*

[3] *Sobre la misma temática puede consultarse a Mena y Montero (2012).*

actualmente se concentra sobre la teoría de la democracia y el derecho electoral costarricense, y en su bibliografía tienen un peso fundamental artículos extraídos de la RDE (para el segundo semestre de 2020 representan un 66,66% de esa bibliografía).

Este dato es altamente significativo. En primer término, porque nos hace recordar que se trata del primer curso especializado, a nivel de grado, que la historia de nuestras facultades de derecho reporta[4]. En segundo lugar, en tanto refleja la escasísima producción de literatura especializada que predominaba en Costa Rica antes del 2006 y el papel clave que ha desempeñado la RDE en la construcción de una doctrina nacional sobre el derecho electoral. Estos factores combinados nos permiten hoy defender, en nuestro medio y con mayor fuerza, la tesis de la autonomía de esa rama jurídica[5].

El artículo concluye del siguiente modo:

Quince años después, la RDE no solo ha contribuido a llenar un vacío doctrinal preexistente, sino que se ha convertido en una publicación referencial de los estudios electorales en Costa Rica, además de albergar un significativo acervo de investigaciones sobre los sistemas electorales latinoamericanos y del mundo.

La RDE fue creada con el doble propósito de incentivar el estudio jurídico electoral en Costa Rica y divulgar

[4] *El programa de Derecho Constitucional II, antes de la última reforma de la malla curricular de la Facultad de Derecho de la UCR, incluía el control de constitucionalidad y la justicia constitucional, para pasar luego a la teoría de la democracia y el derecho electoral. El profesor Luis Diego Brenes y el suscrito abogamos, en el marco del Congreso Académico de la Facultad de Derecho de 2016 que antecedió a esa reforma curricular, por la pertinencia de crear un curso especializado en derecho electoral, preferiblemente con esa denominación o al menos desembarazando a Derecho Constitucional II de su primera parte (Sobrado y Brenes, 2016). Esta segunda opción es la que finalmente se adoptó y es en el segundo ciclo lectivo de 2020 que se implementó.*

[5] *Recodemos que "...el Derecho Electoral es autónomo, porque existe legislación especializada –criterio legislativo–; porque se han instituido tribunales electorales especializados –criterio jurisdiccional–; porque, aun cuando escasa todavía, existe literatura jurídica especializada en la materia –criterio científico–, y porque en las instituciones educativas donde se imparte la profesión jurídica, existen asignaturas especializadas sobre el tema. Finalmente, porque el derecho electoral ha estructurado su propio lenguaje científico; el significado de las voces usadas no puede buscarse con éxito en los diccionarios de consulta ordinaria, sino únicamente en los especializados de esta rama del conocimiento" (Galván, 1993, pp. 678-679).*

las investigaciones de académicos y funcionarios electorales nacionales y extranjeros. Los datos desglosados en este trabajo, derivados de los 29 números publicados de la RDE, hacen pensar que la publicación ha mantenido una ruta apropiada para cumplir esos objetivos.

La RDE ha puesto a escribir a los funcionarios electorales costarricenses que, de otra manera, no divulgarían el producto de su conocimiento y experiencia, ha recopilado investigaciones de costarricenses y extranjeros sobre sistemas electorales, ha sabido navegar en las aguas de una rama del derecho que exige el diálogo con aportes interdisciplinarios y, finalmente, como producto del TSE, mantiene el impulso para seguir enfrentando nuevos retos como publicación académica (Sobrado y Picado, 2020, p. 124).

Llegados a este punto podemos constatar cómo sus páginas han forjado sólidos puentes que facilitan distintos tipos de diálogo fecundo y provechoso.

El primero y más obvio de los puentes tendidos es entre el TSE y la academia. Magistrados y funcionarios se han habituado a sistematizar sus experiencias, a explorar respuestas en un contexto teórico y a exponer los resultados en artículos de nivel académico; los académicos, por su parte, han encontrado un prestigioso sitio para dar a conocer sus investigaciones, al paso que ello los ha estimulado a iniciar o continuar con sus indagaciones científicas sobre lo electoral. Además, las conferencias y ponencias de eventos patrocinados por el TSE y su Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)[6] encuentran su natural espacio de difusión en la RDE.

3.- LOS PUENTES QUE LA REVISTA HA IDO FORJANDO DE CAMINO

Luego de tres lustros de existencia y de treinta números editados, la RDE se ubica en una etapa de consolidación y madurez, que la colocan como uno de los referentes regionales en la promoción y difusión de estudios electorales de carácter científico, muchos de cuyos autores gozan de incuestionable prestigio y proyección internacional.

LA RDE FUE CREADA CON EL DOBLE PROPÓSITO DE INCENTIVAR EL ESTUDIO JURÍDICO ELECTORAL EN COSTA RICA Y DIVULGAR LAS INVESTIGACIONES DE ACADÉMICOS Y FUNCIONARIOS ELECTORALES NACIONALES Y EXTRANJEROS. LOS DATOS DESGLOSADOS EN ESTE TRABAJO, DERIVADOS DE LOS 29 NÚMEROS PUBLICADOS DE LA RDE, HACEN PENSAR QUE LA PUBLICACIÓN HA MANTENIDO UNA RUTA APROPIADA PARA CUMPLIR ESOS OBJETIVOS.

[6] *En torno a la trayectoria del IFED y sus perspectivas tras una década de su creación, véase a Picado, H. y Aguilar, I. (2020).*

Esta, de otra parte, ha permitido vincular a la praxis político-electoral con la reflexión teórica, con efectos virtuosos en la orientación de las reformas electorales. Un buen ejemplo de esto lo fue el número decimoquinto de la RDE, que incluyó una sección especial sobre el voto preferente y que recoge las ponencias presentadas en un seminario internacional que organizó el TSE en punto a la misma temática; evento y ponencias que evidenciaron los negativos efectos no deseados que ha tenido su instauración en distintos países de América Latina, lo cual hizo que perdiera impulso la idea que rondaba de introducir esa forma de votación en Costa Rica.

Un segundo puente resulta del enfoque multidisciplinario de la RDE. Este produce un diálogo entre distintas ramas de las ciencias sociales, permitiendo como decíamos una comprensión más profunda del fenómeno democrático y electoral.

Un tercer puente que la RDE ha construido surge de abrir sus puertas editoriales a autores extranjeros y a análisis de otros casos nacionales y de plano comparado. Como producto de ello, el lector puede acceder a un horizonte más amplio y poner en perspectiva el régimen electoral de Costa Rica, vislumbrando sus diferencias y oportunidades de mejora. Sí, le permite atisbar lo que se hace mejor en otros entornos y (más importante aún) sus experiencias fallidas (para no repetir errores que pueden ser caros).

El último puente al que quiero referirme comunica a los distintos organismos electorales latinoamericanos entre sí. Por una parte, funcionarios y ex funcionarios electorales de toda la región figuran como autores destacados en sus distintos números, con el consecuente fortalecimiento de las relaciones entre esos organismos. Por otra parte, no deben olvidarse las oportunidades que brinda el establecimiento de vínculos con otras revistas electorales[7].

Sobre este particular -y con ello voy a concluir- quiero destacar el convenio de "Cooperación y Asistencia Recíproca" que suscribieron el 18 de abril de 2008 el TSE y el Tribunal Electoral de Panamá (TE), a fin de enriquecer y procurar la mayor difusión posible de la RDE y de la revista Mundo Electoral del TE. Dentro de los mecanismos previstos, se definió insertar un link recíproco en el sitio web de cada revista; también promover la publicación de artículos y aportes de los

...EL CONVENIO DE "COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA" QUE SUSCRIBIERON EL 18 DE ABRIL DE 2008 EL TSE Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ (TE), A FIN DE ENRIQUECER Y PROCURAR LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE DE LA RDE Y DE LA REVISTA MUNDO ELECTORAL DEL TE. DENTRO DE LOS MECANISMOS PREVISTOS, SE DEFINIÓ INSERTAR UN LINK RECÍPROCO EN EL SITIO WEB DE CADA REVISTA; TAMBIÉN PROMOVER LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y APORTES DE LOS MAGISTRADOS Y COLABORADORES EN LA REVISTA HOMÓLOGA Y, ADEMÁS, INTERCAMBIAR COPIAS IMPRESAS DE CADA EDICIÓN DE LAS REVISTAS; FINALMENTE, SE FORMALIZÓ EL COMPROMISO DE RESEÑARSE RECÍPROCAMENTE EN CADA NUEVO NÚMERO DE LAS REVISTAS INDICADAS.

[7] *La relevancia que le asigno al fortalecimiento de esos vínculos explica que en varios encuentros de autoridades electorales de la región haya propuesto (fallidamente) la creación de un portal de revistas de estudios electorales, que las visibilice mejor y fomente un provechoso intercambio entre esas publicaciones.*

https://revistamundoelectoral.com/

magistrados y colaboradores en la revista homóloga y, además, intercambiar copias impresas de cada edición de las revistas; finalmente, se formalizó el compromiso de reseñarse recíprocamente en cada nuevo número de las revistas indicadas.

Ese convenio, que me correspondió firmar en representación del TSE y su RDE, todavía hoy proyecta sus efectos. Primero, porque nuestra revista sigue reseñando los números de Mundo Electoral; y segundo porque, cuando me invitaron a escribir este artículo, sentí la obligación de aceptar, a pesar de las complejidades de agenda que supone la dirección de un organismo electoral en época de pandémica.

REFERENCIAS:

Aguilar, I. y Picado, H. (Jul.-Dic., 2012). La formación en democracia: nueva tendencia en los organismos electorales latinoamericanos. En: Revista de Derecho Electoral (14), 92-115. Recuperado de: https://www.tse.go.cr/revista/art/14/aguilar_picado.pdf

Galván, F. (1993). El principio de legalidad en materia electoral. En: Tendencias contemporáneas del derecho electoral del mundo. Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral. México: UNAM.

Mena, M. M. y Montero, R. (Jul.-Dic., 2012). Estudio Bibliométrico de la Revista de Derecho Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones. En: Revista de Derecho Electoral (14), 92-115. Recuperado de: https://www.tse.go.cr/revista/art/14/mena_montero.pdf

Picado, H. y Aguilar, I. (Ene.-Jun., 2020). El Instituto de Formación y Estudios en Democracia: logros y retos en su primera década". En: Revista de Derecho Electoral (30), 131-151. Recuperado de: https://www.tse.go.cr/revista/art/30/picado_aguilar.pdf

Sobrado, L. A. (Ene.-Jun., 2008). Educación cívico-democrático y su abordaje a través del IFED. En: Revista de Derecho Electoral (5), 1-11. Recuperado de: http://www.tse.go.cr/revista/art/5/IFED_sobrado.pdf

Sobrado, L. A. y Brenes, L. D. (Jul.-Dic., 2016). Enseñanza del derecho electoral en Costa Rica. En: Revista de Derecho Electoral (22), 31-42. Recuperado de: https://www.tse.go.cr/revista/art/22/sobrado_brenes.pdf

Sobrado, L. A. y Picado, H. (Ene.-Jun., 2020). Un antes y un después: el aporte de la Revista de Derecho Electoral a los estudios electorales en Costa Rica (2006-2020). En: Revista de Derecho Electoral (30), 111-129. Recuperado de: https://www.tse.go.cr/revista/art/30/sobrado_picado.pdf

Centro de Estudios y Monitoreo Digital (CEMD):

un laboratorio de datos al servicio de la democracia

NÉSTOR SOLÍS

Investigador para el Instituto de Estudios Democráticos y para el Centro de Estudios y Monitoreo Digital del Tribunal Electoral.

Actualmente investigador para el Instituto de Estudios Democráticos y para el Centro de Estudios y Monitoreo Digital del Tribunal Electoral.

Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior. Maestría en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política, con especialización en Gestión de Campañas Electorales por la Universidad Camilo José Cela de Madrid. Diplomado en Comunicación Política por la Asociación Civil de Estudios Populares de Argentina. Diplomado en Gobernabilidad y Gestión Pública por la George Washington University. Miembro del Instituto de Mejores Gobernantes de México, Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos (ALACOP) y Asociación de Comunicación Política de España (ACOP).

Con la creación de la Unidad de Medios Digitales (UMD), por medio de Decreto 1 del 2 de enero de 2018, y en el marco de las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2019, el Tribunal Electoral ha tenido como norte, mas no el único, la búsqueda e identificación de cuentas en redes sociales que pudieran estar violando las normas electorales, entre otras funciones internas de la institución.

Sin embargo, con el transcurrir de los procesos internos de los partidos políticos; constitución de nuevos partidos políticos; recolección de firmas de precandidatos por libre postulación, entre otras faenas propias de la vida y cultura política del país, y dentro del nuevo paradigma social, al que el sociólogo español, Manuel Castells, ha denominado como "sociedad red", la UMD asumió la tarea de encabezar la elaboración y promoción del Pacto Ético Digital (PED) del Tribunal Electoral.

En palabras del magistrado segundo vicepresidente del Tribunal Electoral, Alfredo Juncá Wendehake, quien coordina el trabajo de la UMD, el PED "surge para hacer un llamado a la conciencia cívica de los actores políticos en las redes sociales y para mantener un debate respetuoso de las ideas" [1].

El PED, como primera iniciativa de este tipo en Latinoamérica, vino a significar, no que no existiesen o se evitaran las transgresiones y faltas a las normas electorales, sino que la "ciudadanía se levantó para darle un espaldarazo al Tribunal Electoral [...], incluso llamar la atención de ciudadano a ciudadano a aquellos que estaban haciendo un mal uso a las redes sociales[2].

Entre los compromisos específicos, sobre el buen uso de las redes sociales, el PED señala los siguientes:

1. ...
2. ...
3. No hacer uso de cuentas falsas y "bots" para desinformar o guiar maliciosamente al electorado hacia conclusiones o para promover propaganda electoral a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos y partidos políticos.
4. Promover el buen uso de las redes sociales y estar vigilantes ante la aparición de "fake news" o noticias falsas que puedan poner en peligro el proceso electoral. Ante la duda, buscar fuentes confiables de información antes de difundir mensajes falsos[3].

De esta manera, con la creación de la Unidad de Medios Digitales y la elaboración del Pacto Ético Digital, el Tribunal Electoral ha ampliado, hacia el ecosistema digital, su visión de trabajar por el fortalecimiento de la democracia y, en cierta manera, "institucionalizar" el buen uso de las redes sociales durante el período de campaña electoral.

FAKE NEWS Y DEMOCRACIA

En el año 2016, el Diccionario Oxford[4] seleccionó el término post-truth (posverdad en español) como palabra del año, definiéndola como "circunstancias en la que los hechos objetivos influyen menos en la formación de la opinión pública que las apelaciones a

---

[1] *https://www.tribunal-electoral.gob.pa/te-realiza-lanzamiento-y-firma-del-pacto-etico-digital/*

[2] *Juncá Wendehake, Alfredo; Discurso del magistrado Alfredo Juncá en la XXXIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe; Revista Mundo Electoral, año 12, N.°36, págs. 12 – 22.*

[3] *https://pactoeticodigital.com/Pacto_Etico_Digital.pdf*

[4] *https://languages.oup.com/word-of-the-year/2016/*

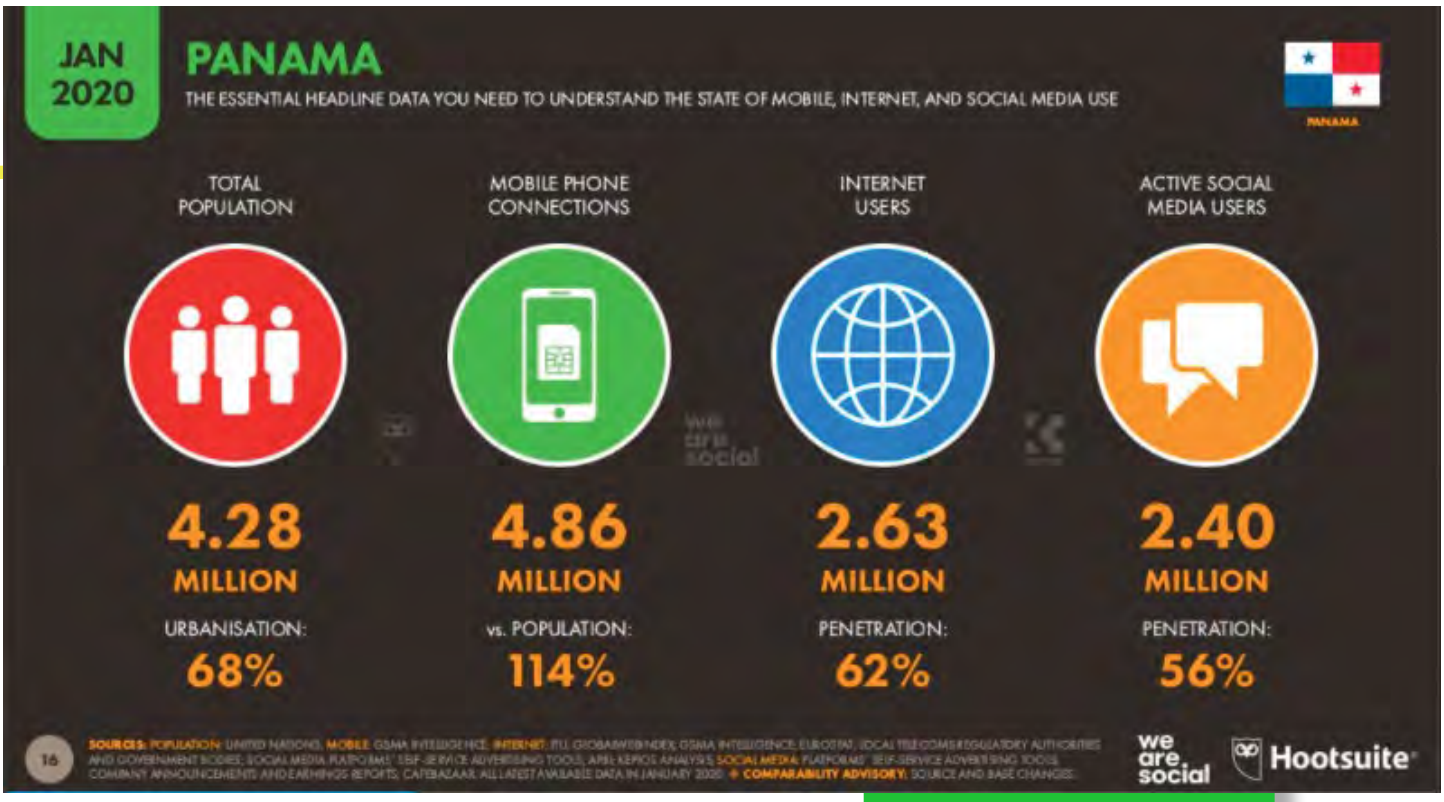

Usuarios de internet, teléfonos móviles y redes sociales en Panamá.

las emociones y las creencias personales", intentando explicar con ella los resultados del referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea y la victoria electoral del presidente Donald Trump, creando un matrimonio entre el consumo de noticias falsas durante estos eventos electorales y los resultados de los mismos.

Sin embargo, el término no era nuevo. Ya había aparecido en un artículo para la revista The Nation[5] en 1992, escrito por el guionista Steve Tesich, donde argumentaba que "la sociedad estadounidense ha tomado la decisión consciente de vivir en un mundo posterior a la verdad, a expensas de la democracia".

A continuación, el término fue introducido en el libro del 2004 The post-truth era: dishonesty and deception in contemporary life[6], del escritor norteamericano Ralph Keyes. De acuerdo al autor, "en la era de la posverdad, las fronteras entre la verdad y la mentira, la honestidad y la deshonestidad, la ficción y la no ficción se difuminan. Engañar a los demás se convierte en un desafío, un juego y, en última instancia, un hábito".

En adelante, el término sería utilizado con más frecuencia por políticos, periodistas, analistas y otros. Tanto es así que ya aparenta ser de uso común entre las personas, hasta para los asuntos más triviales, convirtiéndose así las fake news o noticias falsas en el fenómeno más visible de lo que se ha denominado como posverdad[7].

[5] *Tesich, Steve, A Government of Lies, The Nation, https://www.questia.com/magazine/1G1-11665982/a-government-of-lies*

[6] *https://ralphkeyes.com/book/the-post-truth-era/*

[7] *Rubio, Rafael; Los Efectos de la Posverdad en la Democracia; Revista de Derecho Político, N° 103, septiembre – diciembre 2018, págs. 191 – 228.*

De esta manera, con la creación de la Unidad de Medios Digitales y la elaboración del Pacto Ético Digital, el Tribunal Electoral ha ampliado, hacia el ecosistema digital, su visión de trabajar por el fortalecimiento de la democracia y, en cierta manera, "institucionalizar" el buen uso de las redes sociales durante el período de campaña electoral.

Si bien es cierto, no existe evidencia contundente que demuestre una relación directa entre la decisión de voto y el consumo de fake news durante los procesos electorales. Lo que sí parece claro es que las noticias falsas tienen un mayor alcance que los hechos y los datos; que el medio casi natural para su esparcimiento es a través de las redes sociales y servicios de mensajería móvil; y que por ellas la conversación pública esté sufriendo una especie de desfiguración.

De acuerdo al Digital News Report 2020[8] del Instituto Reuters y la Universidad de Oxford, alrededor de un tercio de las personas (31%) usa grupos de Facebook y otras redes sociales para obtener noticias e información local.

En este mismo sentido, un estudio de Pew Research Center[9] concluyó que el 18% de los adultos estadounidenses utilizan las redes sociales como medio principal para informase sobre noticias políticas y electorales, por encima de las cadenas de televisión (13%). Solamente superado por noticas en sitios web y aplicaciones (25%).

Estos cambios de hábitos de consumo de información noticiosa también han llevado a una reinterpretación de conceptos, de forma que se pueda entender mejor la propagación de las fake news en las redes sociales.

Partiendo del supuesto que la frase fake news está polarizada en virtud de que las personas la utilizan como táctica comunicativa para calificar como "falsas" aquellas noticias que no apoyan sus posiciones y "verdaderas" las que sí lo hacen; un estudio de Massachusetts Institute of Technology (MIT) publicado en Science Magazine[10], que analiza la propagación de noticias falsas sobre las verdadera, define "noticia" como cualquier historia o reclamo con una afirmación".

Este mismo estudio observó de tuits, entre 2006 y 2017, que noticias comprobadas por plataformas de verificación tenían menor alcance que los rumores. La cascada de noticias falsas se difundía entre 1,000 y 100,000 personas, mientras que las noticias comprobadas rara vez llegan a 1,000 personas. Siendo las noticias falsas sobre política las que tenían mayor alcance y mayor velocidad en su difusión.

Frente a esta realidad, muchas son las iniciativas de las compañías tecnológicas y medios de comunicación que intentan neutralizar la propagación de noticias falsas en redes sociales y en Internet. Entre ellos, The Trust Project[11] de Facebook, Google y Bing que

[8] *https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/digital-news-report-2020-resumen-ejecutivo-y-hallazgos-clave*

[9] *https://www.journalism.org/2020/07/30/americans-who-mainly-get-their-news-on-social-media-are-less-engaged-less-knowledgeable/*

[10] *https://science.sciencemag.org/content/359/6380/1146.full*

[11] *https://thetrustproject.org/*

es indicador de veracidad que amplía la información contextual sobre las noticias; Fact Check[12] de Google que coteja fragmentos de texto con las publicaciones; o Transparency Center[13] de Twitter que revela quién está detrás de la publicidad política que se publica.

CEMD: LA INICIATIVA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Como observamos en sus compromisos, el PED es enfático en evitar la propagación de "fake news" o noticias falsas que puedan alterar la decisión de voto de los ciudadanos, y así mismo poner en peligro el proceso electoral.

Sin embargo, asumir un compromiso ético por el buen uso de las redes sociales no se circunscribe únicamente al contexto electoral, sino al de la vida democrática misma.

Es así como el Tribunal Electoral reestructura la UMD, y por medio del Decreto 34 de 20 de diciembre de 2019 crea el Centro de Estudios y Monitoreo Digital[14], que además de las funciones que ya desempeñaba, se agregan nuevas, entre las que destaca la de realizar estudios, análisis e informes sobre temas de su competencia, basados en data, indicadores, métrica, entre otros.

Esta reestructuración administrativa ha convertido al PED en una especie de fact-checker, donde desde sus cuentas de redes sociales se dedica a la verificación de alguna información que circula en el entorno digital. Especialmente, durante la pandemia por COVID-19, donde el tráfico de información, verdadera o falsa, ha aumentado el volumen, a tal punto que ha sido calificado por la Organización Mundial de la Saludo como una infodemia.

De acuerdo al Global Digital Report 2020[15] de We Are Social y Hootsuite, para enero de 2020 existían en Panamá 2.63 millones de usuarios de Internet; 4.86 millones de teléfonos celulares y 2.40 millones de personas activas en redes sociales, aumentando en un 9% con respecto al informe del año anterior.

El mismo reporte ubica a Facebook como la red social más utilizada en el país, con 1.80 millones de usuarios, seguida de Instagram con 1.60 millones; LinkedIn con 700 mil usuarios y por último, Twitter, con 469 mil usuarios activos.

Frente a un escenario amplio y de constante crecimiento, el trabajo de verificación de información es solo una, de muchas posibilidades, que tiene el CEMD para la elaboración de estudios, análisis e informes. Es innegable que la transformación de la sociedad implica también una transformación digital. La forma de comunicarnos, relacionarnos, nuestros hábitos y costumbres y nuestras formas de participación política. Y en este mismo sentido, también está cambiando la forma en la que vemos a la sociedad y la analizamos.

Es por esto que algunos centros de pensamiento o think tanks como el Pew Research Center han creado unidades donde utilizan métodos computacionales de ciencias sociales para complementar y ampliar la agenda de investigación, por medio de la recopilación de datos de textos, audiovisuales y el comportamiento en las redes sociales.

[12] *https://toolbox.google.com/factcheck/explorer*

[13] *https://transparency.twitter.com/*

[14] *Decreto 43 de 20 de diciembre de 2019 "Que crea el Centro de Estudios y Monitoreo Digital (CEMD), reestructurando la Unidad de Medios Digitales (UMD), publicado en Boletín del Tribunal Electoral N° 4641 de martes 14 de enero de 2020. https://www.journalism.org/2020/07/30/americans-who-mainly-get-their-news-on-social-media-are-less-engaged-less-knowledgeable/*

[15] *https://datareportal.com/reports/digital-2020-panama*

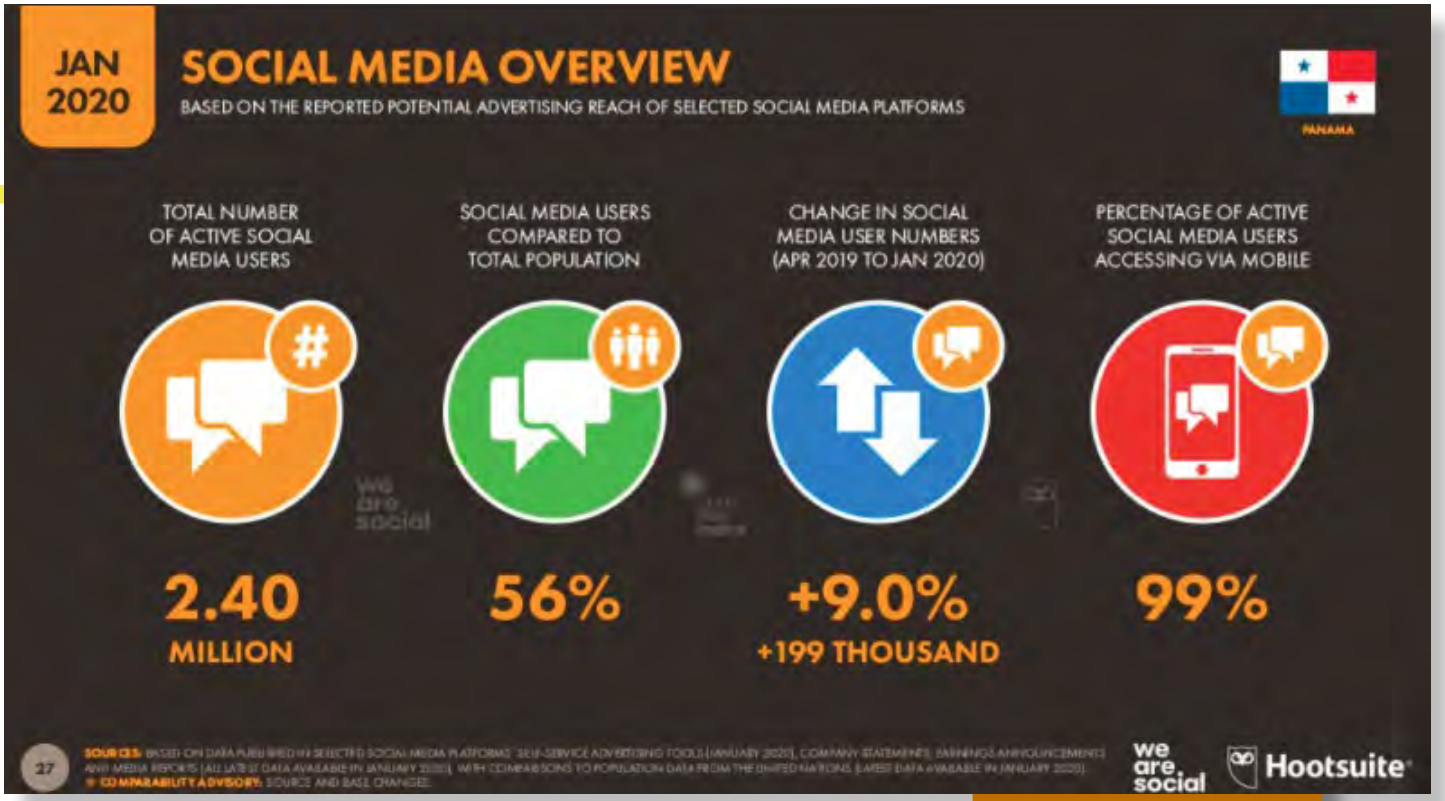

Uso de redes sociales y crecimiento en Panamá.

Las investigaciones del Pew Research Center Data Lab[16] han explorado la comunicación online de congresistas estadounidenses con los ciudadanos; han analizado las formas en las que los estadounidenses utilizan las redes sociales; la utilización de imágenes y videos en redes sociales como recursos de comunicación política de los partidos políticos; hasta retórica religiosa de predicadores en redes sociales. Todo desde el análisis de datos digitales y la interacción que se genera en el nuevo espacio de la sociedad digital.

El auge de las redes sociales, vistas como plataformas de interacción, ha motivado al desarrollo de nuevas formas de estudiar los fenómenos sociales, a través del análisis y procesamiento de datos, utilizando herramientas y servicios digitales creadas para estos fines.

Esta nueva sociología digital, como subdisciplina de la sociología, se orienta hacia la comprensión del uso de los medios digitales como parte de la vida diaria de la sociedad. Que, en definitiva, no es la misma vida que antes.

Es por esto que el CEMD del Tribunal Electoral asume esta nueva tarea investigadora, con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos nuevos modelos de pensamiento y entendimiento, que ofrezcan una mejor compresión de la sociedad y de la democracia digital. Pues, como señala el sociólogo Manuel Castells[17],"(el) Internet no es simplemente una tecnología; es el medio de comunicación que constituye la forma organizativa de nuestras sociedades…".

[16] *https://www.pewresearch.org/methods/about-data-labs/*

[17] *https://www.uoc.edu/web/cat/articles/castells/castellsmain12.html*

¡LAS MUJERES TAMBIÉN GANAN ELECCIONES!

Obstáculos, desafíos y estrategias en la construcción de la democracia paritaria en América Latina

Flavia Freidenberg

Investigadora Titular "C" del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en México.

Argentina-Española. Es Investigadora Titular "C" a tiempo completo definitivo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en México. Profesora del Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales e integrante del Padrón de Tutores del Posgrado en Derecho de la misma Universidad. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT (Nivel II). Doctora por la Universidad de Salamanca (2001) y máster en Estudios Latinoamericanos (1999) por la misma casa de estudios en España. Periodista por el Taller Escuela Agencia (1994) y licenciada en Ciencia Política (1996) por la Universidad de Belgrano en Argentina. Coordinadora del "Observatorio de Reformas Políticas de América Latina", de la Organización de los Estados Americanos y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM [desde 2015 hasta la actualidad] y fundadora y coordinadora de la Red de Politólogas - #NoSinMujeres desde 2016. Ha tenido el honor de ser editora asociada de Latin American Research Review (LARR) de Latin American StudiesAssociation [2016 a 2019]; directora y editora de América Latina Hoy, Revista en Ciencias Sociales [1997-2015]; directora del Instituto Universitario de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca en España [2012-2015] y su subdirectora [2008-2012]; miembro del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP) [2008-2013] y tesorera de la Asociación Española de Ciencia Política [2009-2013].

Betilde Muñoz Pogossian

Directora del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la Organización de los Estados Americanos.

Venezolana-estadounidense. Es directora del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la Organización de los Estados Americanos, donde es responsable de dirigir los trabajos de la OEA en materia de inclusión social y acceso a derechos humanos con especial consideración a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Ha editado, publicado y ha sido co-autora de diversos artículos y volúmenes sobre temas de la realidad latinoamericana, entre sus últimas contribuciones se encuentra el artículo "Where are the Women? Why Expanding our Understanding of Venezuela's Humanitarian Crisis Matters" publicado por el Georgetown Journal of International Affairs (Mayo 2020). También es fundadora y coordinadora de la Red de Politólogas «No Sin Mujeres», proyecto que busca promover, visibilizar y potenciar el trabajo de las mujeres dedicadas a la Ciencia Política Latinoamericana. Es columnista regular del diario venezolano El Nacional, y del portal Web Caracas Chronicles, además de columnista invitada en varios medios a nivel regional. En 2008, en 2016 y nuevamente en 2019 ganó el Premio por Desempeño Sobresaliente otorgado por el secretario general de la OEA, en reconocimiento por su extraordinaria labor y contribución a la organización americana. Betilde Muñoz-Pogossian tiene una maestría en Relaciones Internacionales de la University of South Florida y un Ph.D. en Ciencias Políticas de la Florida International University.

I. ELLAS NO COMPITEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES[1]

En América Latina, las mujeres no cuentan con las mismas condiciones que sus colegas hombres para hacer campañas electorales. Parafraseando a Isabel Coixet para describir el mundo del cine: "hagamos lo que hagamos, nos cuesta llegar"[2]. Ellas encuentran diferentes obstáculos cuando participan en las campañas porque no acceden a los mismos recursos ni son evaluadas con los mismos estándares por sus colegas de partido, por la ciudadanía o por los medios de comunicación. Esto es así porque la manera desde donde se observa a las mujeres políticas es muy diferente desde donde se mira a los hombres. Un reciente caso ilustra claramente este desafío: el de la ex presidenta brasileña Dilma Rousseff, destituida de su cargo en 2016. En una entrevista para el New York Times, poco después de su salida del poder, afirmó que hubo un elemento misógino en cómo era evaluado su desempeño como lideresa: "Había un doble rasero para hombres y mujeres. Mientras [por demostrar liderazgo] a mí me acusaban de ser dura y severa; a un hombre lo consideraban firme y fuerte".

Este no es un problema exclusivo de los países latinoamericanos. Las mujeres en Estados Unidos de América, Europa o Asia enfrentan situaciones similares.

La diferencia está en que en las últimas décadas ha habido un consenso bastante generalizado en América Latina para impulsar reformas electorales orientadas a obligar a los partidos a ubicar mujeres en las candidaturas a cargos de representación popular. Esto ha tenido que ser así, porque los partidos políticos históricamente no han colocado a mujeres en las candidaturas. Más de 40 reformas electorales realizadas en 18 países de América Latina, entre 1991 y 2020, dan cuenta de que los esfuerzos de cambio institucional han sido exitosos, ya que está incrementándose la representación descriptiva, y existe una mayor discusión sobre el tema en la agenda

Expresidenta Dilma Rousseff

---

[1] *Investigación realizada gracias al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la Universidad Nacional Autónoma de México. Clave del proyecto: IN103020. Un resumen de las ideas aquí presentadas han sido publicadas recientemente en Americas Quarterly. Las autoras agradecen a las diputadas Adriana D'Elia (Venezuela), Tamara Adrian (Venezuela), Manuela Bolívar (Venezuela), Martha Tagle (México), Johanna Bermúdez (Honduras); a las dirigentes Jessica Ortega (México) y Daniela Chacón (Ecuador), y a las y los consultores políticos Virginia García Beaudoux (Argentina), Armando Briquet (Venezuela), Antoni Gutiérrez Rubí (España), Ana Paola Zuban (Argentina), Natalie Becerra (Ecuador), Fernando Dopazo (Argentina) y Mario Riorda (Argentina) por sus aportes para la elaboración de este artículo.*

[2] *En enero de 2018 se publicó una entrevista a la directora Isabel Coixet donde señalaba que (por ser mujer) "tienes que hacer más ruido para que te oigan […] hagamos lo que hagamos, nos cuesta más llegar. La conclusión es que las mujeres no existimos […]". Entrevista realizada y publicada por el Periódico El País, el 19 de enero de 2018. Disponible en:https://elpais.com/elpais/2018/01/19/eps/1516365000_218345.html [Consulta realizada el 10 de marzo de 2018, a las 9:45). En Freidenberg (2018).*

pública[3]; pero que, en la práctica, aún quedan fuertes obstáculos cuando ellas quieren hacer campañas electorales en igualdad de condiciones que los hombres.

¿Cuáles son los principales obstáculos que afectan la igualdad en la competencia electoral? ¿Por qué a pesar de los esfuerzos institucionales y no institucionales continúa existiendo una fuerte brecha de género? ¿Cuáles son algunas de las estrategias que se pueden implementar para reducir el impacto de estos obstáculos en la vida política de las mujeres? Este artículo explora y sistematiza los principales obstáculos que enfrentan las mujeres cuando quieren hacer política; da cuenta de la existencia de una especie de "cancha inclinada" que dificulta la construcción de democracias paritarias en la región y propone una serie de acciones concretas que pueden contribuir a romper con los diversos techos que enfrentan las mujeres políticas cuando quieren hacer política.

Este artículo explora y sistematiza los principales obstáculos que enfrentan las mujeres cuando quieren hacer política; da cuenta de la existencia de una especie de "cancha inclinada" que dificulta la construcción de democracias paritarias en la región y propone una serie de acciones concretas que pueden contribuir a romper con los diversos techos que enfrentan las mujeres políticas cuando quieren hacer política.

II. CAMPAÑAS ELECTORALES DE LAS MUJERES POLÍTICAS: LOS OBSTÁCULOS PARA EL ÉXITO

Las campañas electorales son el principal mecanismo con el que las y los políticos cuentan para acercarse al electorado, diseminar sus propuestas y movilizar el voto de la ciudadanía en época electoral. En esos contextos, la mayoría de las mujeres políticas que son militantes y buscan ejercer su liderazgo con autonomía, denuncian una y otra vez que las condiciones en las que hacen campaña electoral son diferentes a las que enfrentan los hombres; no cuentan con apoyos ni recursos económicos suficientes; no son cubiertas por los medios de comunicación ni tampoco son evaluadas por los y las periodistas ni por el electorado con los mismos estándares que los hombres. Una revisión de los datos disponibles y los resultados de una serie de entrevistas realizadas para esta investigación a mujeres políticas y personas de la consultoría política en toda América Latina sugieren que existen al menos cinco obstáculos que enfrentan las mujeres al realizar sus campañas electorales en la región.

[3] *El nivel de representación política de las mujeres a nivel legislativo nacional se ha incrementado más de 30 puntos porcentuales (CEPAL, 2020); unos nueve países han aprobado algún tipo de reforma electoral que exige paridad de género en las candidaturas (Argentina, Bolivia, Ecuador, Costa Rica, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Perú) (#ObservatorioREFPOL, 2020) y algunos de ellos incluso han conseguido que las mujeres sean mayoría en los Poderes Legislativos (Bolivia) o al menos se integren de manera casi paritaria (México) (IPU, 2020).*

II.1. LOS PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El primer obstáculo tiene que ver con los prejuicios y estereotipos del público respecto a las capacidades de las mujeres y las condiciones que el liderazgo masculino parecería tener sobre lo femenino. A pesar del progreso en la ampliación de derechos y oportunidades para las mujeres, las expectativas sobre el papel de la mujer en la esfera pública y las percepciones sobre las posibilidades de éxito en una elección impiden la paridad política[4]. En general, una de cada cinco personas en América Latina está de acuerdo con la idea de que los hombres son mejores líderes políticos que las mujeres, y un tercio está totalmente de acuerdo con ello (Setzler 2020: 5), generando menos redes de confianza sobre los liderazgos femeninos (Krook y Norris 2014).

Ese sesgo de género del electorado, a partir del cual las mujeres pueden perder la elección debido a las preferencias sexistas de los electores (Lawless y Fox 2005), suele agravarse en culturas patriarcales, jerárquicas, machistas y reivindicadoras de lo masculino. Los cuestionamientos son sobre las capacidades y habilidades de las mujeres para hacer política. Se cuestiona su "expertise", su palabra, su autoridad, su disponibilidad horaria (sobre todo si son madres y esposas), de quién son cercanas o a qué grupos pertenecen y sus condiciones de liderazgo. Entre esos elementos destaca un encuadre centrado en "la condición de lo heroico, de lo excepcional, como una característica casual, nada sistemática (y esto es lo grave), de llegar al poder y no fruto de una capacidad sistémica de poder gobernar de las mujeres" (Riorda 2020).

Estos estereotipos banalizan y minimizan a las mujeres, lo que incide en el modo en que el electorado construye sus preferencias políticas y cuestiona la capacidad de mando y liderazgo de las mujeres. Según Gutiérrez Rubi (2020), el principal hándicap de las mujeres es que "mientras los hombres no deben defenderse por ser competentes, las mujeres sí deben probarlo y hasta justificarlo. La combinación de una cultura machista y patriarcal, junto con la misoginia (más profunda que el burdo machismo), son un lastre para las mujeres".

Estos sesgos también se trasladan a la vida partidista. Cuando se acercan las elecciones se suele escuchar en el mundillo político que no hay suficientes "mujeres con aptitudes de liderazgo" (Llanos y Sample 2008), que "no están capacitadas y son inexpertas"; que son "débiles de carácter y faltas de autonomía" (D'Adamoet al. 2008); con ciertas características emocionales (Riorda 2020), que las hace ser sumisas y dependientes y que resulta imposible responder a las exigencias de registro de candidaturas con cuotas o con paridad porque a las mujeres no les gusta o no les interesa participar en política (Freidenberg 2017). Aun cuando la mayoría de las militancias de los partidos latinoamericanos están integradas por mujeres (Llanos y Rosas 2018), las dirigencias no las ven o no las consideran aptas para ganar una elección.

---

[4] *Se entiende por "estereotipos de género" a las creencias, imágenes e ideas generalizadoras y socialmente compartidas que se consideran propiamente femeninas (o masculinas) y que guían la formación de ciertas expectativas, evaluaciones y formas de ser en torno a la conducta esperada de los individuos estereotipos de género" (García Beaudoux 2017: 37). Las personas de cada género son percibidas de una determinada manera, en función de una serie de roles, de lo que se espera que ellas hagan y de cómo se considera que ellas deben comportarse en la vida familiar, en la política, en la vida profesional o en la relación con los demás (Eagly 1987).*

Estos prejuicios generan un contexto desfavorable hacia ellas, refuerzan la visión de que la candidata no puede ser exitosa (Briquet 2020); limitan sus carreras políticas y hacen necesario contar con importantes recursos adicionales de campaña que deben ser invertidos para convencer al votante que no quiere perder su voto apoyando una candidatura femenina. En este contexto, la decisión de una mujer de postularse es casi un acto de fe en la democracia, en sí misma y en el propio electorado.

II. 2. LA COBERTURA DESIGUAL Y SEXISTA DE LOS MEDIOS

Un segundo obstáculo tiene que ver con la desigual cobertura de los medios de comunicación de masas. El Proyecto de Monitoreo Global de Medios analiza cerca de 22.000 artículos publicados en 2015 y evidencia que las mujeres fueron cubiertas como temas de noticias en solo el 24%. En otras palabras, los informes muestran que las noticias pintan un mundo en el que las mujeres son prácticamente invisibles. Además, cuando realmente las cubren, generalmente se las presenta como "superwoman", "estrellas" o, por el contrario, como "gente común" pero nunca como figuras de autoridad y liderazgos valientes.

Como confirman García Beaudoux (2020) y Llanos y Nina (2011: 39-40), las noticias sobre estereotipos en los medios incluyen aquellas en las que "las candidatas son retratadas como víctimas u objetos sexuales, en roles domésticos (como madres, esposas o amas de casa) y haciendo un énfasis desproporcionado en su vida privada, en su vestimenta o apariencia física", minimizando su trabajo, méritos, aportes o sus propuestas electorales.

Más allá del debate sobre la visibilidad o invisibilidad de las mujeres candidatas, aun cuando las cubren, el problema es que son presentadas con un conjunto de estándares completamente diferentes al que emplean cuando se cubre a los hombres. El informe Global Media Monitoring para América Latina confirma que el 90% de la cobertura analizada perpetuó estereotipos y enfatizó temas que no eran relevantes para las mujeres. La mayoría de los expertos/as consultados señalaron que las mujeres candidatas enfrentan dobles estándares (García Beaudoux 2020; Zuban 2020; Briquet 2020; Gutiérrez Rubí 2020; Riorda 2020). Esto se manifiesta de dos maneras. Primero, los medios minan la credibilidad y confiabilidad de las candidatas, perjudican su posicionamiento en las encuestas y disminuyen la intención de voto hacia ellas. Segundo, como sostiene García Beaudoux (2020), se dan sesgos automáticos de género, desde el momento en el que una mujer se postula para ocupar una posición de liderazgo, dado que desafía un sesgo inconsciente muy común y culturalmente arraigado, que identifica el liderazgo con las características arbitrariamente asignadas a lo masculino[5]. Las mujeres poderosas desafían el dominio de los hombres, cuestionan los roles, los estereotipos y también la exclusión que ellas -por ser mujeres- han vivido en sociedades androcéntricas.

[5] *García Beaudoux (2020) fue contundente al señalar que "las mujeres candidatas reciben un tratamiento diferente en los medios de comunicación, caracterizado por dobles estándares que las perjudican porque despolitizan sus figuras".*

Las preguntas más comunes que enfrentan las candidatas incluyen si están de acuerdo con sacrificar su vida familiar para llevar a cabo la campaña; sobre quién se ocupa de sus hogares durante su ausencia o sobre su físico y apariencia. También les hacen preguntan sobre cómo consiguieron sus candidaturas, gracias a qué vínculos, presuponiendo relaciones patrimonialistas, familiares o sexistas que desmerecen su propia carrera política.

Muchas mujeres que han decidido participar en política y que además han tenido hijos y formado una familia se ven socialmente estigmatizadas respecto a si pueden cumplir con las dos responsabilidades cuando, como sostiene Ortega (2020), "lo privado no tendría que estar vinculado con lo público". Como señala Dopazo (2020), "está muy vigente la mirada inquisitiva sobre la historia de vida de la mujer candidata, la generación de la sospecha permanente de por qué está en la lista, quién la avaló, de quién es hija, pareja de alguien, y lo que tiene que ver con la vida privada de la propia candidata y que no tiene que ver con su "expertise", sus propuestas o lo que pueda aportar a la sociedad".

La formación académica, la experiencia profesional, el estado civil, la juventud, sus relaciones personales e íntimas, su vestimenta y peinado o la cantidad de años en la vida política forman parte de la conversación cuando se trata de mujeres candidatas (Bolívar 2020; Adrián 2020; Chacón 2020). Si se observa a las diversas políticas latinoamericanas, la expresidenta Michelle Bachelet de manera reiterada se le preguntaba sobre su vida personal y a la expresidenta Laura Chinchilla sobre si había llorado después de un evento dramático en la vida de su nación (Chinchilla 2018).

La formación académica, la experiencia profesional, el estado civil, la juventud, sus relaciones personales e íntimas, su vestimenta y peinado o la cantidad de años en la vida política forman parte de la conversación cuando se trata de mujeres candidatas...

Como señaló la exvicealcaldesa de Quito, Daniela Chacón, además "hay (otro) doble estándar para jóvenes queriendo hacer política, se ve mejor ser un hombre joven que una mujer joven. Cuando estaba haciendo campaña, la pregunta que con más frecuencia me hacían era que por qué no estaba casada, que cuál era mi ambición, que por qué una mujer como yo que había pasado mis 30 estaba poniendo (primero) esas ambiciones profesionales que la familia" (Chacón 2020).

Los medios imponen una manera de evaluar a las mujeres candidatas respecto a cuál debería ser su papel en la sociedad. En ese sentido, en caso de que las mujeres no se ajusten al rol preestablecido por los medios, estos cuestionarán a esas mujeres a través de sus frames, de sus encuadres

y posiblemente replicarán una cobertura estereotipada y sexista[6]. Es más, hay como una cierta asociación de temas y encuadres como si las mujeres debieran impulsar ciertas agendas por ser mujeres. Estos encuadres temáticos vinculan a las mujeres con determinados temas como lo relacionado a la familia, el cuidado, los hijos e incluso lo social (Riorda 2020) y también termina siendo una manera de estereotipar, como si hubiera un solo modelo de mujer o como si ellas debieran, por su condición de género, encargarse de un número específico de temas y agendas. Esto según Riorda (2020), "sitúa a la mujer en lo afectivo, (como si) la mujer representara (de manera específica) el cuidado, en su dimensión personal pero también en su dimensión política".

II. 3. ACCESO A FONDOS Y RECURSOS PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA

El acceso limitado al dinero y a las redes de financiamiento, o lo que suele denominarse como "techos de billetes" (Pomares 2014), pueden obstaculizar seriamente la capacidad de las mujeres para llevar a cabo sus campañas electorales. Según una encuesta online realizada en el marco del #ObservatorioREFPOL, las mujeres reciben menos dinero para sus campañas que sus homólogos masculinos dentro del partido. El 85% del total de personas encuestadas eran mujeres. Casi el 50% indicó que existen brechas de género en la distribución del financiamiento en los partidos; que tienen menos acceso a las redes de financiación; que tienen que depender de recursos propios o de ayuda

[6] *Por ejemplo, "si eres mujer, soltera, estás en política, te relacionas socialmente con tus colegas, con otros candidatos, otros miembros del partido, siempre está esa tensión de que seguramente estás disponible. De ese modo, independientemente de si el colega está casado o no, el acercamiento y el relacionamiento es siempre de orden sexual, y es super incómodo porque te limita mucho en cómo puedes desenvolverte en esos espacios" (Chacón 2020).*

de sus familiares para sustentar sus campañas y que además deben hacerse cargo de las tareas de cuidado a nivel de sus redes personales[7].

Esta falta de acceso al financiamiento es lo que disuade a muchas mujeres de participar en política, especialmente en países donde el sistema de financiamiento se basa principalmente en donaciones privadas o donde, recibiendo los partidos financiamiento público, las reglas de distribución de ese dinero no están claras, son poco transparentes o se utiliza con criterios sexistas. Este tipo de prácticas además se encuentran relacionadas con la informalidad de los procesos de decisiones dentro de los partidos, que son más bien resultado de asignaciones discrecionales de fondos públicos que de procesos formales y burocratizados (Freidenberg y Levitsky 2007). Precisamente, los partidos políticos reproducen prácticas que resultan ser fuentes de violencia hacia las mujeres al ser estructuras tradicionales de distribución del poder que están masculinizadas y excluyentes.

El empoderamiento económico resulta fundamental para el empoderamiento político. Como Došeketal (2017) explica, esta correlación se debe principalmente al hecho de que las mujeres tienden a pertenecer en menor número y tienen menos acceso a las redes corporativas.

Una serie de estudios en Estados Unidos, Europa y América Latina refuerzan estas ideas al encontrar que las mujeres tienden a recaudar menos fondos para las campañas (Pomares 2014; Ferreira Rubio 2013; Ballington 2008). Las mujeres tienen más dificultades para identificar donantes y menos tiempo para invertir en asistir a eventos y otras actividades políticas que apoyan sus campañas o sus carreras políticas, aunque sirven como intermediarias electorales en nombre de los candidatos masculinos y son las que suelen articular las redes de resolución de problemas a nivel local en favor de los candidatos masculinos (Zaremberg 2009).

Además, las actividades de campaña también representan gastos adicionales para las candidatas, ya que tienen que invertir fondos para contar con un equipo de maquillaje y estilistas que las acompañen permanentemente (García Beaudoux 2020). Cuando los hombres lucen cansados en la campaña, suele pensarse que están entregándolo todo por la elección, y así se manejarán en su gestión de gobierno. Pero cuando las mujeres candidatas se ven cansadas, se las percibe como débiles y descuidadas y así es como dirigirán el gobierno.

[7] *Las exigencias del cuidado de la esfera doméstica (ya sea por el tiempo dedicado a ello o en relación al financiamiento de dichas tareas) superpuestas con la actividad partidaria y/o política son un fuerte obstáculo para las mujeres que quieren seguir una carrera política (Ortega 2020; Tagle 2020; Chacón 2020). Las actividades en horarios nocturnos dan cuenta de la incompatibilidad para asumir responsabilidades de cuidado a la familia y/o a enfermos y la actividad política (Zaremberg 2009; Pachón et al. 2012).*

II.4. MÉTODOS DE GESTIÓN DE CAMPAÑAS GENERIZADOS

Un aspecto clave destacado por las distintas candidatas de la región que fueron entrevistadas para esta investigación se refería al conjunto de métodos y opciones de gestión de campañas electorales para llegar a los votantes que se utilizan actualmente. Al menos en tiempos previos a la pandemia del COVID-19, los mítines de campaña, la movilización en territorio y las marchas a nivel local y nacional eran la estrategia más común de que los candidatos se conectaran con un gran número de personas. Este tipo de actividades de campaña también son bastante exigentes y extenuantes físicamente (D'Elía 2020).

En cuanto a la medición de la intención del voto, diversas políticas entrevistadas, señalaron que los modelos demoscópicos están generizados y no dan cuenta de preguntas que pudieran ayudar a re-diseñar o re-pensar los mensajes o a generar mejores propuestas de las candidaturas de mujeres (Chacón 2020; Adrián 2020). Como sostiene D'Elía (2020), "el diseño de las encuestas, focusgroups y otros instrumentos de medición que orientan las campañas no han evolucionado con la perspectiva de género". Ni siquiera son tema. La gran pregunta es si estos métodos de medición de la opinión pública deberían evolucionar hacia modelos que tomen en cuenta las formas particulares en que las mujeres hacen campaña.

II.5. LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Una forma de resistencia a la creciente representación de las mujeres en la política es la violencia de género contra las mujeres por ser mujeres. Las candidatas a menudo son víctimas de violencia física, patrimonial o simbólica y, además, del ciberacoso por parte de otros candidatos o candidatas, grupos de choque, medios de comunicación, militantes partidistas y opositores. Esto se manifiesta a través de ataques y campañas negativas motivados por el hecho de que ella es mujer (Adrián 2020; Bermúdez 2020), y esto se vuelve más pronunciado si se da de manera interseccional, cuando se pertenece a grupos diversos (afrodescendientes, indígenas, LGBTI, entre otros) (Adrián 2020; Bermúdez 2020).

Cuando ellas ejercen liderazgos autónomos, se convierten en "una amenaza al status quo, al modo en que se venían haciendo las cosas. En ese escenario, por lo general, los hombres las violentan al sentirse desafiados" (Freidenberg y Del Valle 2017) y los partidos buscan entorpecer el desarrollo del liderazgo de las mujeres (Bermúdez 2020)[8]. Esas prácticas violentas también se reproducen dentro de los propios partidos que están dominados por grupos de poder masculinos que monopolizan la distribución interna de recursos de poder. Esa violencia incluso está normalizada y

[8] *Como sostiene la Diputada Bermúdez (2020), "los partidos no creen en la mujer como una aliada capaz de generar cambios y propuestas [...] los hombres se encargan de hacerles creer a las mujeres que son rellenos, que su mínima posibilidad debe ser derribando a su rival más débil y elaboran una estrategia para que la mujer comience una lucha feroz y sin piedad contra otra mujer".*

naturalizada. Como sostiene la abogada y activista Line Bareiro (2018), por más que se han hecho muchos esfuerzos, “hasta ahora no hemos conseguido normalizar la presencia de las mujeres ni tampoco ninguno de los elementos de la igualdad”.

III. ¿QUÉ HACER? ESTRATEGIAS EXITOSAS PARA MEJORAR LA IGUALDAD EN LAS CAMPAÑAS

América Latina y el Caribe han invertido en las últimas décadas capital técnico y político destinados al desarrollo de una serie de mecanismos de innovación democrática (Freidenberg y Muñoz-Pogossian 2019: 1-6). Algunos de ellas incluyen

(a) mecanismos de innovación institucional, como acciones afirmativas y medidas de paridad de género en las reglas para que los partidos incorporen mujeres como candidatas; medidas legales sobre financiamiento político etiquetado para mujeres para capacitación y fortalecimiento de liderazgo y observatorios institucionales para la participación política de las mujeres y/o la conformación de bancadas de mujeres a nivel legislativo. También se han diseñado

(b) mecanismos de innovación no institucional como redes de mujeres, protocolos, herramientas de comunicación (chats grupales), crowdfunding y foros de capacitación e investigación, que han buscado complementar, monitorear y/o apoyar los mecanismos institucionales para el acceso y ejercicio del poder político de las mujeres en las instituciones democráticas.

De estos, y teniendo en cuenta los obstáculos específicos que enfrentan las mujeres en campañas electorales en los países de la región, una serie de estrategias pueden ser claves para seguir trabajando en la construcción de democracias paritarias con igualdad sustantiva como: reglas electorales de género, financiamiento político dirigido, crowdfunding y monitoreo de medios y capacitación no sexista para los periodistas que cubren las campañas y fortalecimiento de redes de mujeres.

En primer lugar, tras décadas de investigación, hoy sabemos que la igualdad comienza cuando ellas están en las papeletas en número similar al de ellos. ¿Cómo se consigue esto cuando los partidos por interés propio no las ubican en las

...los obstáculos específicos que enfrentan las mujeres en campañas electorales en los países de la región, una serie de estrategias pueden ser claves para seguir trabajando en la construcción de democracias paritarias con igualdad sustantiva como: reglas electorales de género, financiamiento político dirigido, crowdfunding y monitoreo de medios y capacitación no sexista para los periodistas que cubren las campañas y fortalecimiento de redes de mujeres.

candidaturas? La experiencia latinoamericana muestra que esto se logra a través del ***régimen electoral de género***, es decir, obligando a los partidos a poner mujeres en las candidaturas (Llanos y Martínez 2016). Cuanto más se les exige (paridad vertical, horizontal y transversal, fórmulas completas, con mandatos de posición claro, sin válvulas de escape y sanciones fuertes), y más se controle el cumplimiento de esas exigencias por vía jurisdiccional y social, mayores serán las oportunidades de éxito electoral de las mujeres.

En segundo lugar, las candidatas deben tener acceso a recursos para pagar los gastos de sus campañas políticas (Ferreira Rubio 2013). ***El acceso al financiamiento***, por tanto, es clave para aumentar sus probabilidades de éxito electoral. Algunos de los modelos de financiamiento político que favorecen el éxito de las candidatas incluyen aquellos que tienen

(a) normas que promueven el uso de recursos que nivelan la cancha de competencia electoral

(b) normas que restringen el uso de fuentes de financiamiento que generan efectos adversos, y

(c) normas que establecen topes de gasto (Muñoz-Pogossian y Freidenberg 2018).

Junto a ello, algunos países de América Latina y el Caribe han aprobado mecanismos de financiamiento público complementarios.

Esos mecanismos buscan mejorar las condiciones de participación de las mujeres y pueden agruparse en cuatro:

(a) financiamiento para la formación y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres (Panamá; México, Costa Rica, Colombia, Brasil, Honduras);

b) financiación para promover las candidaturas de mujeres en los medios de comunicación de masas (Brazil);

(c) financiamiento adicional (“plus”) a los partidos que logren la elección de mujeres (Chile y Colombia); y

(d) financiamiento de actividades concretas en temas de igualdad y políticas públicas (Costa Rica y Honduras) (Muñoz-Pogossian

y Freidenberg 2018). Estos mecanismos, junto a diagnósticos y presupuestos sensibles al género, suponen una agenda subversiva del orden social dominante que puede generar cambios positivos en la construcción de la igualdad.

Una alternativa a la financiación pública dirigida a mujeres candidatas ha sido el ***crowdfunding*** o la recaudación de fondos en línea para las candidaturas de mujeres. Esto implica la promoción de redes de financiamiento más allá del dinero que los partidos asignan a sus candidatas y supone el principio de que el dinero debe ser distribuido de la misma manera que es distribuido el poder. Por ejemplo, en las elecciones mexicanas de 2018, un grupo de académicas/os, políticas/os y miembros de la sociedad civil crearon una iniciativa de este tipo denominada "Fondo Paridad", para generar apoyo a mujeres candidatas que necesitaran asistencia legal en casos de violencia política por razón de género.

Otra estrategia clave tiene que ver con ***fomentar el monitoreo de medios y capacitación no sexista para los periodistas que cubren las campañas***. En los últimos años, las agencias de cooperación, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades electorales (como el Instituto Nacional Electoral en México) han impulsado capacitaciones y talleres para eliminar los estereotipos y la cobertura sexista por parte de los y las periodistas. En ese sentido, han trabajado para erradicar los dobles estándares, para que cubran a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, eviten las preguntas personales y la violencia simbólica de género. Esto también supone incluir nuevas agendas, temas y perspectivas que repercutan en beneficio de toda la sociedad y que quiten esa idea de que hay temas solo de mujeres, que solo pueden ser analizados por mujeres (como si existiera una sola manera de entender los problemas y como si cuerpo de mujer supusiera conciencia de género), cuando en realidad son déficits estructurales que atañen a toda la sociedad (a mujeres y hombres). Esta estrategia implica eliminar las barreras sobre el modo en que se ejerce el poder una vez que se accede a los cargos (representación simbólica) y también busca promover cambios que erradiquen patrones patriarcales en el contenido de lo que se decide y se legisla (representación sustantiva).

El impulso y ***creación de redes de mujeres,*** tanto militantes de los partidos como en alianza con el movimiento amplio de mujeres y/o el movimiento feminista, la existencia de densas coaliciones amigables al género, la posibilidad de trabajar en red y de articular posiciones entre actores de diversos ámbitos (autoridades electorales, miembros de los partidos políticos, líderes del movimiento de mujeres, académicas, activistas de la sociedad civil) que contribuyan a eliminar los obstáculos y a impulsar estrategias que acompañen a las mujeres y que articulen reacciones efectivas en relación a los casos de violencia política en razón de género, contribuyen a generar mayores oportunidades para el liderazgo de las mujeres (Piscopo 2015).

IV. MUJERES AL PODER (CON PODER) Y CONCIENCIA DE GÉNERO

La búsqueda de soluciones para igualar las condiciones en las que las mujeres hacen política sigue siendo una cuestión urgente. No se trata solo de incrementar el número de mujeres que acceden y ejercen el poder, también se trata de generar condiciones para que las mujeres puedan impulsar agendas de derechos que amplíen la democracia paritaria con igualdad sustantiva. La tarea es triple. Primero, se trata de eliminar los estereotipos

de género de una manera más deliberada, tanto de la sociedad como de los medios. Las mujeres políticas y sus jefes de campaña deben aprovechar la oferta de valor clave de las mujeres y la ventaja comparativa que tienen sobre los cientos de hombres que compiten en las elecciones: el hecho de que son mujeres. Segundo, se debe transformar la política interna de los partidos, democratizarlos, (des)generizarlos y erradicar los llamados 'techos de cristal', que continúan impidiendo el acceso de las mujeres a posiciones de poder. Tercero, como señaló Gutiérrez Rubi (2020), no solo se deben "romper los techos de cristal, (sino también se deben) romper las paredes. Ampliar el liderazgo (de las mujeres) y su protagonismo por arriba así como también ampliar, horizontalmente, los temas, los focos. El reto sería aspirar a todo, hablar de todo".

La democracia paritaria exige un cambio cultural que acompañe los cambios institucionales que se han realizado en las últimas décadas. La presencia de las mujeres en diferentes espacios sociales y políticos contribuye a generar nuevos roles y prototipos de mujeres, distintos de los tradicionales. Esa presencia cuestiona formas, discursos, estilos de liderazgo y maneras de hacer las cosas. El redistribuir de manera equilibrada el poder entre hombres y mujeres (tanto en lo público como en lo privado) ayuda a construir relaciones horizontales de igualdad y liderazgos libres de estereotipos y prejuicios, evitar que las candidatas recurran a masculinizarse para que no tengan que enfrentar los dobles estándares y el sesgo sexista en el "expertise". Se trata de ganar espacios y también de contestar y cuestionar el modo en que se ejerce el poder. Resulta necesario erradicar la idea (bastante generalizada) de que el poder es "cosa de hombres". Como alertó Bareiro (2018), "se necesita normalizar la presencia de las mujeres en las democracias latinoamericanas". Y también normalizar la idea de que a las mujeres les gusta ejercer el poder y que ese poder tiene que servir para construir democracias más igualitarias e incluyentes.

La búsqueda de soluciones para igualar las condiciones en las que las mujeres hacen política sigue siendo una cuestión urgente. No se trata solo de incrementar el número de mujeres que acceden y ejercen el poder, también se trata de generar condiciones para que las mujeres puedan impulsar agendas de derechos que amplíen la democracia paritaria con igualdad sustantiva. La tarea es triple.

Referencias

Adrian, Tamara. 2020. Diputada Nacional. Entrevista personal vía WhatsApp, Caracas, Venezuela, 20 de julio.

Ballington, Julie. 2008. Equality in politics. A Survey of Women and Men in Parliaments. Geneva: Inter-ParliamentaryUnion.

Bareiro, Line. 2018. Diálogo con jóvenes. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Nacional Autónoma de México, 8 de marzo.

Bermúdez, Johana. 2020. Diputada Nacional. Entrevista personal vía WhatsApp, Tegucigalpa, Honduras, 20 de julio.

Bolívar, Manuela. 2020. Diputada. Entrevista personal vía WhatsApp, Caracas, Venezuela. 20 de julio.

Briquet, Armando. 2020. Consultor Político. Entrevista personal vía WhatsApp, Caracas, Venezuela, 20 de julio.

Chacón, Daniela. 2020. Ex Vicealcaldesa de Quito. Entrevista personal vía WhatsApp, Quito, Ecuador, 20 de julio.

Chinchilla, Laura. 2018. "Las mujeres volveremos a Gobernar América Latina." New York Times. Disponibleen: https://www.nytimes.com/es/2018/03/05/espanol/opinion/opinion-chinchilla-mujeres-presidentas-america-latina.html.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2020. Estadísticas de Género. Disponible en https://www.cepal.org/en/topics/gender-statistics.

Da Silva, Brenda Caroline Araújo Rodrigues, Leideane Macario Diniz, Thais Rodrigues de Moura Lima y RogérioLuizCovaleski. 2017. "Machismo na Política e Seu Peso no Impeachment da Presidenta Dilma Rousseff". Universidade Federal de Pernambuco, Recife, PE. Intercom – Sociedade Brasileira de Estudos Interdisciplinares da Comunicação. Diponible en: https://www.portalintercom.org.br/anais/nordeste2017/resumos/R57-0109-1.pdf

D'Elía, Adriana. 2020. Ex-Diputada Nacional. Entrevista personal vía WhatsApp, Caracas, Venezuela, 20 de julio.

D'Adamo, Orlando; García Beaudoux, Virginia, Ferrari, Gladys y Slavinsky, Gabriel. 2008. "Mujeres candidatas: percepción pública del liderazgo femenino". Revista de Psicología Social, vol. 23, núm. 1: 91-104.

Došek, Tomás, Freidenberg, Flavia, Caminotti, Mariana y Muñoz Pogossian, Betilde. 2017. Eds. Women, Politics and Democracy in LatinAmerica. Nueva York: Palgrave McMillian.

Eagly, Alice H. 1987. Sex differences in social behavior: A social-role interpretation.Mahwah, NJ: Erbaulm.

Freidenberg, Flavia. 2017. "Ellas también saben: estereotipos de género, resistencias para la inclusión y estrategias para feminizar la política". Pluralidad y Consenso. Revista del Senado de la República vol. 8 (35): 122-137.

Freidenberg, Flavia & Muñoz-Pogossian, Betilde. 2019. "Democratic Innovation Mechanisms and Women's Political Participation in Latin America and Caribbean." In M. A. Peters, R. Heraud (eds.). Encyclopedia of Educational Innovation. Singapore: SpringerNature.

Freidenberg, Flavia y Del Valle, Gabriela. 2017. Eds. Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y TECDMX.

Freidenberg, Flavia y Levitsky, Steven. 2007. "Organización informal de los partidos políticos en América Latina". Desarrollo Económico vol. 46 (184) (enero-marzo): 539-568.

Ferreira Rubio, Delia. 2013. "Financiamiento político, género y equidad en la competencia electoral". Revista Andamios, 7 & 8 (October–April): 78–86.

García Beaudoux, Virginia. 2020. Consultora Política. Entrevista personal vía WhatsApp. Buenos Aires, Argentina, 20 de julio.

García Beaudoux, Virginia. 2017. ¿Quién teme el poder de las mujeres? Bailar hacia atrás con tacones altos. Madrid: Grupo 5.

Global Media Monitoring Project. 2020. ¿Quién figura en las noticias? Disponible en: http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports_2015/regional/America_latina.pdf

Krook, Mona Lena y Norris, Pippa. 2014. "Beyond Quotas: Strategies to Promote Gender Equality in Elected Office". Political Studies vol. 62: 2-20.

Lawless, Jennifer y Fox, Richard. 2005. ItTakes a Candidate. Why women don't run for office.New York: Cambridge UniversityPress.

Llanos, Beatriz y Roza, Vivian. 2018. "Más poder, menos mujeres en los partidos políticos latinoamericanos". En Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y TomášDošek, Eds. Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM e Instituto Electoral de la Ciudad de México, pp. 69-97.

Llanos, Beatriz y Martínez, Marta, 2016, "La paridad en América Latina: Se hace camino al andar", en Llanos, Beatriz y Martínez, Marta, eds., La democracia paritaria en América Latina. Los casos de México y Nicaragua, Washington, D.C., CIM/OEA, pp. 15-46.

Llanos, Beatriz y Nina, Juana. 2011. Mirando con lentes de género la cobertura electoral. Manual de monitoreo de medios. Lima: ONU Mujeres e IDEA Internacional.

Llanos, Beatriz y Sample, Kristen. 2008. Del dicho al hecho. Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos. Lima: IDEA Internacional.

Muñoz-Pogossian, Betilde y Freidenberg, Flavia. 2018. "Money, Gender and Politics in Latin America: How do female candidates find money?". Blog Panoramas, Universidad de Pittsburgh [Estados Unidos] Publicado el 24 de enero. Disponible en:http://www.panoramas.pitt.edu/news-and-politics/money-gender-and-politics-latin-america-how-do-female-candidates-find-money

Observatorio de Reformas Políticas en América Latina. 2020. Mexico: National Autonomous University of Mexico (UNAM). Disponible en: https://reformaspoliticas.org/

Ortega, Jessica. 2020. Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento, Movimiento Ciudadano. Entrevista personal vía WhatsApp, Ciudad de México, México, 19 de julio.

Pachón, Mónica, Peña, Ximena y Wills, Mónica. 2012. "Participación política en América Latina: un análisis desde la perspectiva de género". Revista de Ciencia Política, vol. 32, núm. 2: 359-381.

Piscopo, Jennifer M., 2015, "States as Gender Equality Activists: The Evolution of Quota Laws in Latin America", Latin American Politics and Society, vol. 57, núm. 3: 27–49.

Pomares, Julia. 2014. "Los techos de billetes entre las mujeres y la política". La Nación. Artículo disponible en:http://www.lanacion.com.ar/1698865-un-techo-de-billetes-entre-las-mujeres-y-la-politica Consulta realizada el 29 de febrero de 2015, 18:15 hs.

Riorda, Mario. 2020. Consultor Político. Entrevista personal realizada vía WhatsApp. Ciudad de México, México. 20 de julio.

Setzler, Mark. 2019. "Adversity, Gender Stereotyping, and Appraisals of Female Political Leadership: Evidence from Latin America". The Latin Americanist, Volume 63, Issue 2.

Table, Martha. 2020. Diputada Federal. Entrevista personal realizada vía WhatsApp. Ciudad de México, México. 20 de julio.

Zaremberg, Gisela, 2009. "¿Cuánto y para qué?: los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva", en Ansolabehere, Karina y Cerva, Daniela. Género y Derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 77-120.

¿QUÉ ES LA PARIDAD?

TAMARA MARTÍNEZ PAREDES

Investigadora académica del INED

Licenciada en Sociología, con especialización en Docencia Superior. Maestranda en Ciencias Sociales con énfasis en teoría y métodos de investigación del Instituto de Estudios Nacionales de la Universidad de Panamá. Con diplomados en Investigación, Género y derechos humanos. Inicia labores en el Tribunal Electoral como asistente de investigación dentro del proyecto Tribunal Electoral-PNUD para el fortalecimiento del Centro de estudios democráticos (CED). A partir del 2019 se desempeña como investigadora académica del Instituto de Estudios Democráticos (INED), desarrollando la línea de investigación "Participación política de las mujeres", que corresponde al área 3 "Actores y comportamiento electorales".

Introducción

En la investigación sobre la participación política electoral de las mujeres, nos planteamos que la participación en procesos democráticos solo existe en condiciones de paridad. Simplemente sin ella no existe igualdad en el acceso, por un lado, y equidad en la ocupación de los cargos públicos electos, por el otro.

En ese sentido, en el presente ensayo se aborda la importancia de entender realmente qué implica el concepto de paridad en la política. Con ese objetivo nos basamos en la herramienta ATENEA, "Mecanismo para la aceleración de la participación política de las mujeres", por su contenido rico en conceptos, datos, experiencias y recomendaciones a los países de América Latina que, a pesar de contar con distintos escenarios políticos, sociales y económicos, comparten la meta común de alcanzar la paridad 50-50 en la representación política y en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Este mecanismo a su vez permite conocer buenas prácticas o experiencias en la región que pueden guiarnos en ese camino o ruta de acción para alcanzar la paridad política en Panamá, entendiendo que, en esa ruta, muchas son las barreras, techos, obstáculos y desafíos. Finalmente, siempre es útil, presentar

algunas de las buenas prácticas que Panamá realiza para el logro de la meta de la paridad política.

La pregunta que orienta a entender primero este concepto para que se convierte en la meta por alcanzar y base para propuestas y alternativas con enfoque de género en todos los ámbitos de participación política de las mujeres, es la siguiente:

¿Qué es la paridad?

En la literatura regional se encuentran muchas definiciones del término paridad. Sin embargo, queremos partir de un punto crucial desde el trabajo que se realiza en la Institución para promover la participación política de las mujeres.

El Tribunal Electoral, con el apoyo del PNUD, ejecuta por primera vez el cálculo del Índice de Paridad Política (IPP), convirtiéndose en el primer Organismo Electoral en la región en realizarlo, como parte del Proyecto Regional ATENEA "Mecanismo para la aceleración de la participación política de las mujeres". La primera versión de ATENEA Panamá la realizó el PNUD con datos de las elecciones 2014; esta segunda versión para el año 2020 se trabaja con datos de las elecciones 2019.

La transferencia de esta metodología se realiza en varias etapas, donde la primera correspondió a la socialización de los resultados del primer informe y explica la importancia de la medición cada cinco años de los avances y/o retrocesos en los datos sobre participación política de las mujeres en nuestro país.

La metodología y aplicación liderada por el Tribunal Electoral, con el apoyo técnico del PNUD, involucra a las instituciones que conforman los distintos poderes: el ejecutivo, el judicial, el legislativo, también incluye el electoral, local y partidos políticos. Es decir, se contó con la participación de representantes de esas instituciones en esa primera etapa para explicar qué es ATENEA, el contexto en el que se aplica (período poselectoral) y cuál es la meta de la medición, saber qué tanto nos acercamos a través del índice a la paridad y cuánto falta para lograrla.

Las buenas prácticas son pasos firmes hacia la meta de alcanzar la paridad, y la organización de actividades que buscan resaltar este objetivo figura siempre en la agenda de trabajo del Tribunal Electoral de Panamá.

Las etapas subsiguientes en ejecución incluyen el cálculo del índice de paridad política, el cual consiste en la estandarización de una serie de indicadores que abarcan todos los ámbitos del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, redacción del diagnóstico y presentación. Cabe resaltar que la responsabilidad de la realización de este trabajo recae en el personal del Departamento de Investigaciones Académicas del Instituto de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral de Panamá.

Con todo lo expuesto, y utilizando la herramienta que proporciona ATENEA, entendemos que la paridad es un concepto surgido a raíz de la Declaración de Atenas 1992, basada en la importancia del reconocimiento del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, así encontramos lo siguiente para ampliar la definición:

"Es un concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la cual las tasas de participación similares o equivalentes de mujeres y hombres (…) en el conjunto del proceso democrático, es un principio de democracia". (Medina, 2010, pág. 26)

Es decir, el concepto se refiere a la integralidad que debe existir en la sociedad a partir de la igualdad entre ciudadanos, donde se comparten de manera equilibrada los deberes y los derechos son iguales para todos.

Podría considerarse entonces que el punto de partida hacia la paridad, refiriéndonos específicamente en el campo de la política, es precisamente la revisión del concepto de ciudadanía, bajo la premisa de que se compone en forma igualitaria por hombres y mujeres, en consecuencia, ambos tienen los mismos derechos a verse representados en los ámbitos de decisión política.

Si esto es así, la participación política no limita a ningún género, más la necesidad de la implementación de medidas afirmativas como las cuotas de género y la paridad, surgen por las condiciones de la escasa presencia de mujeres en niveles decisorios, lo que se observa mediante los obstáculos que se presentan para su desarrollo humano al no incorporar las demandas e intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida social, cultural y económica de la sociedad. Esto genera una serie de problemas que vulneran los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, hasta su autonomía económica, su desarrollo personal y social con derechos adquiridos. Medina (2010) en ese sentido dice lo siguiente:

"Por ello, la paridad, más que un concepto cuantitativo, es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el ámbito del trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar" (pág. 26).

En este punto se destaca la equidad como factor importante en la participación femenina en todos los niveles de la vida pública y privada. La distribución de las tareas de cuidado del hogar y de los hijos es el mejor argumento acerca de la experiencia de las mujeres, construida desde su propia condición social, la cual merece ser visibilizada.

Con todo lo expuesto, y utilizando la herramienta que proporciona ATENEA, entendemos que la paridad es un concepto surgido a raíz de la Declaración de Atenas 1992, basada en la importancia del reconocimiento del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres,...

Desde la justicia, las mujeres, al representar la mitad de la población, tienen derecho a ocupar la mitad de los espacios de decisión, esto incluye cargos públicos y puestos por designación en ministerios, viceministerios, juntas directivas de entidades públicas y privadas. Excluir a las mujeres de esos espacios significa desconocer las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, y al mismo tiempo que estas deben ser atendidas en base a las propuestas y defensa de la agenda construida por las propias mujeres.

El argumento de por qué es necesaria la paridad en la política pasa por la creación y modificación de normas, lo cual no es posible sin las mujeres. Para esto se requiere cambiar patrones, usos y costumbres que todavía, en muchos de nuestros países y a pesar de existir acciones afirmativas en favor de las mujeres, son insuficientes para transformar la política.

Hace falta impulsar como pilar fundamental la educación ciudadana a fin de lograr cambios en las estructuras de poder, en los partidos políticos y en los patrones culturales que se transmiten por generaciones.

Y es que una democracia paritaria lo que exige es la participación tanto de mujeres como de hombres, de forma equilibrada en todos los aspectos del desarrollo social y humano de un país.

¿Qué hacer para alcanzar la paridad, buenas prácticas, avances y desafíos?

Una de las tareas que implica el desarrollo del mecanismo ATENEA para la aceleración de la participación política de las mujeres en Latinoamérica es realizar el diagnóstico de la situación del país frente a la paridad, pero también en relación con otros países de la región, es decir, saber dónde estamos.

Este ejercicio nos debe llevar a mirar no solo la posición que ocupa actualmente la mujer, sino cuál es la meta a alcanzar y cuánto falta para ello.

Si esto es así, la participación política no limita a ningún género, más la necesidad de la implementación de medidas afirmativas como las cuotas de género y la paridad, surgen por las condiciones de la escasa presencia de mujeres en niveles decisorios,...

En ese sentido también importa el reconocimiento de los esfuerzos realizados para alcanzar la paridad por medio de leyes aprobadas, aumento en el número de mujeres nombradas en puestos como ministras y viceministras, juezas, así como en el número de ellas que ganaron una curul en la Asamblea Nacional de Diputados, el poder local y la alta participación en el ejercicio del derecho al voto. A partir de allí la experiencia y buenas prácticas que conllevan a ese incremento en las acciones que nos colocan más cerca de alcanzar la paridad. De allí que hay que reconocer cómo se ha llegado a ese lugar y cuáles son los factores que favorecieron dicho cambio, susceptible de ser replicado de forma sostenible.

Pero a ¿qué se llama buenas prácticas?

Desde el mecanismo ATENEA, las buenas prácticas se evidencian a través de las iniciativas que promueven los países para el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres en alguna de las ocho dimensiones seleccionadas para la medición:

- Compromisos nacionales con la igualdad en la constitución y el marco legal.
- Ejercicio del derecho al sufragio.
- Cuota/paridad
- Poder ejecutivo y administración pública
- Poder legislativo (cámara baja/ única).
- Poder judicial y poder electoral
- Partidos políticos
- Gobierno local (Municipal)

Las buenas prácticas o experiencias, según el documento de "Criterios de valoración de la convocatoria de buenas prácticas para el "mainstreaming" de género", disponible en el sitio del PNUD-América Latina genera, deben cumplir ciertos requisitos como los siguientes:

- Legitimidad, lo que implica ser reconocida como exitosa y contar con la participación de hombres y mujeres.
- Pertinencia ya que se trata de un proceso estratégico y no una acción puntual.
- Impacto demostrable, pues logra objetivos y resultados a corto plazo y a través de algún tipo de indicador se puede mostrar que ha reducido visiblemente las desigualdades de género.
- Sostenibilidad, pues está orientada a producir cambios duraderos y su apropiación por parte de los actores implicados.
- Replicabilidad, es decir, posible de ser adaptada a otros contextos nacionales. (PNUD América Latina genera).

En Panamá, las buenas prácticas van dando muestras y pasos firmes hacia la meta de alcanzar la paridad. Se destacan varias de acuerdo con el informe ATENEA 2015 "Electoras, pero no elegidas es el tiempo de las ciudadanas". El avance se muestra a la vez como el desafío en la regulación del derecho a una vida libre de violencia, mediante la aprobación de instrumentos jurídicos como:

- La Ley 4 de 1999 por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- La Ley 38 de 10 de julio de 2001 que reforma y adiciona artículos al Código Penal sobre violencia doméstica y maltrato al niño, la niña y el adolescente.
- La Ley 14 del 18 de mayo de 2007, mediante la cual se adopta el nuevo Código Penal de Panamá, que incorpora en su Título V "De los delitos contra el orden jurídico familiar y el Estado civil, específicamente el Capítulo V "De la violencia doméstica, el maltrato al niño, niña y adolescente.

- Ley 82 del 24 de octubre de 2013 por la cual se adoptan medidas de prevención de la violencia contra las mujeres y se reforma el Código Penal para tipificar el delito de femicidio y sancionar otros hechos de violencia contra la mujer (PNUD, 2015, pág. 23).

Estas medidas por sí solas representan un avance, más se destaca que fueron producto de la articulación de la Alianza del Movimiento de Mujeres, el Poder Ejecutivo (Ministerio de Desarrollo Social), Procuraduría General de la Nación, Poder Legislativo (Comisión de Gobierno) y la Defensoría del Pueblo.

Se constituye en un desafío porque hace falta empujar otras acciones como la protección y garantía del cumplimiento de estas. La educación y formación para una cultura ciudadana deben ser constantes y permanentes. Solo así podemos aspirar a una sociedad justa y equitativa. De lo contrario las acciones serán vistas como la aspiración de un grupo que se halla en desventaja y no como una condición para la convivencia pacífica, segura y democrática.

En Panamá, las buenas prácticas van dando muestras y pasos firmes hacia la meta de alcanzar la paridad, se destacan varias de acuerdo con el informe ATENEA 2015 "Electoras, pero no elegidas es el tiempo de las ciudadanas".

Otra de las acciones reconocida como una buena práctica en nuestro país es que Panamá cuenta con el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), elaborado a partir de las categorías que utiliza el observatorio por la igualdad de género de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

A pesar de que el mismo no ha sido elevado a rango ministerial, tiene atribuciones a nivel nacional para:

- Coordinar y ejecutar la política nacional de igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ser un organismo consultor, proponente y asesor para la promoción y el desarrollo de la mujer en la vida política, social y económica del país.

De esta buena práctica y avance, el desafío es abarcador, puesto que incluye contar con los recursos técnicos que requiere el CONAMU, a fin de cumplir con su función de articular iniciativas interinstitucionales cuyo resultado sean políticas públicas con enfoque de género.

Por otro lado, es necesario el fortalecimiento del Instituto Nacional de la Mujer como ente rector en la política pública en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres, así como las oficinas institucionales de género, que articuladas bajo el Plan Nacional de la Mujer desarrollan los ejes estratégicos que responden a las necesidades de mujeres políticas, trabajadoras, madres, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, jóvenes, indígenas, con discapacidad.

El desafío hacia la paridad conlleva un camino que vamos recorriendo con avances y retrocesos, pero con la firme convicción de que es imprescindible para la democracia:

- La igualdad de género en el acceso a la participación en la vida política, económica y social del país;
- La representación política de la mitad de la población en cargos públicos electos;
- Llevar la agenda femenina en todos los espacios de decisión política del Estado panameño.

Otra de las acciones reconocida como una buena práctica en nuestro país es que Panamá cuenta con el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), elaborado a partir de las categorías que utiliza el observatorio por la igualdad de género de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

CONAMU
Consejo Nacional de la Mujer

REFERENCIAS

CEPAL. (s.f.). Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe. Obtenido de https://oig.cepal.org/es

Llanos, B. (2019). Surcando Olas y contraolas-una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres en América Latina. ONU.

Medina, A. (2010). Participación política de las mujeres de las cuotas de género a la paridad. México: Cámara de Diputados LXI Legislatura.

PNUD. (2015). Electoras no elegidas es el tiempo de las ciudadanas. Panamá: PNUD.

PNUD. (s.f.). América Latina genera. Obtenido de http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/repositorio/buenas-practicas-transversalidad/criterios_valoracion_experiencias.pdf

SISTEMA ELECTORAL ECUATORIANO

[1]Universidad de Salamanca - España

Ecuatoriano - Lojano. Abogado y licenciado en Jurisprudencia, Universidad Nacional de Loja. Phd (c) Universidad de Salamanca, Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil, Universidad Técnica Particular de Loja; Especialista en Contratación Pública y Modernización del Estado, Universidad Andina Simón Bolívar; Diplomado Superior en Derecho Notarial y Registral, Escuela Politécnica Ecológica. Docente del Instituto de Altos Estudios Nacionales, Universidad Autónoma de los Andes, Universidad Nacional de Loja, Universidad Técnica Particular de Loja e Indoamérica. Funcionario Judicial en la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja. Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Loja. Vocal y presidente de la Comisión Jurídica de la Junta Provincial Electoral de Loja. Director de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera del CNE. Coordinador general de Asesoría Jurídica y procurador judicial del presidente de la Función Electoral en el Consejo Nacional Electoral del Ecuador. Actualmente juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales del Cantón Loja, Provincia de Loja. Ha aportado con varias publicaciones en materia de Derecho constitucional, electoral y contratación pública. Conferencista en temas relacionados con Derecho administrativo, familia, penal, electoral y participación política.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación forma parte del trabajo doctoral (Estado de Derecho y Gobernanza Global en la Universidad de Salamanca) realizado por mi persona, el mismo que abordará exclusivamente las nociones básicas del sistema electoral, con principal énfasis en reconocer elementos comunes o de discontinuidad entre los estados y determinar si hay un solo modelo que pueda aplicarse en la región, así como también los elementos más significativos de cada sistema. Además, abordará los elementos de cada sistema electoral, realizando un análisis comparativo que permita dejar en discusión las fortalezas y debilidades existentes en el Ecuador. Tomará como referencia la situación actual que vive la humanidad (pandemia COVID19), con la finalidad de centrarnos en el voto electrónico como mecanismo alternativo. Por consiguiente, la intención del presente esfuerzo académico es que el lector conozca las características de los sistemas electorales y su nexo causal, en cuanto a la garantía de derechos electorales o de participación de los ciudadanos.

Palabras claves:

Sistema electoral, democracia, análisis comparativo, estructura sistémica de los organismos electorales, derechos de participación.

INTRODUCCIÓN

El sistema electoral se constituye como el conjunto de principios, procesos y procedimientos que permite la garantía de los derechos establecidos en el bloque de constitucionalidad, a través del aparataje estatal. Es decir, el sistema electoral nace de la Constitución y la Ley, a fin de establecer condiciones mínimas de convivencia social en el marco de la democracia o del sistema de gobierno que maneje cada país. Para entenderlo de mejor forma, es necesario describir lo que el autor Francisco Sánchez señala:

> *"(…) El sistema electoral es el componente del entramado institucional que más modificaciones ha sufrido en el periodo que va desde el diseño original, en la época de la transición (a la democracia) hasta la Asamblea Constituyente de 1997. Y agrega que, aunque la teoría no es concluyente al respecto, una razón es que el sistema electoral es el mecanismo a través del cual se pueden generar cambios más inmediatos en distintos subsistemas del sistema político. (…)". (Sánchez, 2008: 67).*

Lo expuesto por el autor deja en evidencia que el sistema electoral está en constante cambio, puesto que, de acuerdo a la lógica evolución del ser humano, las condiciones, estructura y garantías electorales deben adecuarse a las nuevas tendencias de los derechos de participación, y por consiguiente adaptarse a la conducta humana.

En cuanto a lo manifestado, es evidente que lo que se requiere es que cualquier sistema electoral, que sea utilizado por los diferentes países, busque mejores condiciones de vida para los ciudadanos, a través de mecanismos de participación que permitan una real intervención de las personas, y no se queden como meros enunciados normativos. En cuanto a esto, Simón Panchano manifiesta: "(…) la característica central de este entramado es la falta de cohesión interna, materializada en resultados inesperados y contrarios

a los objetivos relacionados con la consolidación de la democracia y con la gobernabilidad, como debería ocurrir con el marco normativo de un régimen democrático. (…)". (Pachano, 2007:). Además, eso se corrobora con lo manifestado por el autor Migallón que señala: "(…) Una cualidad propia de una sociedad, según la cual se estructura sociopolíticamente, de tal modo que todos los actores estratégicos se interrelacionan para tomar decisiones colectivas y resolver sus conflictos conforme a un sistema de reglas y de procedimientos. (Migallón, 2006: 34). Lo señalado por los autores antes citados deja en evidencia que no basta que la estructura estatal permita que el Estado proporcione instituciones cada vez más sólidas o mejor conformadas (división de poderes); sino que todos los actores que conforman el sistema electoral confluyan y se relaciones entre sí para hacer efectivos los mecanismos de participación, o, incluso, activen las diferentes garantías normativas para que los cuerpos legales adecuen periódicamente el proceder ciudadano con el ejercicio de derechos. Al principio esto podría sonar un tanto altruista, sin embargo, es posible ya que debemos recordar que un sistema electoral no solo se conforma por la función correspondiente (electoral); sino que emergen todas las funciones del Estado (Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Transparencia y Control Social y Electoral), a fin de generar una verdadera participación ciudadana.

De lo expuesto ya podemos ir definiendo el significado de lo que es un sistema electoral, por lo cual es necesario indicar que "sistema electoral" se considera:

> *"(…) Reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas, a través de las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones para presidente, gobernador, alcalde, etc.).(…) (…) establece como componente fundamental de la definición, el conjunto de reglas que establecen la vinculación entre votos y escaños. De allí que identifica como elementos* del sistema electoral los que influyen en la determinación de los escaños logrados. (…) (…) existe una concepción amplia que considera como parte del sistema electoral a todas las fases del proceso electoral, es decir, que puede ir desde la convocatoria a elecciones hasta la entrega de las credenciales a las personas que resultaron electas; y, que existe otra concepción más restringida que considera "… elementos técnicos que pueden agruparse en cuatro áreas: la distribución de las circunscripciones electorales, la forma de la candidatura y la votación, y la transformación de votos en escaños(…)" (Nohlen, 2004:10).

Escrutinio

El sistema electoral se constituye como el conjunto de principios, procesos y procedimientos, que permite la garantía de los derechos establecidos en el bloque de constitucionalidad, a través del aparataje estatal. Es decir, el sistema electoral nace de la Constitución y la Ley, a fin de establecer condiciones mínimas de convivencia social en el marco de la democracia o del sistema de gobierno que maneje cada país.

Lo expuesto por el tratadista Nohlen intenta concretar al sistema electoral en una perspectiva netamente electoral, lo cual no dista de la realidad, puesto que si bien es cierto, actualmente existen un sinnúmero de mecanismos de democracia (directa, representativa y comunitaria), todos están vinculados al voto, como factor preponderante al momento de adoptar decisiones. No obstante, no se puede desconocer que el Ecuador (constitución 2008), mediante los mecanismos de democracia directa, permite activar procedimientos que se relacionan con la auditoría electoral e incluso a la pirámide normativa. Por consiguiente, la constante participación ciudadana se constituye en preponderante al momento de evitar vulneraciones, vacíos y ambigüedades, incluso normativas.

En ese sentido, Mario Justo López, en cuanto al Sistema Electoral, define que "la expresión "sistema electoral" es utilizada preferentemente para designar el modo de distribuir y adjudicar los cargos electivos en función de los resultados electorales (…) (López, 2005: 442). En ese mismo sentido, Fernando Serrano Migallón lo describe como "sistema en que el pueblo ejerce la soberanía y, en nombre de la misma, elige a sus gobernantes". (Serrano,2006: 23). Los conceptos antes indicados dejan en evidencia que los autores, al momento de definir al Sistema Electoral lo anclan a la soberanía del pueblo representado en las urnas, o también, al conjunto de garantías para obtener un adecuado resultado electoral. Sin embargo, no podemos olvidar que el sistema electoral va mucho más allá, puesto que incluso abarca la necesaria participación de los ciudadanos en toda circunstancia, es así que en primer lugar debe empoderarse de los sistemas de participación a través de la constante revisión y aplicación de la normativa electoral, puesto que solo así las decisiones serán legítimas y adecuadas. En ese sentido, Line Barreiro y otras, en el caso concreto de la importancia de los sistemas electorales, identifican que "(…) Los sistemas electorales pueden ser decisivos en los resultados, pues establecen los mecanismos para el registro de las preferencias de los electores. Además, establecen la forma de procesamiento lo que determina la selección de las personas que ocuparán el cargo electivo. (Barreiro, 2004: 43).

Siguiendo la misma lógica, para el autor Richard Ortiz, en su acepción amplia al sistema electoral indica que "(…) se le considera como la suma de todas las regulaciones sobre procesos electorales, preferimos en este documento su sentido técnico y restringido.

En este sentido, el sistema electoral consiste en el conjunto de disposiciones normativas sobre diversos elementos institucionales que se relacionan entre sí (sistema) y que establecen cómo se eligen cargos públicos (electoral). El sistema electoral, por tanto, regula básicamente dos cosas: 1. El modo como los ciudadanos expresan su preferencia política (votan) por un candidato o partido; y, 2. La forma como (mediante qué cálculo) esos votos se transforman en un cargo público; por ejemplo, presidente de la República o asambleísta.(ORTIZ, 2010).

Lo expuesto por el tratadista ecuatoriano deja en evidencia dos componentes importantes del sistema electoral, el primero deja constancia el anclaje al principio de jerarquía normativa, consagrado en el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, puesto que en un Estado constitucional de derecho como en el caso ecuatoriano es indispensable y necesario; y, nuevamente deja constancia de la forma de configurar la preferencia política; y,el segundo, tendiente a explicar por qué dicha preferencia permitirá que una persona asuma un cargo público. Criterio respetable, pero a mi criterio no completo, puesto que deja de lado la conformación de la autoridad electoral, (autoridad administrativa y judicial), mecanismos de democracia directa y comunitaria, y resta importante a la capacidad de impulso normativo que los ciudadanos también mantienen.

Por lo expuesto, el presente artículo tiene la finalidad de conocer las nociones generales de los sistemas electorales, su alcance, finalidad y efecto en la consolidación de la democracia en América Latina; así como también las semejanzas y diferencias entre cada uno de ellos. Cabe destacar que el presente esfuerzo investigativo busca llegar a obtener las mejores características de cada sistema electoral, a fin de observar la posibilidad de que emerja un sistema único, que consolide la democracia en la región.

SISTEMAS ELECTORALES

DESARROLLO:

Formas de Votación

Sistemas electorales desde una perspectiva general

Conforme se ha señalado con anterioridad, el sistema electoral es un conjunto de normas y actividades que regulan los derechos de participación de los ciudadanos, así como también garantizan la correcta ejecución de los sistemas de gobierno a través del activo empoderamiento de los mecanismos de democracia. En cuanto a esto, es necesario contrastar dicha definición con la doctrina relevante al tema; por consiguiente, me permito citar lo siguiente: Sistema Electoral es:

> "(…) *el conjunto de reglas y procedimientos destinados a regular las diversas etapas de los procesos de votación por los cuales la voluntad de la ciudadanía se transforma en órganos de gobierno de representación política. A través del sistema electoral se definen funciones básicas como quiénes pueden votar, quiénes ser votados, de cuántos votos dispone cada elector, cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión electoral, cuántos representantes se eligen en cada demarcación electoral, cómo* se determinan y delimitan los distritos y secciones electorales, quiénes y cómo deben encargarse de organizar los comicios, cómo deben emitirse y contarse los sufragios, cuántas vueltas electorales pueden y/o deben realizarse para determinar al triunfador, cómo se resuelven los conflictos postelectorales, entre otras. (…)".(Bobbio, 2002).

Lo manifestado por Bobbio deja en evidencia que el sistema electoral se define como toda acción realizada por cada ciudadano a fin de plasmar su voto, con la finalidad de elegir dignatarios, pero también abarca la fiscalización, promoción y control de gasto, en la etapa preelectoral, electoral y postelectoral; así como también, la administración de justicia en el ámbito electoral, vista por el autor como los conflictos electorales. Sin embargo, esta visión no considera las particularidades de los mecanismos de democracia directa como la iniciativa popular normativa, la consulta popular y la revocatoria de mandato, que, si bien es cierto, también obliga la participación ciudadana a través del voto; implica un sinnúmero de particularidades y actividades propias de cada proceso. Cabe destacar, en cuanto a esto, que si bien la legitimación activa en cuanto a los procesos electorales recaería sobre el estado, como garante de la democracia, en el sentido de que es obligación de las instituciones públicas competentes (art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador) el brindar seguridad jurídica a través de reglas y normas claras, públicas y aplicadas pertinentemente, no es menos cierto que los mecanismos de democracia directa tienen una dinámica mixta, puesto que necesitan del Estado para las reglas previas. Sin embargo, para su activación, necesitan de la ciudadanía y de las autoridades pública, lo que hace que la legitimación en las actividades electorales, puedan construirse en doble vía.

Ahora bien, en ese sentido para el mexicano Fernando Valdez, el sistema electoral es:

> "(…*) El sistema electoral es el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada elector en una boleta forman parte de un complejo proceso político, regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nació*n.

El sistema electoral recibe votos y genera órganos de gobierno y/o de representación legítimos. En ese sentido, es una estructura intermedia del proceso a través de la cual una sociedad democrática elige a sus gobernantes. Los extremos que lo enmarcan, a su vez, forman parte de complejas realidades que en sí mismas ofrecen un vasto universo de análisis. Con la generalización del sufragio en el mundo, se puso en marcha la costumbre social según la cual los gobernados intervienen en la selección de sus gobernantes. Así, la democracia adquirió su actual adjetivo funcional: democracia representativa. En ese sentido, se dice que es el mejor (o el menos imperfecto) de los sistemas de gobierno que ha inventado el hombre. Los actores y los elementos del fenómeno electoral moderno son múltiples y variados: los electores, los candidatos, los partidos, los medios de comunicación, las autoridades que organizan el proceso; también lo son los procedimientos para la conformación de la lista de electores, la realización de las campañas de difusión, la instalación de los lugares de votación, la emisión y conteo de los sufragios y, finalmente, la resolución de los conflictos que se puedan presentar durante y después del acto electoral.

Entre ese cúmulo de procedimientos y en contacto con todos los actores referidos, el sistema electoral juega un papel de especial importancia. Debe responder a múltiples cuestionamientos de manera clara y equitativa. Por tal motivo todo sistema electoral tiene asignadas determinadas funciones. (…)".- (VALDEZ, 1998)

De este tratadista destacamos la relación que existe entre dignatarios, representantes y órganos de gobierno, puesto que si bien es cierto son autoridades designadas por votación popular, son autoridades propias de la administración de gobierno, puesto que en los países latinoamericanos como en el Ecuador, las autoridades son producto de elecciones

representativas, donde el voto, en unos casos, y la representación a través del método de adjudicación de escaños, en otros, nos determinan las personas que ocuparán los más altos cargos públicos. Además, es rescatable el hecho de que gran parte de la ciudadanía conoce superficialmente la dinámica electoral, pensando en que el ejercicio de votación es un proceso simple, que implica ir votar y conocer los resultados. Sin embargo, en la práctica convergen un sinnúmero de actividades, planificación y tareas que provocan, en esencia, legitimidad en la participación.

Otro tema relevante es que comúnmente los actores que participaban en los procesos electorales eran los ciudadanos y las organizaciones políticas, incluso en la conformación de la autoridad electoral, puesto que en Ecuador y algunos países de América Latina conformaban sus órganos de administración y justicia electoral con representantes de las organizaciones políticas más votadas, lo que implicaba que todo gire alrededor de dichas personas jurídicas de derecho público. Sin embargo, en la actualidad la tendencia moderna del sistema electoral es que conformen la autoridad electoral representantes de la ciudadanía a través de concursos de méritos y oposición, lo que ciudadaniza al Estado y, por consiguiente, genera independencia en los organismos de control electoral. Lo expuesto provoca que los actores electorales se hayan multiplicado, ya que los ciudadanos dejaron de cumplir un rol de meros votantes mecánicos y pasaron a, incluso, conformar algunas de las funciones del Estado, pero, además, a través de la participación ciudadana, a partir de observaciones, voluntarios, veedurías y actividades de seguimiento, han permitido que el verdadero control electoral, y lo que comúnmente se llamaba el cuidado del voto, se de a través de las organizaciones sociales principalmente.

Ahora bien, con relación a lo antes manifestado y para analizar comparativamente a los sistemas electorales, es necesario citar lo manifestado por el tratadista Julián Pérez Porto, que dice:

"(…) *El sistema electoral, por lo tanto, es la estructura compuesta por las normativas y los procesos que, fijados por la ley, permiten que los ciudadanos intervengan en las decisiones políticas a través del voto. Podría decirse que mediante el sistema electoral los individuos se convierten en electores y seleccionan a los dirigentes que ocupan diversos cargos públicos en el gobierno. La actividad de los partidos políticos, los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos emiten su voto, el recuento de los sufragios y la distribución de los cargos de acuerdo a los resultados de la elección son algunas de las cuestiones que se vinculan al sistema electoral vigente en un determinado territorio. Veamos un ejemplo simple y ficticio para comprender el funcionamiento de un sistema electoral. En un país X, el sistema electoral establece que todos los ciudadanos mayores de 18 años y menores de 75 años deben votar obligatoriamente en las elecciones presidenciales que se realizan cada cuatro años. De acuerdo a lo definido por este sistema, el voto es secreto y se emite a través de boletas electorales que se introducen en urnas. El presidente es aquel candidato que obtiene más votos: si no logra establecer una diferencia mayor al 10% respecto al segundo u obtiene menos del 50% de los votos, se realiza una segunda vuelta de votación entre los dos candidatos con mayor cantidad de votos. En España, por ejemplo, votan los ciudadanos* de 18 años en adelante para elegir no solo a sus alcaldes, sino también a los presidentes de las distintas comunidades autónomas y, por supuesto, a los diputados y senadores que darán forma al Congreso y al Senado. De ahí que, por tanto, existan elecciones locales, regionales y generales. Otra de las bases del sistema electoral español, en el caso de lo que son los comicios generales, es que se sustenta

...en la actualidad la tendencia moderna del sistema electoral es que conformen la autoridad electoral representantes de la ciudadanía a través de concursos de méritos y oposición, lo que ciudadaniza al Estado y, por consiguiente, genera independencia en los organismos de control electoral.

en el llamado sistema d´Hont, que data del siglo XIX y que viene a establecer un cálculo proporcional. Así, a la hora de conocer, por ejemplo, los escaños de cada partido hay que seguir estos pasos: -Se realiza el escrutinio de los votos obtenidos y se ordenan de mayor a menor en una columna, lo que son las cifras de votos conseguidas por cada candidatura. (…)".(PEREZ PORTO, 2016).

Es interesante la visión del tratadista Pérez Porto, puesto que su visión se adecua a la realidad ecuatoriana y latinoamericana, en cuanto a que en los estados constitucionales de derecho, las garantías y características básicas nacen de la norma, lo que viene íntimamente ligado al Derecho público como es el Derecho Electoral y al principio de juridicidad en el Derecho positivo que obliga a que se cumpla estrictamente lo escrito y mandado por la ley, es

SISTEMA D´HONDT

PARTIDOS	VOTOS	/1	/2	/3	/4	/5
A	5.000	5.000	2.500	1.666,6	1.250	1000
B	4.000	4.000	2.000	1.333,3	1.000	800
C	3.000	3.500	1.750	1.166,6	875	700
D	2.000	1.000	500	333,3	250	200

Se divide el número de votos de cada partido por 1, 2, 3, 4, y 5

decir que cada persona y miembro del Estado, cumpla exclusiva y privativamente con sus propias competencias. La ruptura de dicho principio obliga a que los actos administrativos y electorales carezcan de validez jurídica.

Cabe destacar que un tema que no desarrollado profundamente es lo referente a la obligatoriedad del voto y las características del mismo, situación que también tiene que ver con el sistema electoral, ya que de acuerdo a cada país se establece una edad mínima para sufragar y las condiciones de dicho sufragio, es decir, si el voto es obligatorio o facultativo. Situación que dista en cada país, y que por consiguiente se constituye como un elemento propio de cada sistema electoral.

Además, de lo manifestado debemos considerar la variedad de formas de adjudicar escaños, puesto que es otro elemento básico en un sistema electoral, y un tema muy discutido en el campo del Derecho Electoral y la participación política, puesto que para algunos especialistas solo debería existir la mayoría simple para elegir a un dignatario, y para otros, los métodos de adjudicación de escaños permite una mayor diversidad y representatividad por parte de partidos de minoría.

Lo antes expuesto se ve corroborado con lo señalado por el tratadista Lijphart, quien sostiene:

> "(…) En sentido estricto, los sistemas electorales constan de cuatro dimensiones fundamentales en términos del potencial de impacto político que contienen: fórmula electoral, magnitud de la circunscripción, umbral electoral y tamaño de la asamblea. Existen, además, otras cuatro dimensiones con menor impacto sobre el sistema de partidos y sobre la desproporcionalidad, pero igualmente relevantes y dignas de consideración a la hora de realizar cualquier descripción o valoración: la estructura del voto, la desigualdad del voto, el ciclo electoral y la posibilidad de unión de listas. (LIJPHART, 1995).

Es interesante lo señalado por el tratadista enunciado, puesto que en pocas letras resume el componente de un sistema electoral completo, puesto que abarca como elemento el tamaño de la asamblea, y añade que se refiere no solamente al órgano legislativo, sino al Estado en su conjunto, puesto que en las reglas electorales, sin duda, debe existir a detalle las dignidades a elegirse e, incluso, el método que se utilizará en dicha elección. Además, cita lo referente al ciclo electoral que, ampliándolo, se constituye en todas las distintas fases que se deben seguir en un proceso electoral, como por ejemplo, la preelectoral, donde la institución o instituciones competentes se encargan de planificar cada una de las actividades electorales, las particularidades en la conformación de la institución. Esto debido a que en toda Latinoamérica la autoridad electoral aumenta su tamaño (personal) durante periodo electoral. Además, se coordina la cooperación interinstitucional con diferentes funciones del Estado

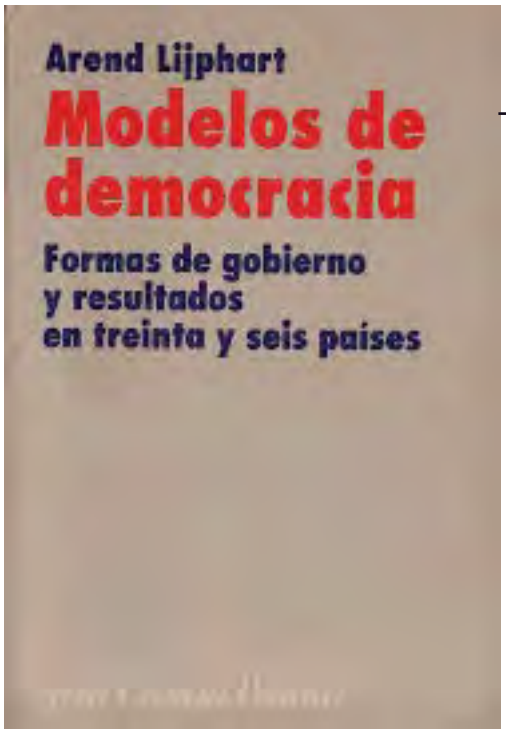

para la inclusión social, actualizar el padrón, registro electoral e incluso la elaboración del material electoral. Cabe señalar en esta etapa que para garantizar la seguridad jurídica, como principio elemental del derecho de participación, normativamente muchas legislaciones establecen un candado electoral, que evita reformas electorales un año antes de las elecciones, lo que obliga que en la etapa preelectoral se estudien posibles reformas legales. Esta etapa concluye con la declaratoria de periodo electoral, donde inicia la etapa electoral propiamente dicha, donde se organiza los días electorales, puesto que existen elecciones anticipadas (voto de personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, personas con discapacidad, etc.) y el día de las elecciones generales, donde participan todos los ciudadanos mayores a 16 años de edad. Esta etapa concluye el día de las elecciones, luego de terminado el escrutinio, donde pasamos a la etapa poselectoral, donde transitamos al proceso de adjudicación de escaños, resolución de recursos y el control de la propaganda y gasto electoral.

Podríamos pensar que el interés por los sistemas electoral es reciente, o al menos su conocimiento y nuevas tendencias han sido producto de estudios actualizados; sin embargo, su estudio data de la década de los noventa, donde ya autores hablaban de la importancia del sistema electoral y su aplicación en las garantías ciudadanas. Es así que Sartori manifiesta:

> "(…) *Buena parte de los primeros trabajos sobre sistema electoral se centraron en destacar las funciones y la importancia política de esta institución. Numerosos trabajos han subrayado el papel de los sistemas electorales en la conformación del sistema de partidos y en la determinación de su capacidad de supervivencia al proporcionar diferentes oportunidades de acceso al poder político. Los sistemas electorales contribuyen además al manejo de las divisiones políticas, sociales, económicas y étnicas. Diferentes sistemas electorales proporcionan diferentes mecanismos de inclusión y exclusión para la participación y la representación parlamentaria, afectando así la naturaleza de la competición política, ya sea haciéndola más cooperativa o acentuando el conflicto. Estructuran las alternativas que los votantes confrontan durante las elecciones, ya sea restringiendo la elección de los votantes o extendiéndola a una amplia gama de posibilidades. Los sistemas electorales ejercen, por tanto, restricciones sobre la elección de los votantes e impactos "reductores" sobre el número de partidos políticos. (…) (Sartori, 1996).*

Esto deja claro que, si bien es cierto, la discusión en la década de los noventa giraba alrededor de las organizaciones políticas por la propia constitución de las autoridades electorales latinoamericanas, no

es menos cierto que desde ese tiempo se ha buscado que los sistemas electorales, no solo garanticen la participación política a través del voto, sino que también se creen mecanismos de pluralismo, multiculturalidad e inclusión en las diferentes circunscripciones electorales. Eso da lugar a las primeras discusiones de democracia comunitaria como mecanismo de representación, que si bien es cierto no se encuentra regulado profundamente por ningún cuerpo normativo latinoamericano, tiene sus primeras nociones en las legislaciones ecuatoriana y boliviana.

Cabe destacar de la autora que tiene una visión restrictiva de los sistemas electorales, pues analiza las condiciones mínimas en las elecciones, una obligatoria limitación y regulación de normas, y las condiciones que permitan la participación a los diferentes actores, tanto políticos como sociales; lo que no dista de la realidad, puesto que desde la positivización del Derecho, desde una visión kelseniana, los derechos deben ser condicionados, sin que esto se constituya como una limitante a la participación de la colectividad y del electorado.

En cuanto a esto, cabe destacar que el concepto de sistema electoral es un concepto imperfecto y en constante evolución como la vida misma, puesto que va modificándose conforme evoluciona el ser humano, es así que todos los sistemas electorales latinoamericanos han perfeccionado, a través de la norma, los procesos y mecanismos de participación ciudadana. En cuanto a esto, Colomer señala: "(…) Sin embargo, la literatura en torno a la interacción entre sistemas electorales y sistemas políticos no está equilibrada; destaca la insistencia en poner el acento en la capacidad de supervivencia y estabilidad de los sistemas electorales, menospreciándose así el análisis del cambio. La respuesta a cuándo, cómo y por qué se reforman los sistemas electorales es todavía una asignatura pendiente en la Ciencia Política contemporánea. Las reglas del sistema electoral, durante décadas consideradas como estables e inmutables, se han vuelto cada vez más politizadas. Reformas de envergadura han desafiado una de las generalizaciones más conocidas en torno a los sistemas electorales: su estabilidad y resistencia al cambio. Solo algunos trabajos muy recientes comienzan a manifestar interés sobre el sistema electoral como variable dependiente. (…)".-(Colomer, 2004). Debido a esto, es que los sistemas electorales se han modificado, priorizando a la ciudadanía en los poderes del Estado, a través del voto como procedimiento directo e indirecto de gobierno, otorgándole un segundo plano a las organizaciones políticas, puesto que, si bien es cierto, son las únicas que pueden postular candidatos, y ven desde la ciudadanía, limitado su espectro y poder. Sin embargo, no se puede desconocer que el contexto político de los sistemas electorales es primario, ya que dichas organizaciones han manejado antojadizamente a la autoridad y por consiguiente al sistema electoral, ya que la organización política de turno es la que establece las reglas de juego, y por consiguiente manipula el sistema electoral a su antojo. Eso, sin duda, provoca que se debiliten los mecanismos de participación y, por consiguiente, la ciudadanía confíe menos en los actores políticos, incluyendo a la autoridad electoral. Es lógico que mientras más tiempo se maneje un idioma consolidado en materia electoral, y, por consiguiente, profundicemos la búsqueda de una mejora constante (no cambiar) de las condiciones en las cuales se desarrollan los procesos electorales, generaremos estabilidad política y, por consiguiente, un sistema electoral mucho más sólido.

Adentrándome al análisis comparativo, cabe destacar lo que indica la doctrina, que en cuanto a los sistemas electorales dice:

> "(…) U*na de las líneas de investigación más recientes es la relacionada con el análisis empírico y las implicaciones teóricas de los denominados sistemas mixtos. La tendencia sobresaliente a la adopción de sistemas mixtos en la actualidad ha hecho que se llegase a hablar de estos sistemas electorales como el objeto de "la reforma del siglo XXI", habiendo sido la del sistema mayoritario la característica del siglo XIX y la proporcionalidad la del siglo XX Rusia, Hungría, Japón, Italia, Nueva Zelanda, Croacia, Bolivia, Venezuela, México, Alemania o Israel forman parte de la larga lista de democracias y países en vías que han adoptado este tipo* específico de reglas del juego. (…)" (Shugart y Wattenberg, 2001).

Desde el término "reglas de juego", ya hablamos de un contexto de sistema, que si bien no ha sido utilizado adecuadamente como lo hemos manifestado anteriormente, sí se ha constituido como un pie de lucha en algunos países de la región, donde la reforma estructural del Estado, y por consiguiente del sistema electoral, ha sido el camino e incluso la oferta de campaña de muchos de sus gobernantes. Por ende, cabe reflexionar en que la única forma de reformar la estructura estatal es mediante una reforma constitucional (Asamblea Constituyente), lo que desde el año 2010 se ha constituido como un proceso permanente de supuesta mejora para los países latinoamericanos. No obstante, el problema no radica ahí, el problema es de las personas, que por más reformas reciban y mejores condiciones normativas obtengan, siguen manteniendo un nivel de información reducido, lo que termina incidiendo en el ámbito cultural y de falta de educación en la región. Sin duda, las reglas de juego son necesarias para solidificar al sistema electoral; sin embargo, para que surtan los efectos esperados, tenemos que fortalecer el sistema electoral desde la difusión de los elementos constitutivos, planes de trabajo y la hoja de vida de los candidatos (componentes también del sistema electoral), puesto que un voto consensuado e inteligente es el mejor remedio para la democracia.

De lo antes expuesto es relevante el conocer que el afán de establecer un sistema electoral más sólido es menester de toda la ciudadanía, sin embargo el rol del poder legislativo es relevante, puesto que en Latinoamérica los sistemas electorales nacen de un régimen democrático, y, por consiguiente, el poder del pueblo se activa a través de las urnas. En ese sentido, en el Ecuador, así como en el resto de países de Latinoamérica, existe un sistema mixto de administración electoral, donde las funciones administrativas y jurisdiccionales se han separado con la finalidad de mantener independencia y brindar legitimidad en las decisiones. Sin duda el tema de la legitimidad es fundamental, ya que no basta con que las decisiones en materia electoral sean adoptadas por la mayoría de los ciudadanos, sino que es importante que los electores (y el resto de ciudadanía) confíe en el resultado electoral, y por consiguiente respete a los dignatarios y representantes de las diferentes instituciones. Esto no puede ser un proceso aislado, sino debe confluir para que las organizaciones políticas gocen de representación ciudadana, que permita una oposición con resultados.

Para corroborar lo antes señalado, Pedro de Vega, en un artículo publicado en la colección Working Papers de la Universidad Autónoma de Barcelona-España, señala que "(…) mientras en la mayoría de los sistemas constitucionales occidentales existen fuertes cuestionamientos a la legitimidad de ejercicio; no existe en cambio esa opinión acerca de la legitimidad de origen de los mandatos, cuando los mismos provienen de procesos electorales limpios, con reglas de juego claras. (…)". (DE VEGA, 2020). Dicho artículo distingue dos tipos de legitimidades: la primera de ejercicio (La legitimidad de ejercicio se refiere al modo de ejercer el poder. Genéricamente, podemos decir que si, objetivamente, el fin de todo Estado radica en la realización del bien común o valor justicia, la legitimidad de ejercicio se obtiene siempre por la gestión gubernativa enderezada a aquel fin, y, viceversa, se pierde por el apartamiento o la violación del mismo.), entendida como las condiciones y actividades cumplidas hasta el proceso electoral, por consiguiente tiene un vínculo intrínseco con la observancia de la norma y de los reglamentos que regulan cada contienda partidaria. También esta legitimidad se relaciona a la conducta del electorado, en conocer adecuadamente la posición política a la cual va a favorecer con el voto, o a su vez haber abstraído un conocimiento detallado del candidato que recibirá el voto. No obstante, esta legitimación es de doble vía, puesto que implica la responsabilidad del elector y la responsabilidad de transmitir de manera adecuada las ofertas programáticas de cada lista. Recordemos en cuanto a esto que la difusión de la campaña electoral, su control y rendición de cuentas, corresponde al Estado, por consiguiente su labor de fiscalización, si bien es cierto es poselectoral, sin duda ratifica una adecuada legitimación de ejercicio.

Ahora bien, en cuanto a la legitimación de origen (La legitimación de origen hace al título del gobernante, y depende concretamente del derecho positivo de cada Estado, como que consiste en el acceso al poder mediante las vías o los procedimientos que ese derecho tiene preestablecidos. En el Estado democrático se dice que el acceso al poder y la transmisión del poder operan mediante la ley y no por la fuerza), existen dos aristas, la primera, desde una percepción netamente normativa, desde la teoría pura de derecho de Kelsen, se refiere al ius positivismo, es decir, a la norma escrita. Por consiguiente, esta legitimidad radica en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por autoridad competente (seguridad jurídica). Además, se refiere a que no solo existan derechos, sino también la existencia de garantías idóneas y necesarias para que se respeten dichos derechos. En cuanto a eso, si bien es cierto las constituciones de Latinoamérica han establecido garantías normativas, de políticas públicas y jurisdiccionales en materia electoral; en sede administrativa es fundamental que se fortalezca las acciones cautelares y se considere las especificidades de cada caso. También a la legitimidad de origen la podemos analizar desde la construcción propia de la norma, es decir, que las autoridades con poder legislativo gocen de la suficiente legitimidad en el cargo, que permita que las leyes se adecuen a las necesidades ciudadanas, y, por consiguiente, mientras evolucione el ciudadano, perse evolucione el derecho y por consiguiente la norma.

Ahora bien, en esencia al derecho comparado, el Tratado de derecho electoral comparado de América Latina, compilado por Dieter Nohlen junto a un grupo de importantes autores y publicado por el Fondo de Cultura Económica en 2007, demuestra que no todas las constituciones de nuestra región otorgan el mismo alcance a la expresión "sistema electoral", en ese sentido el tratado en mención señala:

> *"(…) En América Latina el concepto de "sistema electoral" se emplea de manera*

sumamente diferente y confusa. En términos generales, se puede distinguir SISTEMAS ELECTORALES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIOS 295 entre un uso amplio y uno específico. El uso muy amplio es común en el habla cotidiana. Este uso a veces se extiende también al mundo académico e incluso a textos legales o constitucionales. La Constitución peruana de 1993 ofrece un buen ejemplo. En su artículo 176, que abre el capítulo XIII, titulado "Del sistema electoral", se define al sistema electoral de la siguiente manera: El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil.(…)" -(Nohlen, 2007).

El autor es claro en manifestar que el término Sistema Electoral es una definición imperfecta y en constante cambio, puesto que depende de la legislación de cada país y, por consiguiente, de la percepción de cada ciudadano. Es así que la legislación peruana, en cuanto a delimitar el alcance del término Sistema Electoral, (la ecuatoriana en su artículo 4 numeral 1 únicamente nos dice: La presente Ley desarrolla las normas constitucionales relativas a: El sistema electoral, conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres. Además, determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país;) hace un resumen de las diferentes actividades electorales y la necesidad de que las votaciones sean la expresión del electorado, así como también describen la planificación electoral e, incluso, vinculan al padrón electoral como un componente fundamental en los procesos electorales. En cuanto a esto, el mismo autor señala:

"(…) En casi todas las constituciones latinoamericanas se hace referencia al sistema electoral. El rango, la extensión y la precisión de dichas referencias difieren empero considerablemente entre sí. Solo en México (arts. 52-54) y Panamá (art. 141) el sistema electoral está descrito de manera acabada y en detalle en la Constitución. En todos los demás países, una ley electoral contiene importantes reglamentaciones adicionales o las reglamentaciones decisivas. En Costa Rica, El Salvador y Honduras el sistema electoral está incluso determinado exclusivamente por una ley electoral. No es frecuente que se establezca el principio de representación en las constituciones. En Paraguay, sin embargo, se menciona en el artículo 118 el "sistema de representación proporcional", de acuerdo con el cual deberá elegirse, junto a los principios del sufragio (universal, igual, directo y secreto). En contraste, en la Constitución peruana de 1993, el principio de que en todas las elecciones pluripersonales se deberá emplear la representación proporcional se halla esbozado en un lugar más bien secundario (art. 187). Además, en la constitución también se nombra de tal forma la representación proporcional que, en realidad, se establece simultáneamente el tipo de sistema electoral: la representación proporcional en circunscripciones plurinominales de tamaño variable. Se da a entender que los estados, provincias o departamentos forman las circunscripciones electorales, en las que se aplica el sistema de representación proporcional como fórmula de decisión; tal es así en Bolivia (art. 60), Brasil (art. 56), Ecuador (art. 99), Nicaragua (art. 132), Uruguay (art. 88), Venezuela (arts. 63 y 186). En total, en siete países se menciona en la constitución la representación proporcional como principio

de representación o fórmula de decisión. En las constituciones de dos países se nombra la representación por mayoría como sistema electoral (Haití, art. 89s.; Argentina, art. 45); sin embargo, en Argentina se elige según la representación proporcional. (…)(…)Con mayor frecuencia que sobre el principio de representación o la fórmula de decisión, las constituciones se pronuncian sobre las circunscripciones electorales: determinan su trazado territorial y en parte también establecen cómo ha de procederse a la distribución de los escaños en las circunscripciones electorales (Argentina, art. 45; Colombia, art. 176; Haití, art. 52-54; Nicaragua, art. 132; Panamá, art. 141; República Dominicana, art. 24; Uruguay, art. 88; Venezuela, art. 186), mientras que en Brasil se fija, asimismo, el mínimo constitucional por circunscripción electoral. Por el contrario, las constituciones no hacen referencias específicas a los sistemas de candidatura y votación, exceptuando los dos casos en que el sistema electoral se halla descrito de forma exhaustiva y exacta (México y Panamá)." (Nohlen, 2007).

En cuanto a esto, actualmente las legislaciones latinoamericanas se refieren de una u otra forma al sistema electoral, es decir, luego de catorce años en que el autor comparó las legislaciones latinoamericanas, todas han logrado abordar temas que involucran al sistema electoral, no obstante, no todas las normas definen al sistema electoral ni lo tipifican en su máximo cuerpo normativo. Es así que en el caso ecuatoriano, el artículo 116 de la Constitución no define al sistema electoral; sin embargo, establece que para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país; es decir, lo que determina es las condiciones mínimas de la contienda electoral, y establece los principios rectores de dicho proceso. Además, en su artículo 113.4, otorga rango de orgánicas a las leyes relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. Esas son las únicas referencias constitucionales en materia del sistema electoral en Ecuador. Sin duda eso amerita una enmienda o reforma constitucional de manera inmediata, puesto que en un Estado constitucional de derechos y justicia como el ecuatoriano es fundamental que nuestra carta magna defina a profundidad el termino y alcance del sistema electoral, puesto que eso permite una legitimidad de origen adecuada y, por consiguiente, el cumplimiento del principio de jerarquía normativa. Cabe destacar que es necesario dejar constancia que los elementos propios del sistema electoral sí se han regulado mínimamente en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Sin embargo, por ausencia de un reglamento de aplicación de la norma eso ha obligado a que los vacíos normativos se vean llenados con reglamentos, lo que, sin duda, vulnera el principio de seguridad jurídica.

Circunscripciones Electorales

Cabe destacar, incluso, que en cuanto a lo antes descrito, las autoridades electorales, han visto la necesidad de modificar o reformar dichos reglamentos incluso meses antes de los procesos electorales, lo que, sin duda, se constituye como una práctica no adecuada, pues vulnera el candado constitucional descrito en párrafos anteriores que indica textualmente: *Art. 117 de la Constitución de la República del Ecuador. Se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones.*

Lo expuesto deja una de las grandes interrogantes en América Latina, la necesidad de interrelación entre los diferentes sistemas, ya que, sin duda, la existencia del sistema electoral y político en la actualidad se agrupan en uno solo, por consiguiente, la necesidad de una adecuada interacción con otras instituciones (la forma de gobierno, instituciones federales versus unitarias, bicamerales versus unicamerales, etc.), permitirán que se robusteza la democracia.

También es necesario considerar que nos hemos referido a las conceptualizaciones generales y ampliadas del sistema electoral, sin embrago, actualmente existen concepciones equivocadas que restringen la propia denominación de dicho sistema. En ese sentido, algunos aspectos de dicho sistema, que conforman variables o modalidades, suelen ser confundidas con fórmula electoral mayoritaria o proporcional, o con la forma en que se realiza la elección dentro de la fórmula mayoritaria, ya sea directa o indirecta, etcétera. Esto sin duda minimiza la importancia de los elementos y principios en el ámbito de los derechos de participación, y por consiguiente se deja expuesto que las condiciones varíen de acuerdo a cada interés.

Para finalizar, no podemos desconocer que a pesar de que la normativa electoral se ha adecuado a la Carta Constitucional –con lo cual se ha dado cumplimiento a la necesaria separación de funciones–, aún existen imprecisiones al momento de determinar las competencias de cada institución. Por ejemplo, en el Ecuador existe la ambigüedad al momento de resolver las infracciones electorales en cuentas de campaña electoral, puesto que existe duplicidad de control por el órgano administrativo (Consejo Nacional Electoral) y el jurisdiccional (Tribunal Contencioso Electoral). Por consiguiente, el poder legislativo es la autoridad encargada de velar por el cumplimiento del principio constitucional de seguridad jurídica, garantizando que estos silogismos se vean solucionados desde la base legal existente. En este sentido, Jesús Orozco Henríquez (2016), señala:

> *"(…) A la justicia electoral se la puede ver desde una perspectiva amplia y desde una restringida; la primera se refiere al manejo de técnicas y mecanismos para garantizar que los procesos electorales se lleven con transparencia y apego restricto a la ley; y la concepción restringida hace referencia al establecimiento de medios de impugnación tendientes al restablecimiento del orden jurídico electoral y a la reparación de los daños ocasionados en caso de que se hayan*

producido errores o vulneraciones a las normas electorales y a los derechos de participación política. (…)".(Orozco, AÑO, pág 27).

Es evidente, en atención a lo indicado, que la visión de la justicia e institucionalidad electoral ecuatoriana busca un sentido amplio, puesto que la necesidad de la división de actividades se generó en función de mantener una independencia de las organizaciones políticas, pero, sobre todo, garantizar el principio de especialidad, en cuanto a las actividades administrativas y jurisdiccionales. Finalmente, en cuanto a lo antes indicado, el expresidente del Ecuador, Rodrigo Borja Cevallos (2002), en su Enciclopedia de la Política señala:

La independencia se puede traducir en que las resoluciones del órgano jurisdiccional no se resuelvan conforme al principio de oportunidad política (es decir de acuerdo con los intereses del grupo o de la organización política que conformaban el órgano electoral y ante quienes se ejercía presiones políticas para obtener una resolución favorable), sino que se resuelvan de acuerdo a principios de constitucionalidad y legalidad, satisfaciendo, de esta manera, los requisitos jurídicos y procesales. La tramitación de las causas se convierte en verdaderos procesos jurisdiccionales en donde se formulan los agravios, se evacúan las pruebas y se ejerce el derecho a la defensa (Borja, 2002).

Lo expuesto deja en evidencia que el sistema electoral es mucho más que las reglas de juego de un proceso electoral, sino aborda la independencia de poder, la preparación de los funcionarios, la difusión de las candidaturas e, incluso, los mecanismos de impugnación y justicia electoral. Por consiguiente, el engranaje electoral debe adecuarse a los cuerpos normativos con la finalidad de garantizar procesos electorales transparentes, y por consiguiente legitimidad de origen y de ejercicio.

Otro tema que es indispensable analizar, en un sistema electoral cambiante, es las nuevas tecnologías de la información y comunicación, más aún cuando la democracia no puede estar supeditada

a una nueva realidad por la pandemia que nos azota, es así que la discusión sobre la implementación del voto electrónico debería tomar un impulso sustancial a nivel de la región, donde ya han existido esfuerzos para modernizar al voto a través de la implementación electrónica del mismo; sin embargo, aún como planes pilotos y en determinados segmentos poblacionales. Sistemas como el voto electrónico desde casa, mediante los sistemas de seguridad que existen en las transacciones financieras, debe ser un tema sujeto a análisis inmediato, puesto que son tecnologías que ya han sido utilizadas en países del primer mundo, desde la década de los noventa y primeros años del siglo XXI (EE.UU.). En cuanto a esto, en el Ecuador la discusión ha girado alrededor de la modificación del calendario electoral, la segmentación de la población

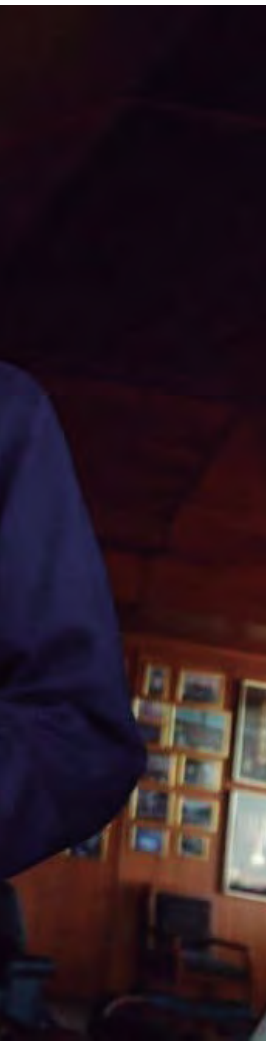

para ejercer el voto en diferentes periodos, la necesidad de modificar la estructura de las juntas receptoras del voto; sin embargo, la autoridad electoral ni siquiera ha pensado implementar medidas alternativas al voto presencial, lo que se percibe como sorprendente en las condiciones que actualmente se encuentra la humanidad.

A manera de idea final, cabe destacar la existencia de componentes del sistema electoral, de acuerdo a cada país, no obstante en el caso ecuatoriano, sus componentes son: Principios Derechos y garantías, estructura de la Autoridad Electoral, Organismos electorales desconcentrados, Resolución de conflictos en materia electoral (justicia) aún no profundizada, Organismo de Investigación y análisis político electoral, con rango constitucional únicamente en el Ecuador, Los procesos electorales, (sufragio, votación y escrutinio), Votación electrónica (con procesos pilotos en algunas provincias del Ecuador y de Latinoamérica), Circunscripciones Electorales, forma de lista y adjudicación de puestos, Participación, veeduría y observación electoral, Mecanismos de Democracia Directa, Financiamiento y Control del Gasto Electoral, Organizaciones Políticas, Derecho a la oposición (figura no desarrollada profundamente por la legislación electoral). Sin duda, los autores que se han descrito en este artículo, aún no exploran todos los componentes del Sistema Electoral, dejando en evidencia la obligatoria discusión por encontrar un sistema de participación colectivo, que permita que todo un segmento poblacional pueda contribuir a la formación y construcción de un modelo que garantice los derechos de participación a todo el modelo de gobierno que maneje cada Estado, en cuanto a Latinoamérica en democracia. Sin duda, eso permitirá potencializar las fortalezas y desterrar las debilidades desde un contexto universal y colectivo, que enriquezca la participación y la legitimidad ciudadana.

...sistemas como el voto electrónico desde casa, mediante los sistemas de seguridad que existen en las transacciones financieras, debe ser un tema sujeto a análisis inmediato, puesto que son tecnologías que ya han sido utilizadas en países del primer mundo, desde la década de los noventa y primeros años del siglo XXI (EE.UU.).

CONCLUSIONES:

1.- Los sistemas electorales latinoamericanos guardan relación entre sí, estableciendo las condiciones, reglas, actividades, principios y procedimientos que se deberán seguir en todos los procesos electorales, no obstante, guardan particularidades propias de cada legislación.

2.- Todas las condiciones mínimas reguladas por los países latinoamericanos, en cuanto al ejercicio de los mecanismos de democracia directa, representativa y comunitaria, deben estar encaminadas a fortalecer los sistemas electorales y, por consiguiente, generar legitimación de origen y de ejercicio en las decisiones plasmadas a través de las urnas.

3.- Los países de Latinoamérica regulan su sistema electoral en diferentes cuerpos normativos, sin que sea el imperativo de su actuar, el regularlos en la carta constitucional, lo que resta jerarquía normativa y violenta el principio de seguridad jurídica en un estado Constitucional de Derechos como el ecuatoriano.

4.- Es fundamental profundizar sobre un tema poco abordado en el mundo y principalmente en Latinoamérica como es el Sistema Electoral, puesto que es evidente que existen muchas más similitudes que desigualdades en cada uno de los países, lo que obliga a que la discusión se centre en la finalidad de mejorar los sistemas de gobierno y permitir que los mecanismo de democracia que cada Estado mantenga sean cada vez más difundidos e implícitamente utilizados por los ciudadanos.

5.- Los componentes del sistema electoral varían de acuerdo a cada país, sin embargo, la conformación del organismo electoral, el sufragio, las circunscripciones electorales, los métodos de adjudicación de escaños y la justicia electoral, son un común denominador en Latinoamérica. Los cambios de denominaciones en diferentes elementos no provocan una discontinuidad entre sus procedimientos.

6.- Los sistemas electorales latinoamericanos han buscado independizar a los órganos electorales de las organizaciones políticas, con la finalidad de generar un espectro de autonomía y, por consiguiente, garantía teórica del voto ciudadano a través de las urnas. No obstante, las organizaciones políticas aún mantienen un rol protagónico en las actividades político-electorales, por lo que la selección de los miembros debe ser reforzada a través de mayores requisitos en cuanto a la profesionalización del servidor electoral.

7.- En Latinoamérica existen algunos componentes del sistema electoral que requieren análisis prioritario, puesto que la humanidad se encuentra en transformación por factores externos como la pandemia (COVID 19); es así que las denominadas TICs (tecnologías de la información y comunicación) toman relevancia sustancial en un sistema de gobierno tecnificado como el nuestro. Por consiguiente, hablar del voto electrónico o los sistemas de votación electrónica (presencial, con boleta electrónica, a distancia como votación por internet) permiten blindar el contagio masivo y que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto adecuadamente, sin temor al evidente ausentismo que se pueda dar en las contiendas electorales del año 2021.

TICs Tecnologías de la Información y Comunicación

Referencias

Álvarez Conde, E. (2011). Los principios del derecho electoral. Recuperado el 15 de abril de 2020, de Publicaciones del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Gobierno de España: http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/15/RCEC_09_007.pdf.

Barreiro, Line, Óscar López, Clyde Soto, Lilian Soto (2004) Sistemas electorales y representación femenina en América Latina. Santiago de Chile. CEPAL.

Bernal, C. (2005). El Derecho de los Derechos. Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Borja, R. (2002). Enciclopedia de la Política. México: Fondo de Cultura Económica.

Código Orgánico General de Procesos. Mayo 22 de 2105. Registro Oficial Suplemento 506.

Constitución de la República del Ecuador [Const.]. Art. 1, 76, 82, 219, 221, 425. Octubre 20 de 2008 (Ecuador) Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones.

DIETER Nohlen "Gramática de los Sistemas Electorales" Una introducción a la ingeniería de la representación, SERIE CIENCIA Y DEMOCRACIA volumen 1, 3p.

Dosamantes J. (2004). Diccionario del Derecho Electoral. México: Porrúa.

Evans, E. La Constitución Explicada. Ecuador: Lexis Nexis.

Léze, F. e Islas Colín A. Temas de Derecho Electoral y Político. México: Porrúa.

Galván, F. (1999). El control de constitucionalidad de los actos de las autoridades electorales. In: J. OROZCO (coord.), Justicia Electoral en el Umbral del Siglo XXI. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Grijalva, A. (1998). Elecciones y Representación Política. Ecuador: Corporación Editora Nacional.

Heller, H. (2010). Teoría del Estado. México: Fondo de Cultura Económica.

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia de 2010. Diciembre 30 de 2010. Registro Oficial Suplemento 352.

Migallón, Fernando (2006) Regímenes políticos: rostros y máscaras del poder. Comisión Andina de Juristas. Perú 2004.

ORTIZ ORTIZ, Richard (2010): "Introducción al nuevo derecho electoral", en: Jorge Moreno, Elementos de derecho electoral ecuatoriano, Quito: TCE, pp. 1-15.

Pachano, Simón (2007). La trama de Penélope, procesos políticos e instituciones en el Ecuador. Quito: FLACSO, IDEA Internacional.

Prieto, L. (2005). Apuntes de Teoría del Derecho. España: Trotta.

Pérez, J. (1992). Del derecho político al derecho constitucional: las garantías. Revista del Centro de Estudios Constitucionales.

Rombolá N. y Reboiras L. (2003) Diccionario Ruy Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales. Argentina: Editorial Ruy Díaz.

Ruiz-Rico, G., Gambino, S y otros. (2015). Formas de Gobierno y Sistemas Electorales. España: Tirant lo Blanch.

Sánchez, Francisco ¿Democracia no lograda o democracia malograda? Quito: FLACSO.

SARTORI, Giovanni, Partidos y Sistemas de Partidos, Alianza Editorial, Madrid-España. 2007

Silva J. (1999). Defensa Integral de los Derechos Políticos propios de la Democracia. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

CONOCER LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PARA LOGRAR DEMOCRACIAS PARITARIAS

Yaritza Espinosa Mora

Investigaciones y publicaciones del Instituto de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral

Colaboradora en el departamento de investigaciones y publicaciones del Instituto de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral de Panamá. Maestranda en Ciencias Sociales con énfasis en teoría y metodología de la investigación en el Instituto de Estudios Nacionales de la Universidad de Panamá, con estancia de investigación en la UNAM-México. Egresada de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Autónoma de Chiriquí, Diplomado Internacional de Gobernabilidad y Gerencia Política dictado por la Universidad de Panamá en conjunto con The George Washington University y la Cooperación Andina de Fomento, Posgrado en Docencia Superior de Columbus University Campus Chiriquí, Diplomado Superior en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales FLACSO-Panamá.

Cursos realizados: "Enfoque de Derecho y de Igualdad de Género en política, programas y proyectos", Portal Educativo de Las Américas, CIM y OEA, Washington, DC., "Observación Electoral", Escuela de Gobierno de la Organización de los Estados Americanos, Washington, DC, entre otros. Consultora de organizaciones de la sociedad civil, programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD-Panamá, Fundación Friedrich Ebert y el Estado panameño.

En la actualidad persisten los roles asignados a partir del sexo (biológico), sobre los cuales se establecen funciones (rol social), diferenciados entre hombres y mujeres. Estos roles no han sido estáticos: cambian tanto en el tiempo como en el espacio. En este contexto, a las mujeres se les suelen atribuir tareas asociadas casi exclusivamente a la domesticidad. Como resultado, se asume y se incentiva, se asocia y se interpreta de manera diferente el liderazgo entre hombres y mujeres: las mujeres "naturalmente" lideran en lo doméstico; los hombres "naturalmente" lideran en lo público.

Estos roles establecidos por razones de género se sustentan en valores que parten de la concepción de superioridad, de lo masculino sobre lo femenino. Lo cual se expresa a través de conductas, prácticas sociales, posiciones y sistema de ideas que sostienen y reproducen el sistema patriarcal, como el modelo social históricamente dominante.

En la medida en la que las mujeres toman más decisiones sobre sí mismas, y alcanzan mayor visibilidad en lo público, también se cuestiona y se replantea ese rol atribuido a esos cuerpos y el papel que han desempeñado históricamente en las sociedades patriarcales.

EN LA MEDIDA EN LA QUE LAS MUJERES TOMAN MÁS DECISIONES SOBRE SÍ MISMAS, Y ALCANZAN MAYOR VISIBILIDAD EN LO PÚBLICO, TAMBIÉN SE CUESTIONA Y SE REPLANTEA ESE ROL ATRIBUIDO A ESOS CUERPOS Y EL PAPEL QUE HAN DESEMPEÑADO HISTÓRICAMENTE EN LAS SOCIEDADES PATRIARCALES.

Estos replanteamientos y prácticas desafían el paradigma dominante, generan fricciones que conducen a conflictos. A mayor autonomía en la toma de decisiones por parte de las mujeres, tanto en lo público, como en lo privado, aumenta proporcionalmente la tensión en las interacciones sociales y las luchas por el poder entre hombres y mujeres.

Es decir, en la medida en que las mujeres continúen enfrentándose a las concepciones hegemónicas, expresadas ya sea por individuos, organizaciones o instituciones sociales, se dará lugar a crisis de mayor o menor intensidad y será así, de manera recurrente hasta el momento en que se inicie el proceso de reconstrucción de otro modelo social, de convivencia donde los cuerpos femeninos sean reconocidos como sujetos y no como objetos.

En este orden de ideas, el concepto de paradigma de Thomas Kuhn puede resultar útil. Según este autor, un paradigma es el conjunto de creencias, valores y técnicas que comparten y aceptan en una comunidad determinada. Cuando este consenso comienza a ser cuestionado y reemplazado por otros, se genera una crisis, lo que puede provocar el surgimiento de un nuevo paradigma.

Una vez se demuestran las contradicciones del modelo imperante y aparecen nuevas formas de resolver las causas de la discriminación, se inicia un proceso de tránsito hacia un paradigma distinto. Sin embargo, indica Kuhn: “Durante el periodo de transición habrá un solapamiento considerable pero nunca total entre los problemas que se pueden resolver con el viejo y con el nuevo paradigma, pero habrá también una diferencia en los modos de solucionarlos” (Kuhn, 2013, pág. 220).

Al referirnos de manera retrospectiva a los derechos que se reconocen a las mujeres en la actualidad -el derecho al sufragio, el derecho al trabajo y a la educación, por ejemplo,- podemos afirmar que todos eran opuestos a las concepciones y las prácticas culturales y sociales de finales del siglo XIX y XX. ¿Cómo devinieron, entonces, en derechos ampliamente reconocidos? La diferencia entre el antes y el después —,es decir, el tránsito de un paradigma a otro--- viene dado de la mano de los movimientos de las mujeres que cuestionaron el orden existente y las reglas establecidas en un momento concreto, forzando lo que Kuhn llama una ruptura paradigmática.

El proceso de reestructuración del paradigma implica el cambio de las reglas de dominación y subordinación del género femenino, aceptadas de manera expresa o tácita. En el interín, la violencia contra las mujeres es el mecanismo de poder utilizado para mantener el orden establecido que se resiste al cambio.

De modo que si conocer el origen, los motivos y los impactos de la violencia, es fundamental para poder erradicarla, vital también es entenderla y comprender las diferencias cuando se trata de hecho de violencia común y cuando lo es por razón de género. Debido

EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL PARADIGMA IMPLICA EL CAMBIO DE LAS REGLAS DE DOMINACIÓN Y SUBORDINACIÓN DEL GÉNERO FEMENINO, ACEPTADAS DE MANERA EXPRESA O TÁCITA. EN EL INTERÍN, LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES EL MECANISMO DE PODER UTILIZADO PARA MANTENER EL ORDEN ESTABLECIDO QUE SE RESISTE AL CAMBIO.

a esto, abordaremos a continuación el concepto de violencia desde distintas perspectivas.

En los términos de la teoría del conflicto, tal cual la elabora Johan Galtung[1], la violencia en general limita el goce de los derechos de las personas. En este sentido el autor señala:

> *"La violencia puede ser vista como una privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más genéricos hacia la vida, eudaimonia, la búsqueda de la felicidad y prosperidad, pero también lo es una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible" (Galtung, 2017, pág. 150).*

Ahora bien, sin hacer las distinciones de género, es indiscutible que la violencia genera condiciones no favorables a la realización del ser humano, la diferencia se encuentra al indagar en las causas y efectos de la violencia hacia las mujeres.

La perspectiva de género como categoría analítica, permite abordar y profundizar en las diferencias por razón de sexo, permeadas en la sociedad desde un modelo de privilegios para el hombre, negación de derechos y desequilibrio de poder entre mujeres y hombres.

De acuerdo con Nieves Rico, consultora de la Unidad Mujer y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

> *"Se entiende por violencia de género el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Esta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer" (CEPAL, 1996, pág. 8).*

Está cita sintetiza de manera muy minuciosa la violencia de género, estableciendo claramente la concepción del ejercicio desigual del poder entre hombres y mujeres cuyo efecto es la dominación y subordinación de lo femenino ante lo masculino, con la finalidad de conservar el sistema patriarcal que niega derechos y perpetúa desigualdades.

[1] *Matemático y sociólogo noruego quien desarrollo una de las teorías del conflicto.*

1914 LONDRES

(Foto cortesía del Museo de la Cultura Democrática del Tribunal Electoral)

Emmeline Pankhurst. Arrestada en una protesta

Los movimientos de mujeres han aportado al debate la necesidad de visibilizar y judicializar la violencia hacia las mujeres en lo privado y en lo público; la anterior discusión es relevante porque permite abordar y articular las políticas públicas sobre la violencia de género en el espacio privado. Toda vez que es en el escenario privado donde se establecen las condiciones básicas para la realización en lo público, es decir como sujetas políticas.

Así comienza a tener relevancia la violencia política de género. Si de por sí en el escenario político se exacerban las luchas por el poder, en el caso de las mujeres la lucha se acrecienta, pues se cree que el poder no está dado para ellas en virtud de los roles de género. En consecuencia, temas como la libertad de pensamiento, la toma de decisiones, la libertad de expresión, el derecho a la organización y la participación política como derechos inalienables de las mujeres no son parte del discurso dominante; por tanto, en el campo de la política convergen, se reproducen y acumulan los actores, discursos y prácticas, profundamente discriminatorias hacia las mujeres.

Para Angélica Fabiola Bernal Olarte, en “Las mujeres y el poder político. Una investidura incompleta”,

“Desde los primeros estudios de la relación entre mujeres y política, se denunció el carácter patriarcal del escenario público, en cuanto obedecía a lógicas, dinámicas y a una racionalidad androcéntricas; de esta manera, la condena ideológica de las mujeres a vivir en la domesticidad las había despojado de la posibilidad de participar en la elaboración de las formas de organizar y de gobernar los colectivos sociales” (Olarte, 2017, pág. 276).

La autora se refiere al escenario público y colectivos sociales como espacios donde las mujeres buscan ejercer sus derechos de participación y ejercicio del poder. Esto es importante notarlo, ya que la violencia política de género no es exclusiva o monopolio de

los partidos políticos, ni se ejerce únicamente contra las mujeres que se desempeñan en un cargo público.

Es decir, el análisis de la violencia política contra las mujeres no debe excluir los ámbitos de las organizaciones sindicales, gremios, movimientos sociales, estudiantiles, organizaciones de la sociedad civil o cualquier otra forma de organización. Muy por el contrario, debe considerar el calificativo de "violencia política" en el sentido más amplio y no acotarlo o limitarlo a lo estrictamente público y/o partidista.

A nuestra consideración, llevar la violencia política de género a comprensiones reduccionistas o simplificadas puede sesgar la compresión del problema en una de delimitación ontológica, teórica, conceptual, empírica y de acción política, escueta que extrae al fenómeno sociopolítico de la complejidad en la que surge y de la visión interdisciplinaria que necesita para su explicación.

Un concepto útil en la compresión de la violencia de género en la política es el concepto de interseccionalidad, tal y cual es acuñado por la abogada estadounidense Kimberlé Williams Crenshaw. Su propuesta teórica permite abordar desde las entidades sociales cómo se genera opresión y discriminación por otras razones distintas a la variable sexo. Así, según la autora, el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual o la identidad de género se acumulan en construcciones sociales que ponen en desventaja a las mujeres de maneras diferenciadas aun entre congéneres.

Es decir, así como la violencia no tiene el mismo origen ni fin entre hombres, tampoco es igual entre las mujeres. Esto es importante porque en política sí importa si se trata de una mujer afrodescendiente, indígena, campesina; si se es una mujer con discapacidad, o una mujer lesbiana o bien una mujer trans. Clase, origen étnico y edad, se suman al género para dar origen a realidades muy diversas entre mujeres, a partir de roles sociales diferenciados.

En este orden de ideas, si entendemos la política como un escenario en el que se encuentran hombres y mujeres que compiten entre sí por el poder, aplicando la perspectiva de género y agregando el concepto de interseccionalidad de Crenshaw, concluiríamos que existe más de una causa de discriminación y violencia, expresada y ejercida en múltiples formas para limitar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Que, si bien algunos hombres pueden experimentar violencias similares a algunas mujeres en virtud de su origen de clase, étnico, grupo de edad o a su orientación sexual o identidad de género, las mujeres, además de dichas violencias, sufren una capa extra y específica de discriminación y opresión que está originada en su condición de ser mujeres.

LOS MOVIMIENTOS DE MUJERES HAN APORTADO AL DEBATE LA NECESIDAD DE VISIBILIZAR Y JUDICIALIZAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN LO PRIVADO Y EN LO PÚBLICO; LA ANTERIOR DISCUSIÓN ES RELEVANTE PORQUE PERMITE ABORDAR Y ARTICULAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESPACIO PRIVADO.

Es por ello, por lo que es fundamental comprender también cómo se estructura la violencia de género. En esta ocasión retomaremos a Johan Galtung y realizaremos una aproximación a su propuesta.

De acuerdo con este autor, la violencia tiene tres dimensiones: una dimensión cultural, una dimensión estructural y, finalmente, una dimensión directa. Lo anterior permite entender la violencia desde una perspectiva sistémica.

Esta violencia, según Galtung, se manifiesta también en tres aspectos: físico, verbal y psicológico. Es decir, estas violencias se pueden hacer más o menos evidentes en las conductas ejercidas por los individuos. La violencia estructural se corresponde, por su parte, con los sistemas sociales, el Estado y agregamos el sistema económico. Finalmente, la violencia cultural es el conjunto de prácticas sociales que de alguna manera legitiman y justifican la violencia estructural y la directa.

A partir de la tipología de la violencia de Galtung, hacemos la siguiente aproximación a una categorización con enfoque de violencia de género:

DIMENSIÓN	EVIDENCIA	ÁMBITO	IMPACTO
Violencia directa	Maltrato físico.	PRIVADO Y PÚBLICO	Pérdida de la vida
	Psicológico.		Dependencia emocional
	Económico.		Dependencia económica
Violencia estructural	**Sistema económico**	**PRIVADO Y PÚBLICO**	**Supervivencia del sistema patriarcal.**
	Permisividad del Estado - polítocas sin enfoque de género		
	Políticas públicas que reduzcan, legitimen o egalicen prácticas culturales asociadas a los roles de género o discriminación.		
	Omisiones del Estado que - favorezcan la discriminación contra las mujeres.		
Violencia cultural	Aceptación y reproducción social de los roles atribuidos a las mujeres en un espacio determinado.	PRIVADO Y PÚBLICO	Supervivencia del sistema patriarcal.

Fuente: elaboración propia a partir de la teoría de Johan Galtung.

Considerando la anterior categorización, esbozaremos algunas reflexiones desde la perspectiva de género que pretende dar cuenta de cómo se articulan las dimensiones, el rol de las evidencias, el ámbito en el que ocurren y el impacto que se traduce en el fin esperado.

En primera instancia, se sugiere considerar que la violencia de género se sostiene en una red de violencias. En virtud de ello, la violencia debe ser comprendida y abordada en plural (en cuanto "violencias") y no de manera singular ("la violencia"). Con esto queremos decir que la violencia directa, la violencia cultural y la violencia estructural se comportan como un sistema de violencias contra las mujeres.

Este sistema de violencias se constituye a partir del conjunto de relaciones entre las distintas formas de violencias, que opera en armonía y concordancia con el sistema patriarcal que apela al primero como un instrumento de poder. No existen contradicción entre el sistema patriarcal y el sistema de violencias: por el contrario, se complementan.

EN PRIMERA INSTANCIA, SE SUGIERE CONSIDERAR QUE LA VIOLENCIA DE GÉNERO SE SOSTIENE EN UNA RED DE VIOLENCIAS. EN VIRTUD DE ELLO, LA VIOLENCIA DEBE SER COMPRENDIDA Y ABORDADA EN PLURAL (EN CUANTO "VIOLENCIAS") Y NO DE MANERA SINGULAR ("LA VIOLENCIA").

Siguiendo la línea argumentativa, el sistema patriarcal y los sistemas de violencias, se perfeccionan unas a otras. Por ejemplo, no sería difícil encontrar un cuerpo femenino que sea víctima de maltrato físico de parte de su pareja, que no haya obtenido respuesta estatal cuando requirió su protección, a la que, sin embargo, socialmente se le atribuya la responsabilidad del maltrato físico por razones de prácticas y creencias sociales estereotipadas. Es decir, el discurso patriarcal sirve para legitimar las múltiples violencias sufridas por la mujer en el supuesto arriba descrito. Lo anterior ocurre en el espacio público y en el espacio privado; es decir, la red de violencias y sus evidencias se mueven en ambos ámbitos.

Para sintetizar, el fenómeno sociopolítico de la violencia política de género está inserto en una dinámica sistémica de violencias de género, donde es imposible la realización de las mujeres como sujetas políticas. Sin políticas públicas que busquen deconstruir el sistema patriarcal como paradigma; aborde las subjetividades y rearticule las relaciones de poder, resulta imposible propiciar entornos seguros que reflejen la diversidad de género.

Por tanto, sin someter aún estas reflexiones a demostración empírica, podríamos intuir que en el caso de las mujeres que pretenden tener un rol activo en lo público, se afrontarán a un sistema complejo de violencias, algunas de ellas sufridas por el solo hecho de ser mujer.

Aunque el panorama se muestra sombrío, cierto es que existe también una capacidad histórica de las mujeres a la resiliencia, por lo cual el proceso de avances a sociedades y democracias paritarias se dará en la medida en que se puede identificar, comprender y abordar la violencia de género desde distintas miradas, pero con claridad de sus causas e impacto social, político y económico, al no permitir que la mitad de la población desarrolle su potencial de liderazgo político.

Comprender y responder ante la violencia de género como un fenómeno sistémico es fundamental para evolucionar a sociedades más democráticas, paritarias e incluyentes.

Referencias:

Documento de internet: CEPAL. (julio de 1996). Violencia de género: un problema de derechos. Serie mujer y desarrollo, 47. Recuperado el 30 de agosto de 2020, de https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciadegenero.pdf

Artículo de revista: Gallego, J. D. (Enero-junio de 2007). Del concepto de paradigma en Thomas S. Kuhn, a los paradigmas de las Ciencias de la cultura. Magistro, Vol. 1, Número 1, 73-88.

Artículo de revista: Galtung, J. (enero de 2017). La violencia: cultural, estructural y directa. (M. d. Defensa, Ed.) Cuadernos de Estrategia dedicado a Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción.(183), 147-168. Recuperado el 26 de agosto de 2020, de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_183.pdf

Libro: Kuhn, T. S., & Kacking, e. p. (2013). Las estructuras de las revoluciones cientítificas. México: Fondo de Cultura Económica.

Libro: Olarte, A. F. (2017). Las mujeres y el poder político. Una investidura incompleta. Bogotá: Centro Editorial de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional.

Libro: Voorhies, M. K. (1978). La mujer: un enfoque antropológico. Barcelona: ANAGRAMA.

«Yo no deseo que las mujeres tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas»

Mary Wollstonecraft

EL PARTIDO NACIONAL FEMINISTA

IAN MANUEL BOWEN SÁNCHEZ
Abogado del INED

Panameño. Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Santa María La Antigua. Ha ejercido la abogacía en el ámbito privado en temas civiles, marítimos, migratorios, laborales, corporativos y penales. Ingresa al servicio público en el 2016 como asistente legal en la Secretaría General del Tribunal Electoral (TE).
Ha participado en la organización de diversas actividades académicas internacionales como los encuentros de Estudios Democráticos, Congreso de Democracia y Derecho Electoral, entre otros. Se ha desempeñado como expositor en las jornadas académicas y de sensibilización sobre las reformas electorales del 2017.
Labora en el Departamento de Investigaciones Académicas del Instituto de Estudios Democráticos (INED) del Tribunal Electoral de Panamá. Su área de investigación actual se titula "Actores electorales y comportamiento electoral", y la línea de trabajo, "Participación política de las mujeres".

Contexto y liderazgo

Es a principio del siglo XX donde encontramos los antecedentes de los hechos históricos que marcan hitos en la lucha de las mujeres por adquirir un rol activo en los asuntos públicos, particularmente en la política. Desde entonces y hasta nuestra época, se ha atribuido a los movimientos de mujeres los avances en la conquista del derecho al sufragio.

En el caso panameño, el ámbito público era reservado para hombres, al menos así se registra en los libros de historia y en el imaginario colectivo. No obstante, se funda, en el año 1923, el Partido Nacional Feminista que irrumpe en la política panameña con el objetivo de impulsar la agenda de las mujeres y lograr mayor participación e inclusión de ellas en la política, particularmente el anhelado derecho al sufragio que en esa época era inexistente; esta reivindicación se inserta en la lucha global por el voto femenino.

Sin embargo, también existía la limitación en el ejercicio de algunas profesiones para las mujeres como la de derecho. No es sino hasta 1924, con la promulgación de la Ley 55 del 17 de diciembre de ese año, cuando se reglamenta el ejercicio de la abogacía y se reconoce a las mujeres panameñas el derecho a ejercerla.

Lo anterior es relevante en la lucha reivindicativa por los derechos de la mujer, y en Panamá recae en Clara González Carrillo de Behringer, el honor de ser la primera mujer panameña en el país en obtener el título en Derecho de la Escuela Nacional de Derecho, al mismo tiempo que se erige como fundadora del Partido Nacional Feminista, además de impulsar y materializar la Escuela de Cultura Femenina en 1924.

Como educadora, fue delegada de la Asociación de Maestros al Congreso Interamericano de Mujeres y precursora del Movimiento Feminista en Panamá (Centro Renovación), integrado por un grupo numeroso de mujeres panameñas, en su mayoría, miembros del Magisterio Nacional; adicional fue la primera jueza del Tribunal Tutelar de Menores, institución creada en el año de 1951.

Con el liderazgo de Clara González, el movimiento feminista panameño lucha por los derechos de las mujeres, articulando las reivindicaciones de estas en el país y ganando espacios en el contexto regional, como lo comprueba con el hecho de que en 1926 se realizó en Panamá el Primer Congreso Interamericano de Mujeres.

Anteriormente mencionamos que en el imaginario colectivo se ha instaurado como relevante la lucha y el logro del sufragio de la mujer. Es así que en el año 1944, Clara González funda la Unión Nacional de Mujeres que exige el derecho total al voto, lo cual logra al año siguiente, en 1945, cuando se reconoce la ciudadanía a las mujeres y se aprueba el sufragio femenino universal[1]. Sin embargo, es importante visibilizar lo amplio de la agenda de este movimiento político panameño, recogido en el texto titulado Recuerdo del Partido Nacional Feminista, que hace una cita textual de Clara González, que señala lo siguiente: “Centro Renovación no persigue el sufragio como único fin, pero si como su fin principal”, (Centenario de Congreso Bolivar 1826-1926, 1926, pág. 12).

Clara González de Behringuer, primera mujer panameña en obtener el título en Derecho de la Escuela Nacional de Derecho, al mismo tiempo que se erige como fundadora del Partido Nacional Feminista, además de impulsar y materializar la Escuela de Cultura Femenina en 1924.

(Foto cortesía del Museo de la Cultura Democrática del Tribunal Electoral)

[1] *La fuente de esta información es la línea de tiempo elaborada en el Encuentro Intergeneracional Feminista, celebrado el 9 y 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Panamá.*

A continuación se presenta el Programa del Partido Nacional Feminista, lo que buscamos es, por un lado, describir la relación entre el Programa del Partido y los derechos que no les eran reconocidos a las mujeres, parcial o totalmente. Al mismo tiempo se podrá identificar los intereses del colectivo político en función de articular las demandas y aspiraciones de la población femenina del país.

Educación	• Creación de escuelas nocturnas para adultos en toda la República. • Reforma de la educación femenina. Incluir en el plan de estudio, con preferencia a las demás materias, la puericultura, economía doméstica, moral, higiene e instrucción cívica, con el objeto de que la mujer al par que se le prepare para buena madre, se le instruya en el conocimiento de sus deberes y derechos de ciudadano político. • Propaganda a favor de las escuelas profesionales, talleres escuelas y apoyo decidido de los mismos. • Revisión del Código de Instrucción Pública y reforma de los programas de enseñanzas. • Crianza y educación por el estado de los huérfanos e indigentes.
Salud Pública	• Intensificación de la campaña sanitaria contra la anemia tropical, la sifilis, la tuberculosis y el paludismo. • Creación de hospitales de emergencia en los pueblos donde no los haya.
Justicia	• Lucha contra la prostitución, el alcoholismo y el uso indebido de drogas heroicas. • Abolición de la reglamentación del vicio. • Creación de establecimientos de reformatorios para mujeres y menores. • Establecimiento de cárceles especiales para mujeres. • Cortes y cárceles juveniles. • Nombramientos de abogados para pobres en todos los municipios. • Expedición de leyes protectoras de la mujer y su prole (reconocimiento de hijos ilegítimos e investigación de la paternidad). • Reforma del Código Penal en el sentido de dar mayor protección a la mujer. • Intervención por igual con el hombre en el jurado en causas seguidas contra mujeres y niños. • Remoción de incapacidades legales en lo que respecta a los Códigos Civil, Comercial y Judicial.
Familia	• Creación de instituciones protectoras de la mujer madre (casas cunas, gotas de leche).

Trabajo y Economía	• Redención económica de la mujer. • Establecimiento de industrias nacionales y talleres para propiciar trabajo a la mujer. • Vigilancia de las condiciones de trabajo de la mujer (salario, jornada, condiciones higiénicas y descanso dominical). • Expedición de leyes protectoras de la mujer obrera. • Organización de cajas de ahorro, fondos de auxilio y sociedades cooperativas para la mujer y el niño.
Derechos Políticos	• Ejercicio por la mujer de los derechos políticos consagrados por la Constitución y leyes de la República: • El sufragio • Representación legislativa y municipal • Ejercicio de la adjudicatura • Representación en el Poder Ejecutivo
Cultura y Organización Comunitaria	• Campaña cultural por medio de la prensa, conferencias, circulación de folletos y establecimientos de centros docentes de enseñanzas por conferencias públicas de la instrucción cívica. • Fundación de bibliotecas populares y circulantes. • Organización de ligas femeninas para la construcción y embellecimiento de calles, parques y jardines escolares.

Fuente: Programa del Partido Nacional Feminista.
Elaboración propia.

A partir del cuadro anterior, podemos identificar los objetivos comunes de esta organización política denominada Partido Nacional Feminista. Considerando que en la revisión literaria se demuestra la orientación ideológica del partido como de izquierda, podemos identificar que el mismo se corresponde con el modelo racional planteado por el teórico de los partidos políticos, Angelo Panebianco.

Asimismo, se puede observar que la agenda programática del partido establecía beneficios para las mujeres integrantes del partido como para las que no estaban inscritas en el partido, es decir que las propuestas buscaban asegurar garantías de derechos como la educación, la salud, cultura, justicia, derechos políticos; en este sector de la población e incluían a niños y adultos mayores.

Es difícil concluir que no existía identificación de las integrantes con el partido, con la causa de este y solidaridad tanto en las militantes del partido como de las mujeres que no pertenecían a la organización política. Esto no quiere decir que podemos entender a las mujeres como un todo, en consecuencia que todas las mujeres del país coincidían con las luchas del partido feminista.

De la lectura del Acuerdo número 3 por el cual se adoptó la constitución del Partido Nacional Feminista, podemos indicar que el partido se estructuraba de la siguiente manera: La Convención Nacional del Partido se constituye en el órgano supremo de toma de decisiones a nivel político; por su parte, al Directorio Nacional, entre otras funciones, le corresponde

...la agenda programática del partido establecía beneficios para las mujeres integrantes del partido como para las que no estaban inscritas en el partido,...

la representación jurídica del partido; Directorio Provincial y Directorio Distritorial.

Por lo antes expuesto, se puede deducir que el margen de maniobra de las lideresas estaba condicionado a las decisiones de la Convención Nacional y también del Directorio Nacional, que estaba constituido por 5 miembros con sus respectivos suplentes, elegidos por votación por un periodo de un año.

Respecto a la estrategia de dominio en el entorno político, planteamos la hipótesis de que el Partido Nacional Feminista buscó adaptarse al mismo, en consecuencia, logró acuerdos con distintos sectores políticos, pero no logró articular esfuerzos para dominar dicho entorno.

Reflexiones

Es preciso señalar que estas son las primeras aproximaciones al Partido Nacional Feminista, que desde el siglo XX marcó un precedente importante en la historia partidista panameña. Fue la primera y única vez que existió un partido que declarara que sus acciones estaban disciplinadas y guiadas por el feminismo.

En este texto se analiza la fase I de la institucionalización de los partidos políticos, según el teórico Angelo Panebianco, lo cual ha permitido tener como conclusión preliminar que el Partido Nacional Feminista logró un nivel organizativo sólido, conectar intereses entre sus militantes e identificar una propuesta alternativa enfocada en los derechos de las mujeres tanto en el ámbito privado como público.

Es importante advertir que para esta primera aproximación a la Institucionalización del Partido Nacional Feminista se construye una identidad que nace de ideales que buscan una igualdad de derechos entre hombres y mujeres frente a la ley.

Resulta pertinente seguir investigando, a través del análisis documental histórico, al Partido Nacional Feminista, su forma de hacerse entender en una sociedad en la cual sus emancipaciones intelectuales, políticas y sociales fueron y son un punto medular en sus identidades como partido.

El resultado es consolidar los conocimientos previos respecto al Partido Nacional Feminista para continuar indagando, para, a partir de datos empíricos, identificar el motivo por el cual desapareció el Partido Nacional Feminista.

En la conquista del voto femenino, Alemania consagra este derecho luego de la Primera Guerra Mundial (1919). En América los primeros fueron Canadá (1918) y Estados Unidos (1920).

(Foto cortesía del Museo de la Cultura Democrática del Tribunal Electoral)

Mujeres promotoras del voto femenino

(Foto cortesía del Museo de la Cultura Democrática del Tribunal Electoral)

Referencias

Recuerdo del Partido Nacional Feminista: a las delegadas al Congreso Interamericano de Mujeres. Panamá, Editorial La Moderna, 1926.

PANEBIANCO, Angelo. Modelos de Partido: Organización y Poder en los Partidos Políticos. España, Madrid. 2009. Alianza.

Encuentro Intergeneracional Feminista. (2018). Memoria. Ciudad de Panamá: Editorial EIF.

Historia de los movimientos de mujeres en Panamá en el siglo XX / Fernando Aparicio. Panamá: Universidad de Panamá. Instituto de la Mujer, 2002.

MARCO, Yolanda. Mujeres la Historia que no se contó. Panamá, Publigraf Int. S.A, 2000.

MARCO, Yolanda. Clara Gonzalez de Behringer, Biografía. Panamá, 2016.

Brown, Harry. Partidos Políticos y Elecciones en Panamá: Un Enfoque Institucionalista, Panamá, 2009. Novo Art, S.A

LA DIGNIDAD, PILAR DE LA DEMOCRACIA SOSTENIBLE

YAHIR EDUARDO LEIS ALVARADO

Abogado en la Oficina de Equiparación de Oportunidades del Tribunal Electoral

Jurista por la Universidad de Panamá. Máster en Acción Política y Participación Ciudadana, por la U. Francisco de Vitoria y posgraduado en gestión de oenegés (U.SanPablo-CEU), becado por Fundación Carolina (España). Estudió Comunicación Política y Campañas Electorales en la U. Complutense de Madrid y Docencia Superior en la U. Interamericana. Profesor de licenciatura y maestría, fue director fundador del Instituto para la Consolidación de la Democracia de Ulatina. Obtuvo para Mundo Electoral el Premio Nacional de Periodismo 2018, del Fórum de Periodistas por las Libertades de Expresión e Información. Fue facilitador del Diplomado Internacional de Gobernabilidad y Gerencia Política, de George Washington University, instructor en la Procuraduría de la Administración, exasesor del CED, moderador en foros del TE y panelista en medios. Coautor de 'El Tercer Sector en Iberoamérica'. Fue periodista de 'La Prensa y gestor de contenidos en ECO-TV.

Juan Cristóbal, desde su más temprana edad, demostró inusuales dotes de comprensión de las dinámicas del mundo que lo rodeaba. Desde antes de caminar, observaba e intentaba, por emulación y convicción, entender y hacer suyas las tareas más propias de sus hermanos mayores. Creció en el seno de una familia de pescadores artesanales, quienes, apercibidos de su precoz curiosidad, intentaban lidiar con las preguntas cada vez más difíciles, que a veces no contestaban, por pudor o quizás por un poquitín de vergüenza, al no haberse planteado temas tan profundos como con los que el chiquitín les 'bombardeaba'. –¡Joo!- decía el papá riendo, en las cenas familiares, -aún no se sabe ni amarrar los zapatos, pero ya nos tiene enredada la cabeza como trasmallo enmarañado por la marejada de una tormenta-. Le querían y apoyaban. Estaban orgullosos de él y no se cansaban tanto al faenar, ni sentían el ardor del sol: Todo esfuerzo era poco para darle lo mejor al benjamín.

Comenzaron a averiguar, entre sus conocidos, posibles respuestas a los 'voraces' cuestionamientos. El niño fue creciendo y pudo asistir a la escuelita multigrado, junto al caserío de la playa, donde tuvo acceso a sus primeros libros que el buen maestro Luzardo le prestaba. Aun así, los textos se les fueron quedando cortos para su gran pasión por entender un mundo ilusionante. No imaginaba su familia, en esa comunidad del trópico panameño, que el sol iba a hacerse más pequeño y débil, aunque no había una nube en el cielo de abril, cuando apenas emergían los pequeños, pero bien arraigados, plantones de certezas y conocimientos en 'Juancri', como cariñosamente le decían. Se acercaba una noche sin retorno, cuando aún Juan Cristóbal apenas remontaba la primera ola de su ciclo humano vital. En cuestión de días, una ceguera paulatina e irreversible, producida por una caída, le arrebató un mundo de resplandores y ventanas abiertas y lo sumió en un calabozo de sonidos entremezclados que no siempre reconocía, confundiéndole de miedo; pero que más tarde se convertirían en sus guías para orientarse en el mundo. No obstante, esa es otra parte de la historia.

Su mamá, quien trabajaba 'parejo' con su esposo, tejiendo redes y salando el pescado para conservarlo, dejó sus estampitas y en plena crisis de fe, no vislumbraba un futuro con oportunidades para el crío, y se dijo que esto no era justo ya que no entendía por qué, si habían sido personas honestas, sucedía aquella desgracia a la familia. –Yo quería que fuera doctor… si es que le gusta mucho leer y cuidar a los animalitos… que hiciera lo que nosotros no pudimos-, clamaba. Pero no sabía bien cómo ayudarle y tampoco llegaba apoyo alguno. Ni siquiera podía con ella misma y se alejaba al playón al marea para que no la oyeran llorar. Aun así no dejó de intentar buscar ayuda, armada con los colores de la esperanza, que casi siempre se estrellaban con muros grises. Ella no sabía de mecanismos legales, ni burocracias, ni de tratados de derechos humanos, ni de constituciones con declaraciones de principios: Solo sabía que quería para 'Juancri' una vida con dignidad, y no se iba a dejar aplastar.

La dignidad, específicamente la atribuida a la persona humana, es un concepto utilizado ampliamente a nivel multidisciplinario y en el imaginario popular, científico, humanístico y político social, como un término que se refiere a una condición positiva, que se estima perteneciente por derecho natural a la calidad de la persona per se. Es decir, un atributo que se considera que nace con ella y le acompaña todos los días de su existir. Esto abarca el periodo antes de nacer, e incluso hay opiniones de estudiosos de la sociología y otras corrientes espirituales correlacionadas que la extrapolan más allá de la permanencia del individuo en el plano de la existencia terrenal, utilizando frases tales como 'muerte o reposo digno'.

Nos percatamos, en un primer vistazo al término, que la dignidad puede ser utilizada como un vocablo lanzado al azar para realzar un texto o discurso, o bien, puede encabezar la lista seria de un amplio espectro de derechos interrelacionados, parte integral de los derechos humanos reconocidos por los pueblos vanguardistas de todas las épocas. Su reconoci-

La dignidad, específicamente la atribuida a la persona humana, es un concepto utilizado ampliamente a nivel multidisciplinario y en el imaginario popular, científico, humanístico y político social, como un término que se refiere a una condición positiva, que se estima perteneciente por derecho natural a la calidad de la persona per se.

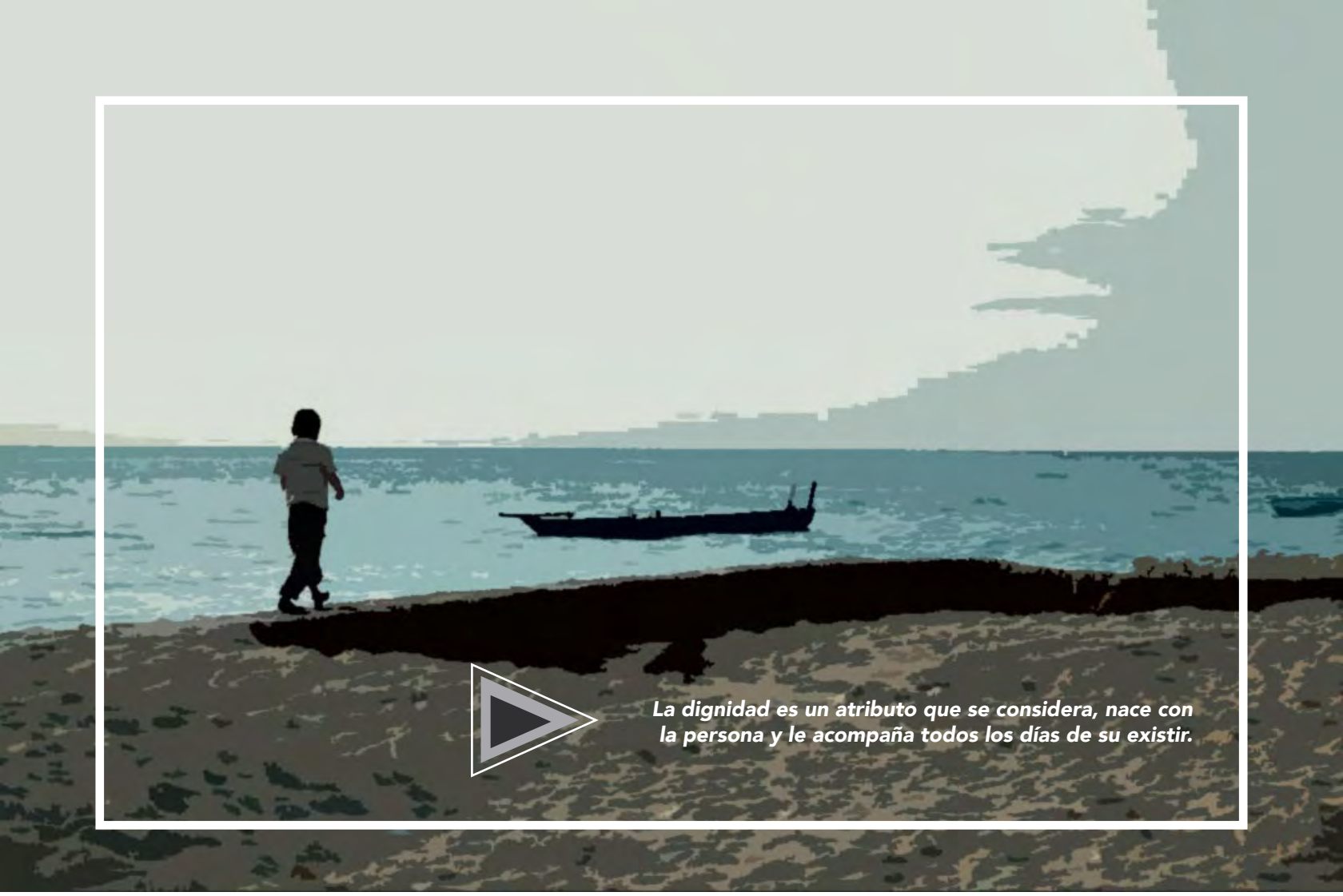

miento o desconocimiento ha dado lugar a amplias discusiones, tratados e incluso guerras, por tratarse de una concepción que algunos, de buena o mala fe, tildan como difusa o ambigua, a la hora de intentar concretarse políticas humanísticas de protección, tendientes a su inviolabilidad o inalienabilidad.

No podemos dejar de poner como ejemplo a priori las disyuntivas y uso de argumentos en pro o en contra, en la praxis, del derecho a una vida digna, en el contexto de grandes conflictos regionales o universales, tales como la Guerra Civil Norteamericana, en cuyos bandos la esclavitud era de contrastante ponderación; o la Segunda Guerra Mundial que polarizó y horrorizó al mundo ante la mera concepción, con argumentos mesiánico pseudocientíficos, de la primacía de unas razas humanas sobre otras.

Planteadas estas generalidades, y sin pretender tener la última palabra o intentar condensar todos los paradigmas que incluyen la dignidad entre su amplio abanico de temas, nos abocamos abocamos a intentar delimitar, para efectos del mantenimiento de la vigencia de un debate progresivo sobre el tema, que debe ser continuamente enriquecido con datos cuantificables y calificables, lo que puede entenderse como tal en la era contemporánea.

Sus matices y aristas crean debate, vislumbrados por quienes la propugnan, la subestiman, idealizan o la perciben como algo más que un postulado escrito en un catálogo de valores y creen que en la vivencia humana, debe la dignidad ser un vital eje transversal, insustituible, de continuo estudio, crecimiento, reconocimiento y justa reparación o su equivalente, en caso de ser vulnerada.

Reconocimiento y ejercicio eficaz

Siglos han pasado desde aquella concepción de derecho natural plasmada en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que sin ser perfecta, (ya que no contemplaba en igualdad, los derechos civiles de las mujeres y de las personas sometidas al régimen de esclavitud o en situación de pobreza), es considerado un instrumento precursor de los derechos humanos a escala nacional e internacional, en contraste con arcaicos sistemas anteriores: Un hito importante en la historia del reconocimiento de la dignidad.

El desarrollo del tema de la dignidad humana se catalizó, de menos a más, luego del aprendizaje, con creces, de los errores que desembocaron en la Primera Guerra Mundial y el fracaso de la Sociedad de Naciones, que no pudo impedir la brutal segunda conflagración planetaria del siglo XX, con el posterior advenimiento de la Organización Internacional de las Naciones Unidas (ONU) y sus instrumentos jurídicos nacidos de su condición de sujeto de derecho internacional público. Esto sin olvidar la marca indeleble de vergüenza humana, ante las acciones mediocres respecto a las hambrunas y trato deficiente ante pandemias, respecto a significativos colectivos o grandes minorías.

Un barrido del sistema jurídico internacional en cuanto a la aprobación de normas jurídicas internacionales, vinculantes o sugeridas, a los países parte de organismos internacionales, globales o regionales, nos recuerda que es el Estado nacional, en uso de sus facultades legislativas soberanas, quien debe finalmente incorporar a su legislación interna los avances, no solo en el reconocimiento de derechos de primera y posteriores generaciones, sino en tutela del cumplimiento real y eficaz de estas normativas, garantizando su justiciabilidad en caso de vulneración de la capacidad de acción en democracia, para todos, sin dejar de equiparar los derechos de los colectivos desfavorecidos o violentados. También amplía el panorama este ejercicio, en cuanto al reconocimiento de la lucha contra los engañosos 'techos de cristal', que muchas veces, sutilmente, coartan el ejercicio real de derechos, incluso de aquellos cuya consagración ha sido muy legislada y publicitada, como triunfos de la humanidad.

No se puede dejar de mirar con luces largas y de actuar con efectividad integral, en pro de sociedades donde las personas ejerciten sus derechos con dignidad, en un sistema que garantice sus derechos humanos mínimos, sin ponerse un límite máximo, hacia un avance sostenido, que innove y rompa paradigmas y cree arquetipos respecto a su forma óptima de ejercitarse y/o reclamarse.

Para ilustrar un instrumento de continuo estudio, que se aplica, con altas y bajas en los tiempos actuales, no podemos obviar la mención de la Convención Internacional Sobre los Derechos de de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ONU en 2006. Dicho tratado es vinculante para Panamá, desde que por la Ley 25 de 10 de julio de 2007 fuera incorporada a su derecho nacional mediante los mecanismos constitucionales de rigor.

No obstante, pese a que nuestra Constitución Nacional señala en su artículo 19, que "no habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas"; y en su preámbulo expresa que fue decretada por el constituyente, "con el fin supremo de fortalecer la Nación, garantizar la libertad, asegurar la democracia y la estabilidad institucional", exaltando literalmente la "dignidad humana", surge la pregunta: ¿Es un arma de doble filo el concepto de dignidad contenido en nuestra normativa máxima?

El desarrollo del tema de la dignidad humana se catalizó, de menos a más, luego del aprendizaje, con creces, de los errores que desembocaron en la Primera Guerra Mundial y el fracaso de la Sociedad de Naciones, que no pudo impedir la brutal segunda conflagración planetaria del siglo XX,...

Matizamos lo resaltado así: Por un lado se observa una consagración de aquello valorado por la sociedad como digno, mas filósofos como el español Francesc Torralba, temen que el concepto dignidad se quede varado en declaraciones de buenas intenciones como 'concepto ornamento' , es decir, sin dinámicas de consenso o disenso periódico alguno, que ameriten su discusión y renovación constante, en pro de políticas sociales ajustadas a las necesidades de los nuevos tiempos, que podrían desarrollarse a partir del mandato supremo de la Carta Magna.

¿Es posible que la dignidad haya acabado tornándose en una palabra "bella y vacía", aceptada, pero carente de significado práctico? Queda en el aire el cuestionamiento de quién y sobre todo cómo se decide hoy, a escasos dos años del cincuentenario de haber sido consagrada la citada palabra constitucionalmente, qué es digno o indigno y qué hacer al respecto del cumplimiento de la ley fundamental.

No hemos de olvidar que la norma social no estrictamente obligatoria, que la sociedad eleva al rango de norma jurídica coercitiva, tiene como fin salvaguardar un bien jurídico protegido, como por ejemplo, la igualdad contra la discriminación por discapacidad, género o pensamiento político o la equiparación de oportunidades. ¿Es por tanto suficiente, la mera mención legislativa o constitucional de la dignidad como derecho humano inherente al individuo, que aunque no necesita demostrarse para que exista, requiere acción, aplicación y defensa, además de su mero reconocimiento? ¿Bastan los mecanismos judiciales o extrajudiciales actuales, de protección ante una merma en la calidad de vida digna que merece toda persona? ¿Estamos construyendo un camino coherente y sistemático de buenas prácticas que vayan moldeando la sociedad misma, más allá de lo que es obligatorio o sugerido, hacia una convivencia más equitativa y, por lo tanto, progresiva y sosteniblemente digna?

¿Qué habrá sido de aquella mujer y su pequeño Juan Cristóbal, en un sistema que muchas veces da prioridad a burocracias y estadísticas macro, sobre la individualidad de la persona? ¿Habrá podido 'Juancri' superar, pese a las novedosas leyes existentes, los círculos de miseria, pobreza, el silencio que aniquila esperanzas o la 'normalización' de la injusticia y la violencia sistémica o humana?

Se requiere la implementación de las mejores prácticas, probadas en diferentes países, respecto a la superación de los retos en diferentes ámbitos socioeconómicos y políticos, más allá de la de algunas veces idealizada, clásica permeabilidad de pactos internacionales traducidos en ordenanzas nacionales. Este modelo, aún generalizado en el mundo, parte de la comentada generalidad normativa, en dirección vertical, hasta la ejecución y cumplimiento de las políticas públicas, mediante leyes y reglamentos, dando cumplimiento a estipulaciones constitucionales, cuando se logra.

Es preciso un cambio radical en cómo percibimos y combatimos la desigualdad, que se contrapone a la dignidad, reforzando los pactos sociales y comunitarios, comprometiendo a gobernantes y gobernados

hacia el modelo de país que queremos, sin improvisaciones cortoplacistas, siguiendo una coherente agenda de Estado equiparable a una visión, con una vigencia más larga y estable que la que se puede vislumbrar con los saltos de los diferentes planes de gobierno. El tema no es nuevo, más el que haya sido abordado con mejores o peores resultados, no lo hace menos importante.

El Dr. Bernardo Kliksberg, considerado por muchos estudiosos, como el padre de la ética para el desarrollo, destaca en un informe homónimo, el caso noruego. Distingue las políticas públicas de este avanzado país, que ocupa el primer lugar en el Ranking de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas. Esta tabla mide a todos los países de acuerdo con indicadores que significan, por ejemplo, si la gente vive dignamente, si tiene la posibilidad de autorrealizarse y un libre acceso a la cultura, a la educación y a la salud. Este índice, consideran los especialistas, "revolucionó los índices económicos, ya que contempla como parte del desarrollo lo que pasa con la vida de la gente", afirma Kliksberg. Indica además este estudioso que en un país con altas aspiraciones sociales se debe cultivar la ética desde las escuelas, hasta las más encumbradas posiciones del poder, siempre a través del ejemplo, hacia adentro y en las relaciones con los demás países. No es una cuestión solo de riqueza. Los cambios en la forma de hacer las cosas y los motivos que las inspiran, valen más que los billetes. Ir con paso firme hacia adelante y no enquistarse en los errores del pasado parece ser la filosofía de Kliksberg, quien sostiene que "es mejor encender una vela, que maldecir la oscuridad".

Todos los actores nacionales, deben ser incluidos en procesos de concertación, en los que se intente con todos los medios, a través de las prioridades de rigor, cumplir los objetivos de las visiones nacionales a largo plazo, acordes a los objetivos de desarrollo internacionales, más allá de los retos de corta y mediana necesidad de solución, que se afrontan en cada mandato.

Todos han de analizar, respecto a las experiencias positivas y negativas locales y de democracias afines, en qué porcentaje y contexto las falencias en el acceso equitativo a los recursos y a la igualdad de oportunidades tratan, no solo de asuntos económicos de bajo ingreso per cápita, (lo que no parece ser el

No se puede dejar de mirar con luces largas y de actuar con efectividad integral, en pro de sociedades donde las personas ejerciten sus derechos con dignidad.

Es preciso un cambio radical en cómo percibimos y combatimos la desigualdad, que se contrapone a la dignidad, reforzando los pactos sociales y comunitarios, comprometiendo a gobernantes y gobernados hacia el modelo de país que queremos, sin improvisaciones cortoplacistas,...

mayor de los problemas de las economías punteras emergentes latinoamericanas), sino más bien de modelos caducos, la polarizada distribución de la riqueza y otras falencias que lastran el desarrollo económico, más allá del simple crecimiento, en detrimento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Un cambio de rumbo podría implicar estrategias punteras tales como: La lucha efectiva contra la corrupción y el evitar las prácticas de este tipo que vinculen al país internacionalmente en este flagelo; una apuesta por actividades económicas tradicionales y novedosas, que no reviertan el avance de otras en una dinámica de ganar-ganar; una inversión creciente en educación y salud gratuitas, abarcadora y de calidad competitiva y en actividades de generación de recursos que no agoten los no renovables y que incorporen el potenciamiento del capital humano. Todo esto en aras de una participación activa y no selectiva, en la equiparación de oportunidades para todos; el mejoramiento continuo de la calidad de vida integral, manteniendo e incrementando las buenas normativas y prácticas en los temas cívico democráticos, para garantizar los mejores niveles de gobernabilidad, gobernanza y legitimidad de las autoridades. Pero sobre todo, una revolución ética en positivo, que fomente, incentive y dé mérito a las buenas prácticas que den el ejemplo en el país y respecto a este en la comunidad internacional. Esto incluye procesos autocríticos y de realimentación y fiscalización de resultados; entre otros importantes temas que han sido tratados en concertaciones que fenecen y no culminan en resultados destacables y medibles. Estas dinámicas deben involucrar a los gobiernos, a las empresas y a la sociedad civil organizada, en un marco de respeto a la opinión, a la acción y a la crítica propositiva.

Haciendo nuestra parte y no mirando a un lado; involucrándonos en acciones de incorporación del todo para todos y eliminando las distinciones y privilegios que merman a otros, ya sea por corrupción o por viejas malas prácticas que promueven el desbalance social, estaremos pavimentando un camino quizás condicionado por sus propias realidades, que no será siempre fácil, ya que cada población, país y región tienen sus propias fortalezas y debilidades, pero sí bien orientado en la ruta de consagrar los mayores esfuerzos y recursos a la buena senda que constituye la lucha por la dignidad.

Corre el año 2034 y el señor Juan Cristóbal, no solo ejercerá en mayo, su derecho activo al sufragio, constituido por su capacidad de votar, sino que ha sido postulado para competir en esas elecciones, luego de su destacada trayectoria al frente de la Secretaria Nacional, en Pro de las Personas con Discapacidad del partido político en el que milita. Aspira así a presidir el municipio en el que creció. Su afán de saber y ayu-

dar a todas las personas, incluyendo a los que como él afrontaron retos de exclusión, y su empoderamiento como ciudadano políticamente activo, le permitieron hacer suya y real la legítima aspiración ciudadana de optar a un cargo de elección popular, catalizada por las capacitaciones recibidas en temas sociales y electorales, a través de medios informativos y didácticos, acordes y modernos, que le equipararon al resto de los contendientes en las primarias. Se ha convertido en más que una promesa, también en un triunfo de la equidad, sea cual sea la tendencia de voto, porque puede competir sin desventajas.

Tenemos el capital humano para crear, la fe para soñar y los recursos para construir. ¿Estamos listos para actuar y cambiar las bases de un nuevo futuro, alejado de las proyecciones pesimistas y de cara a un salto evolutivo social de calidad? La pregunta vuela por el aire de estos nuevos tiempos y se la formulan cada vez más personas de todos los sectores de la sociedad, informadas y comprometidas con su entorno. La respuesta parece ser: Un mañana igualitario se construye con voluntad, pero se concreta y se mantiene en una sociedad que consagra, practica y defiende la dignidad.

Un cambio de rumbo, podría implicar estrategias punteras, todo en aras de una participación activa y no selectiva, en la equiparación de oportunidades para todos.

Elecciones en Estados Unidos y medios digitales

La política está en las redes, las respuestas están en las sociedades

RAMÓN BENJAMÍN
Investigador académico en el INED, Tribunal Electoral

Egresado de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá (2014), de Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales en FLACSO-Panamá (2016), actualmente cursa la maestría en Estudios Culturales Latinoamericanos de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia (2019).

Ha trabajado los derechos humanos y la ecología desde distintas organizaciones sociales y comunitarias.

Entre sus publicaciones tiene: La política en el discurso. Construcciones discursivas de las élites políticas panameñas en la pos invasión (2020, en edición), "La libertad de expresión como condición para la democracia" (2019), "Pensar para la democracia" y "La importancia de la investigación en ciencias sociales para la democratización del país" (2017).

Obtuvo reconocimiento por su acción en pro de los derechos humanos y ecológicos de la Red de Defensores de Derechos Humanos de Panamá en el año 2014.

Las elecciones en los Estados Unidos de América son un hecho político que genera consecuencias e interés más allá de sus fronteras, dado su carácter de potencia global.

El último proceso electoral se puede considerar una síntesis, siempre provisional, como todo en la historia, entre dos momentos caracterizados, a grandes rasgos, por los estilos de los presidentes Obama y Trump.

Ambos han sido lo más visible de la política estadounidense durante los últimos años, aunque vale recordar, lo visto siempre implica una perspectiva que deja fuera del campo de visión alguna parte del objeto observado.

Conflictos de mucha mayor duración y profundidad, como el racismo y la desigualdad en la sociedad estadounidense, no logran expresarse en toda su complejidad en los individuos o los partidos a través de los cuales acceden al gobierno, aunque sean parcialmente canalizadas en el proceso electoral y puedan tener un reflejo en figuras como "el primer presidente negro" y otro que defiende o no condena expresiones del supremacismo blanco,

o propone equivalencias entre estas y movilizaciones antirracistas.

La pandemia ocupó inevitablemente la coyuntura electoral desde el segundo trimestre del año y con mayor fuerza en las semanas previas a la fecha de elección, a causa del aumento de casos. Así fue configurado el debate en torno a la contradicción entre salud y economía, entre interpretaciones de los principios de responsabilidad y libertad, pausando temas como el comercio internacional y la inmigración, para traer al primer plano la desconexión entre líneas políticas, territorios y niveles de gobierno en la gestión del problema sanitario; el número total de contagiados y muertes, el más alto en el mundo, y por supuesto, las desigualdades estructurales y su traducción en efectos identificables dentro de las estadísticas generales de infectados, además de los casos de violencia racista que movilizaron a las poblaciones de varias ciudades, a pesar del riesgo de salud.

También profundizó la tendencia hacia la digitalización de la campaña electoral, ocupada de manera notable por los dos últimos presidentes y que en el último proceso recogió la polarización y la protesta social.

La experiencia acumulada durante los últimos años en esta articulación entre lo digital y la política, principalmente en el proceso electoral estadounidense del año 2016, con sus denuncias de cuentas e informaciones falsas, extracción de datos, hipersegmentación de mensajes y hasta interferencias extranjeras, condujo a una serie de decisiones ejecutadas desde el gobierno y las empresas, consideradas improbables hasta hace poco, que deben ser material de referencia a futuro.

Desde lo público, fue considerable la inversión de los organismos electorales en el fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas y de seguridad, la compra de equipos, la mejora de procedimientos y el entrenamiento del personal (IFES, 2020), respondiendo a las amenazas que se desarrollan en lo digital pero impactan en lo social, principalmente, en la confianza de las personas en las instituciones, la integridad de los procesos y la legitimidad de los resultados.

Desde lo privado, la decisión de Facebook y Twitter (Fox, 2020), aunque fuese de forma preventiva, temporal y como paso previo hacia la verificación

https://www.laverdad.ec/opinion/2020/11/10/las-redes-sociales-las-elecciones-usa-3611.html

También profundizó la tendencia hacia la digitalización de la campaña electoral, ocupada de manera notable por los dos últimos presidentes y que en el último proceso recogió la polarización y la protesta social.

de datos, de obstaculizar la difusión de información extraída irregularmente desde correos electrónicos privados relacionados al candidato demócrata, generó acusaciones de sesgo partidista y mayor interés sobre el contenido de estas publicaciones, lo que condujo a su difusión por otras vías.

Otras medidas tomadas por Facebook (2020) prohibiendo la difusión de contenido relacionado a teorías conspirativas, la negación del holocausto judío o mensajes en contra de las vacunas; o el anuncio de cambios en políticas de publicidad luego del cierre de urnas el 3 de noviembre y por tiempo indeterminado para proteger la elección en un eventual escenario de incertidumbre, que en efecto se concretó, si bien son el resultado de la presión de actores externos a la corporación que han denunciado el daño real que se produce a la población al difundir noticias falsas, dejan abierta la discusión, porque no responden, hasta el momento, a una evolución de la empresa en su abordaje del problema de la desinformación o los discursos de odio, sino a ajustes temporales, durante el período electoral en los Estados Unidos de América, frente al peligro de violencia en ese contexto de tiempo y espacio muy específico.

El alcance global de la red social y su utilización como canal para distribuir este tipo de contenidos en todo el mundo, no solamente en el país de origen de la corporación, significa que, aunque podría ser discutible la conveniencia o no del carácter temporal o permanente de las medidas, no debería restringirse el territorio de aplicación, pues el riesgo que se genera sobre la convivencia, la seguridad, la salud o incluso la vida, es el mismo para todas las personas en cualquier país.

También en Twitter se han observado cambios recientes dirigidos a reducir la circulación de noticias falsas, como el etiquetado de cuentas "afines a gobiernos", tuits cuyo contenido es posiblemente falso, la adición de enlaces con información sobre el tema, cambios en la forma de compartir tuits, en el mecanismo de recomendaciones de contenido y en la lista de tendencias. La compañía también aplicó precauciones especiales en el contexto electoral estadounidense, respecto a tuits que incitaran a la violencia o a interferir en el proceso de votación, sus resultados o que anuncien triunfos electorales antes de ser reconocidos por autoridades y medios de comunicación reconocidos (Gadde y Beykpour, 2020).

Por su parte, Google actualizó la política sobre discurso de odio, incitación a la violencia, manipulación y desinformación en Youtube (Miller, 2020), además de mejoras en la página de inicio y en los videos, dirigidas a la provisión de contexto, verificación y promoción de contenido informativo, también tras las presiones externas para que contuviera la difusión de contenidos que promueven y justifican la violencia en contra de determinados grupos de personas.

Las medidas, a primera vista, pueden aparecer positivas. Sin embargo, la discusión que aparece en el fondo trata sobre la legitimidad de actores privados para decidir qué se puede decir y conocer en el contexto de un proceso electoral, o sobre la política en general, en un lugar determi-

nado, y no en otro. Es decir, si los avances en materia de derechos y libertades constitutivas de un régimen político democrático se han sostenido sobre el acuerdo de que la información de interés público no debe ser controlada por gobiernos, en el momento actual se deduce que tampoco debe estar subordinada a intereses y decisiones corporativas.

El punto de interés no es quién se beneficia o perjudica con la difusión de un contenido específico en el escenario estadounidense, sino plantear el problema fundamental de la dimensión actual del poder discrecional de corporaciones, ahora también en los medios digitales, en alguna medida superior a las instituciones del Estado y organismos internacionales, empresas que no son solamente "plataformas" tecnológicas neutrales a disposición de las personas o cualquier actor político, sino actores económicos, culturales y políticos per se, en todo sentido, con una posición dominante en el ecosistema de comunicación a nivel global, agenda e intereses propios.

Al igual que cuando la censura es producida desde el Estado y no es justificable simplemente por el ejercicio del poder, estas discusiones no pueden resolverse por la vía fácil, con argumentos desde lo privado como "ellos son los dueños de la red social y pueden hacer lo que quieren", pues tratan, hay que insistir, sobre asuntos de interés público, en el marco de un proceso electoral, con posibles consecuencias todavía no medibles, sobre la situación de la libertad de expresión y derechos conexos, y la democracia.

Lo anterior demuestra la necesidad de retomar con seriedad la discusión sobre todos los componentes de la libertad de expresión como derecho humano, las relaciones y tensiones entre este y la libre em-

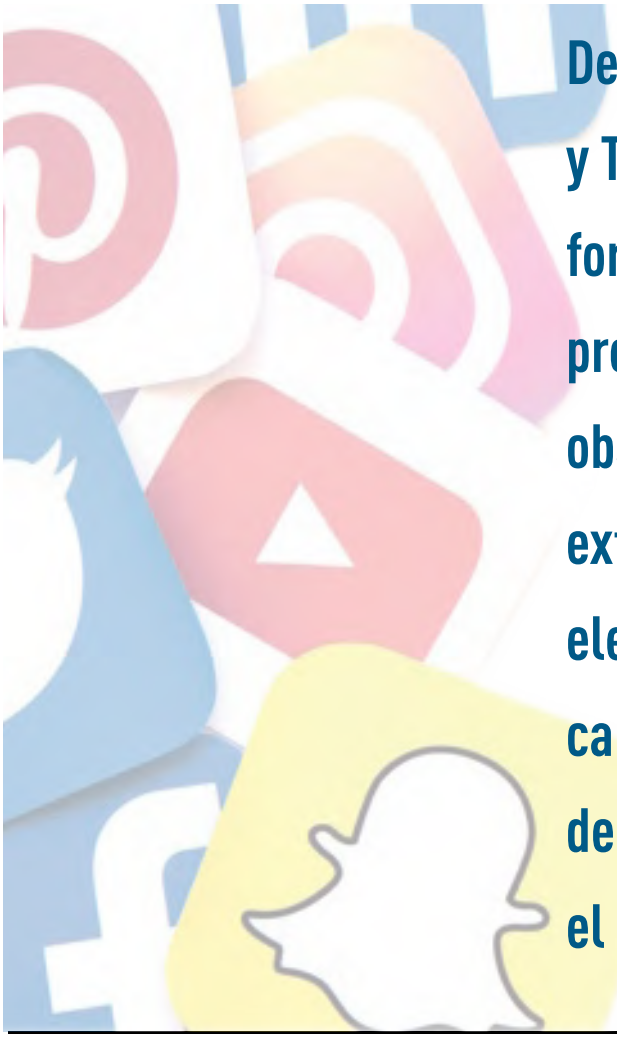

Desde lo privado, la decisión de Facebook y Twitter (Fox, 2020), aunque fuese de forma preventiva, temporal y como paso previo hacia la verificación de datos, de obstaculizar la difusión de información extraída irregularmente desde correos electrónicos privados relacionados al candidato demócrata, generó acusaciones de sesgo partidista y mayor interés sobre el contenido de estas publicaciones,...

presa, así como la responsabilidad principal del Estado respecto a las obligaciones de respetar, proteger y garantizar derechos a todas las personas, considerando también las limitaciones legales, razonables, proporcionales, legítimas y excepcionales, a ser aplicadas en casos concretos.

También en Panamá la política ha ido ocupando los medios digitales, pasando de un "papel secundario como medio de información" (Luna, 2012), luego utilizado como vía de escape al Pacto Ético Electoral para el desarrollo de campañas sucias (Luna, 2014), hasta convertirse en espacio estratégico de actividad política permanente, que se debate entre su potencial como herramienta de participación o aislamiento, desinformación y distorsión de la realidad (Brown, 2019; Uribarri: 2020).

Así, mientras el Tribunal Electoral respondía en el 2018 con el Pacto Ético Digital y la Unidad de Medios Digitales (hoy Centro de Estudios y Monitoreo Digital) para atender la incorporación del internet y redes sociales como medios para la propaganda electoral, según la reforma del año 2017, ya en el 2019 la pregunta era cuál sería el impacto de las redes sociales en la campaña electoral (Brown, 2019) y cómo seguir abordando la intersección entre la política y lo digital, sin desmejorar las condiciones para la expresión de las personas a través de estos medios. El tema tendrá su momento en la discusión de la nueva propuesta de reforma electoral, a sabiendas de que por muy avanzada que sea la ley, el reto que representa la constante actualización en lo digital, seguirá presente.

Por este motivo, en medio de la vorágine es necesario detenerse. En efecto, hay que pensar en la participación cada vez mayor de lo digital en todas las actividades humanas, incluyendo la política, y la necesidad de actuar en ese ámbito. Pero también, desde otra perspectiva, hay que seguir pensando en la preexistencia de condiciones sociales y en la extensión de su impacto hacia las posibilidades de acceso, uso y apropiación de estas tecnologías.

En los Estados Unidos de América la intersección entre la política y lo digital no puede desvincularse de

la realidad de racismo y desigualdad que atraviesa su historia y que encuentra eco en las calles y redes sociales. En Panamá, la crisis sanitaria por el COVID-19 ha aportado evidencias adicionales sobre las desigualdades territoriales, económicas y formativas que atraviesan los indicadores de acceso, uso y apropiación de lo digital, en contraste con la visión, usualmente con mayor presencia entre burbujas de capas medias y altas en zonas urbanas, que afirma que a través de internet y redes sociales se configura un espacio donde todos participan en condiciones de igualdad, con idénticas oportunidades para influir en los procesos de toma de decisión.

Estas evidencias apuntan, incluso, en contra de uno de los puntos fuertes del sentido común sobre lo digital, que sostiene que estos medios son el entorno "natural" de los jóvenes y reducían la distancia, en to-

Bulos y desinformaciones sobre el recuento y las elecciones de Estados Unidos.

https://ojo-publico.com/2220/bulos-y-desinformaciones-sobre-las-elecciones-de-estados-unidos

En los Estados Unidos de América la intersección entre la política y lo digital no puede desvincularse de la realidad de racismo y desigualdad que atraviesa su historia y que encuentra eco en las calles y redes sociales.

Elecciones USA.

https://www.notigape.com/cerca-de-50-millones-de-personas-emiten-su-voto-anticipadamente-para-las-elecciones-de-eu-/222522

dos los ámbitos, entre las generaciones más recientes y la población adulta.

¿Qué hacer? Por supuesto, es necesario aprovechar la experiencia entre la legislación y la autorregulación, el trabajo con las empresas de los medios digitales y los organismos internacionales, lograda con el proceso electoral de 2019.

Sin embargo, la democracia no es un asunto exclusivamente técnico electoral. Tampoco la mentira, la manipulación, las tensiones sociales internas y las intervenciones extranjeras en la vida política de otros países son una invención de las redes sociales. Los problemas de la política, tal como realmente ocurre y coloniza los medios digitales, no pueden ser cubiertos por una sola institución con competencias y funciones delimitadas.

Evitar que los actores políticos, hecha la norma, encuentren el atajo en la búsqueda del poder, requiere promover un abordaje de largo aliento, coordinado, también indirecto, que incluya programas con efecto a mediano y largo plazo sobre el conjunto de la sociedad, y así sobre la complejidad del problema.

Aquí entra lo que parece ser el comodín en todas las discusiones: la educación, ámbito de intervención que tiene la aparente ventaja de no depender necesariamente de la correlación de fuerzas entre un país pequeño y megacorporaciones. Sin embargo, lo importante es plantearse una transformación educativa que atienda aquello que necesita el país, también en lo digital.

En Panamá, los indicadores económicos en los últimos 30 años han ido en sentido contrario a los indicadores de apoyo y satisfacción con la democracia, confianza interpersonal y en las instituciones. El sistema educativo necesita alcanzar, quizás recuperar, un equilibrio, entre la visión dominante de educación como capacitación para las necesidades del mercado impuesta desde los años noventa del siglo pasado y una visión que sin descuidar la capacitación para el trabajo y la alfabetización digital, fortalezca la formación de ciudadanía, el sentido de pertenencia a una comunidad, la apropiación de la ciencia, la ética y el pensamiento crítico.

Es eso lo que requieren las personas para habitar lo digital sin ser sometidos por algoritmos de búsqueda, publicidad, propaganda y burbujas ideológicas que invisibilizan las diferencias y anulan la posibilidad de diálogo, con la capacidad de degenerar en extremismos.

Esto requiere un sistema educativo cuyos principios, objetivos, métodos y contenidos estén construidos desde el respeto a los derechos humanos de la diversidad que habita sobre el istmo, como un componente dentro de un conjunto de políticas para que esa formación no se reduzca a un proceso de ideologización, sino que encuentre condiciones materiales para desarrollar sus consecuencias en la vida diaria.

Es decir, una educación democrática para la democracia, porque ni la educación cívica, ni la capacitación electoral, que ya realiza el Tribunal Electoral, ni la alfabetización digital, son suficientes para contrarrestar las condiciones en que crecen las juventudes panameñas. Así, lo digital es un ámbito de actuación, no desvinculado de la totalidad de lo social, que requiere planes de acción, desde lo más sofisticado hasta lo más básico.

Por lo pronto, dejemos claro unos criterios: la libertad de expresión como derecho humano no protege el discurso de odio ni en lo digital ni en ningún otro medio; por tanto se requiere continuar la discusión hacia el establecimiento de recomendaciones y lineamientos claros para la actuación de usuarios, empresas e instituciones, que colaboren en la tarea de convertir el espacio público y las redes sociales, más que canales de colonización y reproducción de violencias, en campos abiertos para la expresión auténtica y libre de ideas.

Referencias

Luna, C. (2012). Sistema de medios de comunicación en Panamá y su relación con el poder económico y político. ¿Qué contribuciones para la consolidación de la democracia?. Revista Panameña de Política (13), 37-68.

Luna, C. (2014). Las elecciones presidenciales de Panamá 2014 vistas desde la comunicación y los medios tradicionales. Revista Panameña de Política, (18), 105-118.

Brown, H. (2019). 10 preguntas clave para analizar estas elecciones [Entrada en blog]. CIEPS. Recuperado de https://cieps.org.pa/10-preguntas-clave-para-analizar-estas-elecciones/

FOX, C. (2020). Twitter and Facebook's action over Joe Biden article reignites bias claims. BBC. Recuperado de https://www.bbc.com/news/technology-54552101

Facebook (2020). Community standards recent updates. Recuperado de https://www.facebook.com/communi-tystandards/recentupdates/all_updates/

Gadde, V. y Beykpour, K. (2020). Pasos adicionales antes de las elecciones de EE.UU. 2020. [Entrada en blog]. Recuperado de https://blog.twitter.com/es_la/topics/company/2020/pasos-adicionales-antes-de-las-elecciones-de-eeuu-2020.html

IFES (2020). Elections in the United States: 2020 General Elections Frequently Asked Questions. International Foundation for Electoral Systems. Recuperado de https://www.ifes.org/sites/default/files/ifes_faqs_elections_in_the_united_states_2020_general_elections_october_2020.pdf

Miller, L. (2020). Our approach to election day on Youtube. [Entrada en blog] YouTube Oficial Blog. Recuperado de https://blog.youtube/news-and-events/our-approach-to-election-day-on-youtube/

Uribarri, R. (2020). Medios digitales y periodismo: retos para la democracia en Panamá. Agenda Pública, 1 de junio de 2020. Recuperado en http://agendapublica.elpais.com/medios-digitales-y-periodismo-retos-para-la-democracia-en-panama/

FORO DE PARIDAD EN LA DEMOCRACIA

Con la participación de destacadas figuras femeninas que se agitan en el ámbito político, el Tribunal Electoral (TE), por medio del Instituto de Estudios Democráticos (INED), desarrolló el conversatorio virtual denominado "Paridad como parte esencial de la democracia".

Esta actividad didáctica, realizada el 15 de septiembre, Día de la Democracia, contó con la intervención de las magistradas suplentes Yara Ivette Campo y Myrtha Varela de Durán.

Durante el encuentro virtual se efectuaron diversos análisis de temáticas que atañen a las mujeres en el plano político, tales como: reformas electorales, derechos políticos de la mujer, participación en los comicios, paridad de espacios políticos y otros.

También compartieron como expositoras Beatriz Llanos, coordinadora del proyecto Atenea, y Vonetta Sterling, vicepresidenta del Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos (Fonamupp).

REUNIÓN DE COOPERACIÓN

CAPEL – ONPE – TE Panamá

Se realizó una reunión de asistencia a solicitud de CAPEL, basada en el convenio firmado entre CAPEL y la ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales) del Perú, en el marco del proceso electoral 2020-2021, sobre la experiencia del Centro de Estudios y Monitoreo Digital (CEMD) del Tribunal Electoral Panamá en la implementación de medidas para dar seguimiento a las redes sociales en periodos de campaña electoral y durante este periodo de pandemia. La Unidad de Relaciones Internacionales del TE Panamá también participó como enlace entre los organismos convocados.

CNRE

REFORMA ELECTORAL 2020

El Tribunal Electoral (TE) reanudó, el jueves 3 de septiembre y de forma virtual, las sesiones de la Comisión Nacional de Reformas Electorales (CNRE), que habían sido suspendidas debido a la pandemia por COVID-19.

La reunión fue dirigida por el magistrado Alfredo Juncá Wendehake, presidente de la CNRE 2020, y Osman Valdés, director de Organización Electoral y secretario de la comisión. La sesión también fue seguida por los magistrados Heriberto Araúz Sánchez y Eduardo Valdés Escoffery.

Las sesiones ordinarias virtuales de la CNRE, que fue instaurada el pasado 17 de enero y que no se reunía desde el pasado 5 de marzo por causa de la pandemia del COVID 19, ahora se realizarán semanalmente los días jueves a partir de las cuatro de la tarde, y estarán abiertas al público en tiempo real en el canal de Youtube del TE en la página www. tribunal-electoral.gob.pa.

La Comisión Nacional de Reformas Electorales (CNRE) realizó su segunda reunión virtual para la discusión de los 208 artículos propuestos, a fin de establecer las reglas del juego para las Elecciones Generales del 2024.

Es este paquete de reformas se tratarán los siguientes temas: Financiamiento electoral, Paridad de género, Adjudicación de curules en circuitos plurinominales, Fuero electoral, Libre postulación, Publicidad y propaganda, entre otros. La Comisión Nacional de Reformas Electorales (CNRE), en su sección del jueves 24 de septiembre, continuo con las discusiones y aprobaciones en conceso de artículos del primer bloque sobre voto adelantado, censo y riesgo electoral.

Es esta reunión virtual los comisionados de la CNRE aprobaron las modificaciones al voto adelantado para los ciudadanos que residan en el exterior, para

Comisión Nacional de Reformas Electorales

aquellos que prevean que estarán en el extranjero el día de las elecciones y los que estén en servicio en la Fuerza Pública, Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, Sistema Nacional de Protección Civil y Cruz Roja Panameña.

Se añadió a este artículo al personal médico y de enfermería, los fotógrafos de prensa, camarógrafos de televisión, los periodistas, Ministerio Público, Órgano Judicial, delegados electorales, los servidores del TE y de la Fiscalía General Electoral.

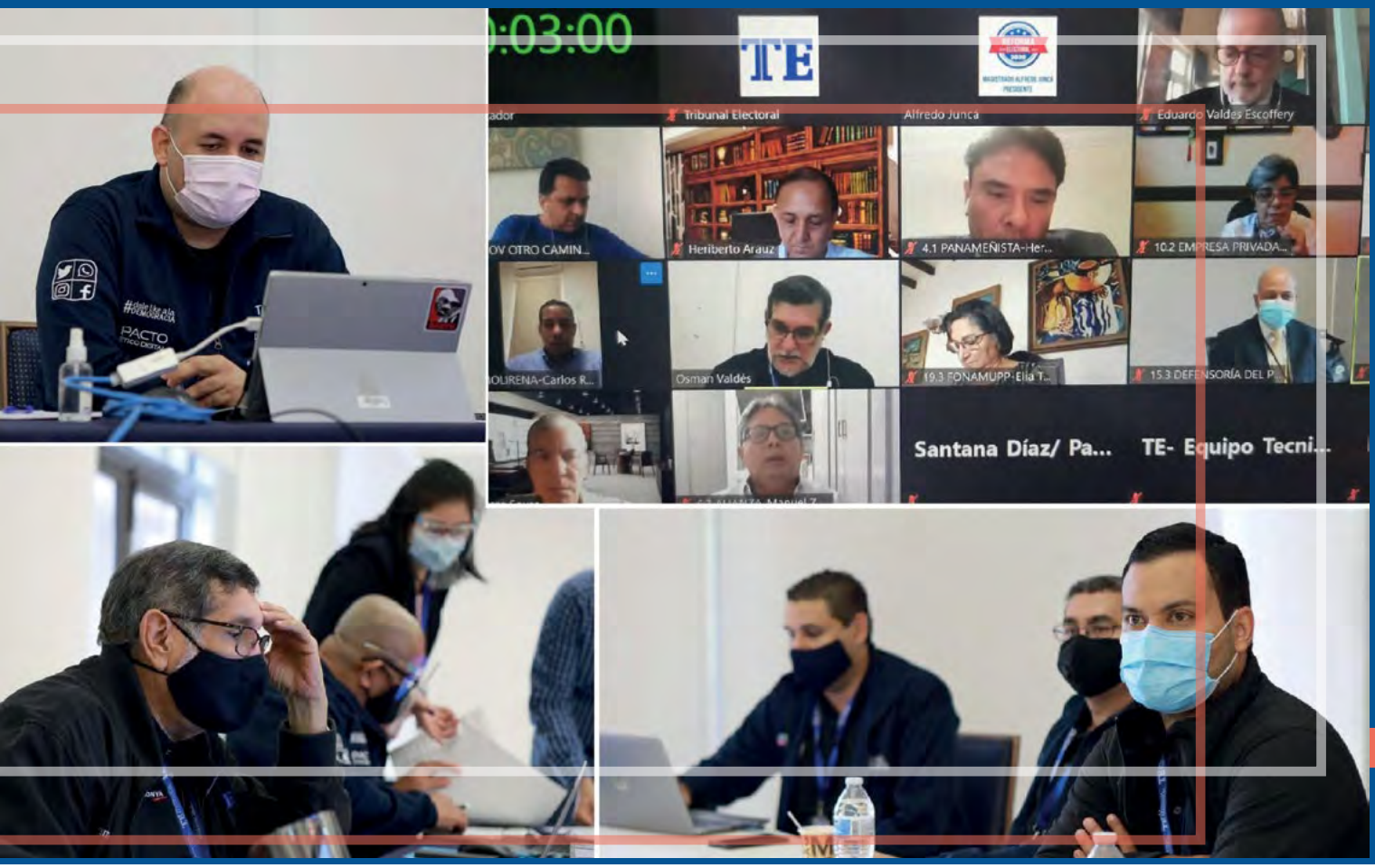

Desde el pasado15 de octubre, las sesiones de la CNRE durarán cuatro horas, en vez de dos, lo que agilizará la propuesta de cambios al Código Electoral.

Con esta medida habrá más tiempo para lograr el consenso en los diferentes artículos a debatir, expresó el magistrado Alfredo Juncá Wendehake, presidente de la CNRE.

Luego de 4 horas de discusión la CNRE aprobó en consenso artículos del primer bloque sobre las limitaciones a los servidores públicos en materia electoral y el artículo 46-A referente a los partidos políticos. Se aprobó el artículo 30 que establece que no son elegibles para cargos de elección popular personas que hayan ejercido como servidores públicos, en cualquier tiempo, desde seis meses antes de la elección.

El artículo 46-A señala que para postular candidatos en una elección general. Todo partido político debe estar debidamente reconocido como partido constituido, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de las elecciones, sin perjuicio de continuar inscribiendo adherentes para las siguientes elecciones en los periodos contemplados en el Código Electoral.

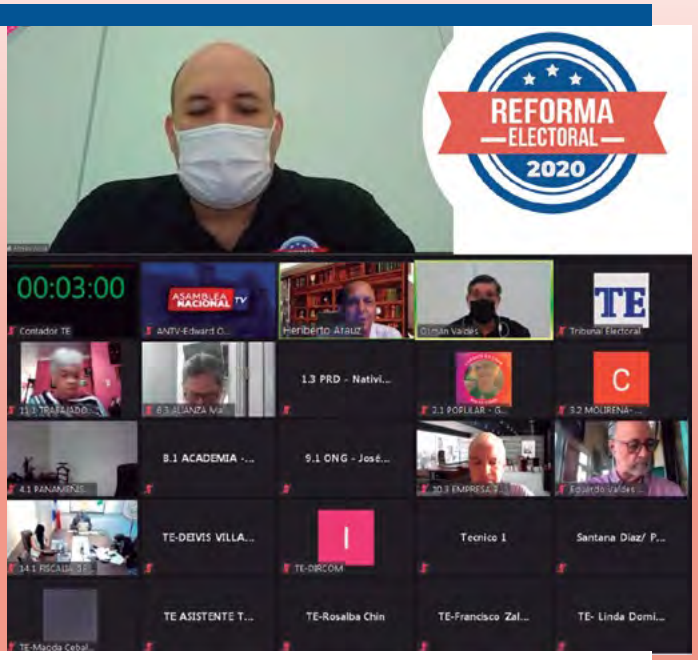

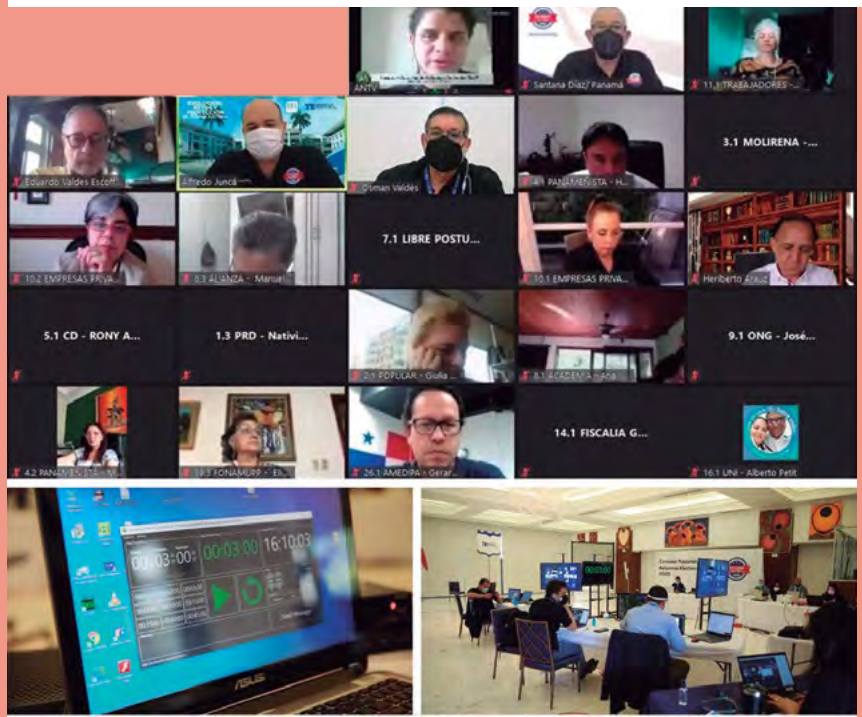

La Comisión Nacional de Reformas Electorales (CNRE) aprobó el pasado jueves 22 de octubre los artículos que garantizan el principio de paridad en la participación de la mujer en todos los procesos internos de los partidos políticos constituidos y en formación, para los comicios del 2024. El magistrado Alfredo Juncá Wendehake, presidente de la CNRE, afirmó que hubo consenso en cumplir con un compromiso pendiente desde hace mucho tiempo.

Exponen sobre

EVOLUCIÓN, RETOS Y PROYECCIÓN

DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Con la conferencia virtual “Evolución, retos y proyección del Tribunal Electoral”, mediante las plataformas Zoom y Youtube, se conmemoraron los 64 años de la creación del TE, fundado el 24 de octubre de 1956.

El evento tuvo como objetivo hacer un análisis y repaso histórico de la evolución de la institución, sus logros y proyecciones, considerando su papel de garante de la identidad de los panameños en todos los momentos de su vida y de organizar eventos electorales libres, transparentes y participativos.

El magistrado presidente, Heriberto Araúz Sánchez, en su mensaje institucional hizo una semblanza histórica y jurídica del organismo electoral. Además, habló de los retos de modernizar los servicios de la institución a través de nuevas herramientas tecnológicas y la creación de una nueva Ley Orgánica.

Explicó los servicios que prestan las direcciones de Cedulación, Organización Electoral y Registro Civil para hacer expeditos los trámites desde un celular, quioscos multiusos y la plataforma “Tribunal Contigo”, así como dotar al país de una Ley Electoral que surja de la Comisión Nacional de Reformas Electorales (CNRE).

El magistrado segundo vicepresidente, Alfredo Juncá Wendehake, dijo que el Tribunal Electoral debe avanzar de la mano de la tecnología, dar confianza a la ciudadanía en la administración de los hechos vitales, en los resultados puros y transparentes de las elecciones celebradas.

Asimismo, se refirió a los grandes retos tecnológicos que el TE tiene, desafíos como los métodos biométricos usados para emitir la cédula de identidad personal, la plataforma informática en línea por internet “Tribunal Contigo”, de la cual se obtienen registros, certificación de los documentos de identificación, de hechos vitales y actos jurídicos de las personas.

También se refirió a la entrada institucional al fenómeno de la internet y las redes sociales, la creación del Centro de Estudios y Monitoreo Digital, del Pacto Ético Digital, el cual es el primer peldaño para poder entrar al mundo del ciberespacio.

Como invitado especial participó el director regional para América Latina y el Caribe de IDEA Internacional, Daniel Zovatto, quien se refirió a los procesos democráticos en Chile, Brasil y Paraguay en 1989, con la desaparición de las dictaduras y nuevas elecciones democráticas en esas naciones.

Explicó que los hechos también se sumaron a la desaparición del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, lo que generó nueva esperanza en la era democrática.

Mientras que el primer vicepresidente del TE, Eduardo Valdés Escoffery, recordó que cuando tomó posesión como magistrado, nadie quería vincularse con una entidad desacreditada; sin embargo, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IDH-CAPEL) le dio una oportunidad a reivindicarse en una reunión en San José, Costa Rica, en el año 1990.

También dijo que en 1992 hubo un precedente cuando antes del referéndum de ese año, el mandatario Guillermo Endara hizo una visita al TE y se traspasó el mando de la Fuerza Pública a la entidad, por primera vez en la historia del país.

El Tribunal Electoral, institución independiente de los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, fue creado en 1956 por iniciativa de los ex presidentes Ricardo Arias Espinosa y Ernesto de la Guardia Jr.

Celebramos CONTIGO Nuestros 64 Años

WEBINAR DEL INED EN EL CICLO INTER

"LA DEMOCRACIA EN EL

Con una variada gama de temas que abarcan desde democracia digital, paridad de género, calidad de la democracia, hasta el sistema de elección de diputados en América Latina, el Instituto de Estudios Democráticos (INED) del Tribunal Electoral de Panamá continúa, cada viernes, con su jornada de conferencias virtuales dentro del Ciclo Internacional de Videoconferencias "La democracia en el momento actual".

De este ciclo, que se realiza en conmemoración de los 30 años de refundación del

NACIONAL DE VIDECONFERENCIAS
MOMENTO ACTUAL"

Tribunal Electoral, participan connotados expositores que comparten con la audiencia sus conocimientos y experiencias en la materia y dan respuestas a las inquietudes del público en cada tema tratado.

Las jornadas se extenderán hasta el mes de diciembre, y los interesados pueden participar en dos modalidades: a través de la plataforma zoom, mediante la cual se pueden inscribir y participar con preguntas; y por medio YouTube. Las direcciones de ambos sitios se adjuntan en las invitaciones para cada evento.

¿QUIÉN ES QUIÉN?

Luis Alberto Arce Catacora

El MAS obtuvo 55,10% de los votos; CC, 28,83%, y Creemos el 14%.

Con el cómputo oficial al 100%, Luis Arce Catacora, del MAS, es el nuevo mandatario electo de Bolivia, con el 55,10% de preferencia electoral. La transición de mando se realizó el pasado 8 de noviembre.

Licenciado en Economía, título otorgado por la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), y además se graduó como Contador General en el Instituto de Educación Bancaria. Con grado de Master en Ciencias Económicas de la Universidad de Warwick, Inglaterra. Realizó toda su carrera profesional en el Banco Central de Bolivia (BCB), desde 1987 hasta enero de 2006, cuando se sumó al gobierno de Morales.

Fue el ministro de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia en dos ocasiones, durante el gobierno del expresidente Evo Morales: en 2006 al 2017, y de enero de 2019 a noviembre de ese mismo año.

https://www.ambito.com/mundo/luis-arce/quien-es-y-como-piensa-el-nuevo-presidente-bolivia-n5141340
https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/10/23/computo-al-100-luis-arce-es-el-nuevo-presidente-de-bolivia-272549.html#!

Joe Biden

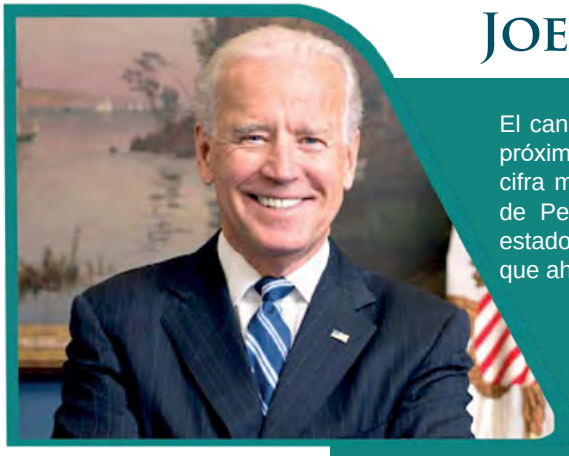

El candidato demócrata, Joe Biden, fue elegido el pasado 7 de noviembre como el próximo presidente de Estados Unidos, el número 46, tras superar con creces la cifra mágica de los 270 votos electorales gracias a los 20 que le otorgó el estado de Pensilvania y los 6 de Nevada. Agencias de noticias como AP, y cadenas estadounidenses como 'CNN', 'ABC' o 'CBS', alzaron al demócrata como ganador, que ahora obtiene un total de 290 votos electorales.

La carrera política de Joe Biden comienza en 1969, cuando gana las elecciones del consejo del condado de New Castel, en Delawere. En 1973, con 30 años, se convertía en senador por ese mismo estado. Este cargo lo tendría hasta 2008 cuando decide acompañar a Barack Obama como vicepresidente, un puesto que lo ocupó durante los dos mandatos del presidente Obama.

Nació en Pensilvania, el presidente de mayor edad de la Casa Blanca, con 78 años, aunque es en Delaware, adonde se mudó a los 10 años de edad, y donde ha desarrollado el grueso de su carrera política. Desde que tenía 29 años, y durante los 36 subsiguientes, fue senador de este estado. Llega a la cumbre de su carrera política más tarde de lo que le habría gustado y con una dilatada experiencia política que se ha convertido en rémora y aval al mismo tiempo. Fue el vicepresidente número 47 de los Estados Unidos; ha sido seis veces senador por Delaware; buscó la nómina demócrata a la presidencia en 1988 y 2008

Estudio historia y ciencias políticas en la Universidad de Delawere, para continuar con un título de abogado en la Universidad de Syracuse.

https://www.20minutos.es/noticia/4465842/0/quien-es-joe-biden-perfil-nuevo-presidente-estados-unidos/?autoref=true https://www.milenio.com/internacional/quien-es-joe-biden-candidato-a-la-presidencia-de-eu

¿QUIÉN ES QUIÉN?

Piero Corvetto Salinas

La Junta Nacional de Justicia designó, el pasado 27 de agosto, al politólogo Piero Corvetto Salinas como nuevo jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú (ONPE). Tendrá bajo su responsabilidad la conducción de las Elecciones Generales de abril de 2021, en la que se elegirá al presidente de la República, a los parlamentarios y a los integrantes del Parlamento Andino.

Piero se desempeñó como gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), entre mayo de 2013 a mayo de 2018.

Fue jefe del Gabinete de Asesores de la jefatura nacional del RENIEC. Se desempeñó como gerente de la Oficina General de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de la Oficina Nacional de Proceso Electorales (ONPE).

Es magíster en Ciencia Política, con mención en Política Comparada, de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y bachiller en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Lima.

Participó como integrante de varias misiones de observación electoral en República Dominicana, Colombia, Panamá, Paraguay, El Salvador, México, Bolivia, Ecuador, entre otras. Es autor de diversas ponencias.

https://andina.pe/agencia/noticia-jefe-de-onpe-conoce-hoja-vida-piero-corvetto-salinas-811550.aspx

Carmen Velarde Koechlin

Carmen Velarde Koechlin fue elegida como jefa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Perú (Reniec) el pasado 27 de agosto, tras superar todas las etapas del concurso público realizado por la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Tendrá a su cargo uno de los organismos protagonista en los comicios generales del próximo año, teniendo en cuenta la elaboración del padrón electoral.

Se desempeñó como gerente de la Oficina Desconcentrada del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel).

Asimismo, como gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Reniec.

También se desempeñó como subgerente de Proyección Social y como jefa de División de Proyección social del Reniec.

Abogada, con especialización en derecho empresarial y gestión social, con estudios en derecho en la Universidad de Lima. Cuenta con una maestría en derecho empresarial en la misma casa de estudios, y una maestría en gerencia social en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

https://andina.pe/agencia/noticia-jefa-del-reniec-conoce-hoja-vida-carmen-velarde-koechlin-811556.aspx

¿QUIÉN ES QUIÉN?

Mohamed Irfaan Ali

El político de 40 años fue declarado ganador de los comicios el pasado 2 de marzo por la Comisión Electoral de Guyana.

Fue candidato del opositor Partido Progresista del Pueblo y disputó el cargo con la Asociación para la Unidad Nacional más Alianza para el Cambio del presidente saliente, David Granger.

La elección fue tan reñida que el frente ganador obtuvo 33 representantes ante la Asamblea Nacional (congreso), mientras que el segundo se quedó con 31 miembros.

Trabajó como coordinador dentro del Banco de Desarrollo del Caribe.
Ha sido miembro del PPP durante más de 20 años. Comenzó su militancia en el brazo juvenil del partido.

Tiene estudios de doctorado en planificación urbana, y fue congresista entre 2006 y 2015. Llegó a ser ministro en dos oportunidades. Durante su etapa en el Ministerio de Vivienda implementó la campaña de dotación de viviendas más extensa en la historia del país, respaldada por una distribución masiva de lotes a ciudadanos de todos los estratos sociales y regiones geográficas.

https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-53633721

Francisco Rosado Colomer

Los comisionados de los cinco partidos inscritos en la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) de Puerto Rico seleccionaron unánimemente, el pasado 7 de septiembre, al juez Francisco Rosado Colomer como el nuevo presidente del organismo

Es juez del Tribunal de Ponce ejerce la profesión desde el 2012. En febrero de 2017 fue el juez asignado para dar seguimiento a una sentencia del Supremo, que estableció desde el año 2000 una partida económica para el Plan “Ponce en Marcha”. En enero de 2019 lo ascendieron a Juez del Tribunal de Apelaciones. Ha laborado en el Bufete Barnés Rosich, CSP, así como en el Despacho Legal.

Ocupó, además, el cargo de Oficial de Seguridad y Salud en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y de inspector de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

Es egresado de la Universidad de Puerto Rico (UPR) Recinto de Mayagüez, donde se graduó como ingeniero industrial, previo a obtener su juris doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, en Ponce.

https://www.noticel.com/tribunales/ahora/20200908/quien-es-francisco-rosado-colomer-el-nuevo-presidente-de-la-cee/

ELECTO TIPS

En Panamá la reforma electoral de 1997 estableció que los partidos deben garantizar que, en sus elecciones internas o postulaciones, el 30% de los precandidatos deben ser mujeres, aunque la fórmula no garantizaba que las listas finales de candidatos de los partidos políticos debían estar integrada por un 30% por mujeres, sino solo la lista de precandidatos *(Acontecer Electoral Panameño – Eduardo Valdés Escoffery).* Actualmente, en las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las elecciones generales, las postulaciones se harán garantizando que, efectivamente, como mínimo, el 50 % de las candidaturas sean para mujeres *(artículo 303 del Código Electoral del 2018).*

En las Elecciones Generales de 1999 se produjeron 8 empates a nivel de representantes de corregimiento. En uno de estos -Cañafístulo de Pocrí de Los Santos- se volvió a empatar en la segunda convocatoria, razón que motivó la celebración de una tercera elección para desempatar, la que fue ganada finalmente por el candidato de la alianza de partidos que había ganado la Presidencia de la República *(Acontecer Electoral Panameño – Eduardo Valdés Escoffery).*

En las Elecciones Generales de 1999 por primera y única vez, en la historia panameña, una mujer (Mireya Moscoso) fue elegida presidenta de la República para el periodo comprendido de 1999-2004 *(Acontecer Electoral Panameño – Eduardo Valdés Escoffery).*

En las reformas electorales de 2002 se aprobó que del monto del subsidio estatal que reciben los partidos políticos para capacitación (ascendía a un 25% de la anualidad respectiva), un 10% se debía dedicar a la capacitación del género femenino *(Acontecer Electoral Panameño – Eduardo Valdés Escoffery).*

En Arabia Saudí las mujeres no podían ejercer el derecho al voto hasta 2015, cuando por fin pudieron votar por primera vez e incluso presentar una candidatura. Esto ocurre 154 años después de que el primer país, Australia del Sur, aprobara el voto femenino en 1861. *(https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20170928/431610874202/siete-curiosidades-voto.html)*

En Colombia, la mujer que más votación ha obtenido para el cargo de presidenta de ese país es María Eugenia Rojas de Moreno Díaz, quien en 1974 obtuvo 492.166 votos. *(https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-747923)*

En Estados Unidos a las mujeres, aunque la Constitución no dice nada expresamente sobre su derecho al voto, los estados no les permitían votar. Finalmente, tras décadas de movilización, en 1920 se aprueba la 19 Enmienda que otorga el derecho al voto a las mujeres. *(https://www.levante-emv.com/internacional/2016/11/02/veinte-datos-curiosos-elecciones-eeuu-12312186.html)*

GLOSARIO

EQUIDAD *ELECTORAL*

El término equidad, del griego *epiqueya* y del latín *aequĭtas*, se define como “la apelación a la justicia en cuanto se dirige a corregir la ley en la cual se expresa la justicia” (Abagnano, 1996, p. 419). Siguiendo a Tomás de Aquino, la epiqueya “pertenece a la justicia legal, y en cierto modo está contenida en ella y en cierto modo la supera”. Bajo esta acepción, la equidad se traduce en la justicia para un caso concreto y la conversión de una norma genérica en una norma concreta e individualizada, tal como lo asevera Luis Recasés Siches. Por ello, la equidad en las contiendas electorales se constituye en un principio de la justicia y de la administración electoral, para hacer efectivos los principios contenidos en la legislación en la materia.

Para que la contienda electoral se conduzca con equidad, esta debe ofrecer condiciones de igualdad en la competencia política a los partidos y candidatos involucrados, mismas que deberán garantizarse por las autoridades competentes. Para que así sea, la constitución, las leyes y acuerdos deben incorporar principios y reglas que fijen la proporcionalidad en el financiamiento, establezcan la distribución de tiempos y condiciones en medios de comunicación y, en general, permitan la adopción de medidas para que el acceso a las contiendas por el ejercicio del poder político se lleve a cabo en condiciones de igualdad para distintos actores, previniendo sanciones y medidas cautelares cuando estas se incumplan.

Generalmente se ha considerado que las elecciones están sometidas solo al principio de legalidad, siendo necesario que las reglas y procedimientos estén claramente definidos en las normas. Este principio que configura el Estado de derecho no solo da certeza a los actores que confluyen en los procesos electorales, como las autoridades, los partidos políticos, las personas que se postulan de manera independiente y los votantes, sino que permite que los legisladores y las autoridades electorales plasmen las políticas públicas fundamentales de la democracia al incluir, en las leyes y acuerdos generales de la materia, las decisiones que regularían el desarrollo del proceso electoral.

Autor: Manuel González Oropeza

Definición completa: www.iidh.ed.cr/capel/

CALENDARIO ELECTORAL

ECUADOR	ELECCIONES PRESIDENCIALES, ASAMBLEÍSTAS Y PARLAMENTARIOS ANDINOS	7-02-2021
EL SALVADOR	ELECCIONES DE DIPUTADOS, DIPUTADAS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, ASAMBLEA LEGISLATIVA E INTEGRANTES DE CONSEJOS MUNICIPALES	28-02-2021
COLOMBIA	ELECCIONES DE CONSEJOS DE JUVENTUD	7-03-2021
BOLIVIA	ELECCIONES SUBNACIONALES	7-03-2021
HONDURAS	ELECCIONES PRIMARIAS	14-03-2021

http://www.electionguide.org/elections/

IFES, Information

TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

RECUERDA

En los quioscos de autoservicio puedes realizar los trámites de

- Certificado de nacimiento
- Certificado de matrimonio
- Certificado de defunción

Disponible **24/7**

- Solicitudes de duplicado de cédulas

- Certificado de afiliación a partido político
- Renuncia o inscripción a partido político

Encuéntralos en el edificio sede en Ancón.

También puedes solicitar tus certificados de nacimiento, matrimonio y defunción en:

METRO Plus · ROMERO donde tú eres primero. · REY · el Machetazo

www.tribunalcontigo.com

Tribunal Contigo